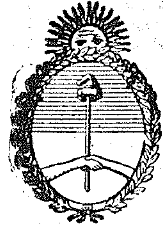


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 29 de abril de 1970

NUMERO 21.919

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Casa Argentina M. Gauzstein y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 4423. — PRIMER Testimonio. — Escritura número mil novecientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Moisés Gauzstein, argentino naturalizado, soltero, comerciante, con cédula de identidad número 544.544, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi 5916; doña Paulina Zadicoff, argentina, casada, óptica, con cédula de identidad número 3.472.831, domiciliada en calle Alejandro Magariños Cervantes 3996. don Gregorio Bashkansky, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.468.790, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi 5620; doña Marta Feldman, argentina, casada, comerciante, con Lib. de Cív. Nº 3.371.864, domiciliada en calle Malabia 689; doña Berta Gaustein de Kweller, argentina, viuda, comerciante, con cédula de identidad número 3.956.558, domiciliada en calle Billinghurst 430; don Jaime Sussman, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad número 404.640, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi 5620; don Samuel Podheicer, argentino naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4.400.083, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi 6801; doña Silvia Rosa Kweller, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad número 3.956.559, domiciliada en calle Billinghurst 430; don Gregorio Konikoff, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número 1.879.859, domiciliado en calle Malabia 689; y don Abraham Gaustein, argentino naturalizado, divorciado, médico, con cédula de identidad número 715.477, domiciliado en calle Añasco 76, piso 2º; todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido una sociedad anónima que vienen a someter a escritura pública y para lo cual me exhiben en su original el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria, los que literalmente transcriptos dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Moisés Gauzstein, Paulina Zadicoff, Gregorio Bashkansky, Marta Feldman, Berta Gaustein de Kweller, Jaime Sussman, Samuel Podheicer, Silvia Rosa Kweller, Gregorio Konikoff y Abraham Gaustein y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CASA ARGENTINA M. GAUZSTEIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: En general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos, materias primas y productos elaborados o no y en especial la explotación integral del ramo de mueblería al por mayor y menor y la venta de artículos del hogar y afines. — Industriales Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, sintéticos, químicos y metalúrgicos — Financieras: Que excluyan las operaciones comprendidas en la ley 18 061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Civiles y de obras públicas y en especial la construcción de edificios destinados a la venta por el régimen de la ley 13 512 de propiedad horizontal. — Agropecuarias: agrarias, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y afines. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en diez series — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital social autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas suscripción acciones clase integración monto: Moisés Gauzstein, 100, A, 100.000. — Gregorio Bashkansky, 100, A, 100.000. — Paulina Zadikoff. 40, A, 40.000. — Marta Feldman, 40, A, 40.000 — Berta Gauzstein. 20, A. 20.000. — Jaime Sussman, 20, A, 20.000. — Samuel Podheicer. 20, A, 20.000. — Silvia Kwellwer, 20, A, 20.000. — Gregorio Konikoff, 20, A, 20.000. — Abraham Gaustein, 20, A. 20.000.— 400.— 400 000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Moisés Gauzstein. — Vicepresidente a Gregorio Bashkansky. — Vocales a Berta Gauzstein de Kweller. — Suplentes a... Síndico titular a Gregorio Konikoff y síndico suplente a Abraham Gauzstein — Cuarto: Autorizar a Gregorio Konikoff y|o Blas Ruben Abad a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Hay diez firmas. En mi carácter de escribano público adscripto al Registro Nº 400 de Capital Federal certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Moisés Gauzstein, Paulina Zadicoff, Gregorio Bashkansky, Marta Feldman, Berta Gauzstein de Kweller, Jaime Sussman, Samuel Podheicer, Silvia Rosa Kweller, Gregorio Konikoff y Abraham Gaustein, a quienes conozco, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia — Expediente número 34.510. — Buenos Aires, 27 Nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Casa Argentina M. Gauzstein y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta ciudad el 8 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.350. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Ante mí: J. Montes. — Firmado: José M. Montes, escribano. — Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 204 e.29|4 Nº 55.794 v.29|4|70

Only Plastic

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA

Por disposición de Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 294 PRIMER Testimonio. Escritura número ciento sesenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Juan [illegible] en Lope de Vega 2996, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento 4.039 903, nacido el 29 de diciembre de 1927, casado; Miguel Cocchinone, domiciliado en P. Arata 808, de don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad 4 892.309, nacido el 22 de abril de 1935, casado María del Pilar González de Bamondez, domiciliada en [illegible] esta ciudad, con Libreta Cívica 0 024.275, nacida el 23 de febrero de 1930, casada; Marta Susana Basilio de Cocchinone domiciliada en P. Arata 808, de don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad 5.9[illegible].555, nacida el 4 de enero de 1967, casada: Margarita Bamondez de Testini, domiciliada en Lope de Vega 2996. de esta ciudad, con Libreta Cívica 0 024.2[illegible] nacida el 13 de enero de 1930, casada; Carlos Norberto Gagliardi, domiciliado en 25 de Mayo 1350, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento 4.85[illegible].941, nacido el 11 de diciembre de 1936, casado; Antonia Rosa González de Gagliardi, domiciliada en 25 de Mayo 1950, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; con Libreta Cívica 3 053 530, nacida el 17 de diciembre de 1937, casada; José Cocchinone, domiciliado en A. Gallardo 1331, de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad 4 [illegible] 201, nacido el 19 de diciembre de 1936, casado: Lea Teresa Schimpf domiciliada en A. Gallardo 1331 de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número 4.701 712, nacida el 28 de setiembre de 1937, casada; Antonio Portillo, domiciliado en A. Gallardo 1341 de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad 2.[illegible] nacido el 27 de agosto de 1941 Todos los comparecientes son personas hábiles de de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 30 de octubre de 1969, constituyeron la sociedad "Only Plastic", Sociedad Anónima, Industrial, Comer-

19700429

cial, Inmobiliaria y Financiera, y redactaron sus estatutos, para lo cual iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número A-34.878. Que dichos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según resolución del Ministerio de Educación y Justicia número 14.797 del 17 de diciembre de 1969, exhibiéndole los comparecientes el referido expediente y solicitando que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, procede a transcribir en este Registro el Acta Constitutiva, texto de los estatutos de "Only Plastic", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual tengo a la vista en dicho expediente que copiado en el orden citado dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Juan José Bamondez, Miguel Cocchinone, María del Pilar G[illegible] de Bamondez, Marta Susana Basilio de Cocchinone, Margarita Bamondez de Testini, Carlos Norberto Gagliardi, Antonia Rosa González de Gagliardi, José Cocchinone, Lea Schimpi y Antonio Portillo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ONLY PLASTIC", SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia. de terceros o asociada a terceros a las siguiente actividades: 1) Industriales: Mediante la fabricación, extracción elaboración, e industrialización de frutos, productos y subproductos y demás bienes relativos a las industrias plásticas, metalúrgica, química y electrónica; 2) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación. distribución, envasamiento y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, elaboradas o a elaborarse, máquinas, herramientas. rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, especialmente los relacionados con las industrias plásticas, metalúrgica, química y electrónica; 3) Inmobiliarias: Bajo cualquier forma, condición o título. comprar, vender, permutar, construir, ceder, explotar, arrendar y administrar bienes inmuebles urbanos. loteos y fraccionamientos de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; 4) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. para negocios realizados o a realizarse, dando y tomando en préstamo, con o sin garantía dinero y otros valores a corto o a largo plazo, así como constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado a crearse compraventa y toda clase de operaciones sobre cuotas de capital o valores mobiliarios de toda naturaleza; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión expresa de las previstas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos m|n.), representado por 35.000 (treinta y cinco mil) acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos m|n.) valor nominal cada uno dividido en 35 (treinta y cinco) series de m$n 1.000.000.— (un millón de pesos m|n.) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 7 primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripciones. — Acciones. — Clase. — Monto. — Juan José Bamondez, 3.375 Ordinarias 1 voto 3.375.000; Miguel Cocchinone, 3.375 ordinarias 1 voto 3.375.000; María del Pilar G. de Bamondez, 50 ordinarias 1 voto 5.000; Marta Susana B. de Cocchinone, 50 ordinarias 1 voto 5.000; Margarita Bamondez de Testini, 40 ordinarias 1 voto 4.000; Carlos Norberto Gagliardi, 20 ordinarias 1 voto 2.000; Antonia Rosa G. de Gagliardi, 20 ordinarias 1 voto 2.000; José Cocchinone, 40 ordinarias 1 voto 4.000; Lea Teresa Schimpi, 15 ordinarias 1 voto 1.500; Antonio Portillo, 15 ordinarias 1 voto 1.500. — La integración se efectúa en lo que respecta a los señores Juan José Bamondez y Miguel Cocchinone por la participación del 50 % en el capital que cada uno de ellos posee en "Only Plastic" Sociedad de Hecho, cuyo estado y activo y pasivo al 31 de diciembre de 1968 se transfiere, el cual certificado por Contador Público Nacional de la Matrícula y aceptado y suscripto por todos los presentes se agrega como parte integrante de esta acta. Con respecto a los demás accionistas, señores: María del Pilar González de Bamondez, Marta Susana Basilio de Cocchinone, Margarita Bamondez de Testini, Carlos Norberto Gagliardi, Antonia Rosa González de Gagliardi, José Cocchinone, Lea Teresa Schimpf y Antonio Portillo, la integración se efectúa en dinero efectivo y en un 10 % de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan José Bamondez; vicepresidente a Miguel Cocchinone; vocales a María del Pilar González de Bamondez, Marta Susana Basilio de Cocchinone; suplentes a... Síndico titular Alberto Antonio Garbarino y Síndico suplente a Oscar Alberto Vindigni. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan José Bamondez, Alberto Antonio Garbarino y Oscar Alberto Vindigni a fin de que indistinta, conjunta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Juan Jose Bamondez. — José Cocchinone. — Miguel Cocchinone. — María del Pilar González de Bamondez. — Marta S. Basilio de Cocchinone. — Lea S. de Cocchinone. — Antonio Portillo. — A. R. González de Gagliardi. — E. Bamondez de Testini. — C. N. Gagliardi. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Reg 347 que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Juan José Bamondez, Miguel Cocchinone, María del Pilar González de Bamondez, Marta Susana Basilio de Cocchinone, Margarita de Testini, Carlos Norberto Gagliardi, Antonia Rosa González de Gagliardi, José Cocchinone, Lea Teresa Schimpf de Cocchinone y Antonio Portillo. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Hay una firma Hixem A. Haurigot y un sello que dice: Hixem Arkel Haurigot, Escribano. — ...Estado de Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1968 de "Only Plastic" de Juan José Bamondez y Miguel Cocchinone Soc. de Hecho. — Activo: Disponibilidades. Caja. 143.595. Bancos 275.454 — 419.049 Créditos: Deudores por Ventas 7.566.757. — Menos: Prev. Deuds. In cobr. 204.100. — 7.362.697. — Documentos a Cobrar 1.726.350. — Otros créditos Créditos Diversos 271.599. — 9.360.646. — Bienes de Cambio: Mercaderías, materias primas, productos en curso de elabor. y Prod. elaborados, 5 939.697. — Inversiones: Títulos y Acciones: 47.700. — Bienes de Uso. Muebles e Instalaciones. rodados y maquinarias. valores originales 5 243.200. — Menos: amortiz. anteriores: 804.195. amortiz. del ejercicio: 578.695. — 1.382.890. — 3.860 310. — Cargos diferidos, intereses a devengar 74.798. — Total Activo: 19.702.200. — Juan José Bamondez, Miguel Cocchinone, María del Pilar González de Bamondez, Marta Susana Basilio de Cocchinone, Margarita Bamondez de Testini, Carlos Norberto Gagliardi, Antonia Rosa González de Gagliardi, José Cocchinone, Lea Teresa Schimpf de Cocchinone, Antonio Portillo — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Reg. 347 que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Juan José Bamondez, Miguel Cocchinone, María del Pilar González de Bamondez, Marta Susana Basilio de Cocchinone, Margarita Bamondez de Testini, Carlos Norberto Gagliardi, Antonia Rosa González de Gagliardi, José Cocchinone, Lea Teresa Schimpf de Cocchinone y Antonio Portillo. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1969 — Hay una firma: Hixem A. Haurigot y un sello que dice: Hixem Arkel Haurigot. Escribano". — Pasivo: Deudas: Comerciales. — Proveedores 9.729.386. — Obligaciones a Pagar: 241.042. — Cuentas a Pagar: 550.222. — 10.520.550. — Financieras: Acreedores Prendarios: 457.754. — Otras deudas: Por cargas Fiscales y Sociales 618.421. — 11.596.825. — Provisiones: Provisión para Impuestos 1.414.204. — Menos: Anticipos Pagados 522.429. — 891.775. — Previsiones: Previsión Ley 11.729: 463.600. — Total Pasivo 12.952.200. — Capital Social: Juan José Bamondez, 3.375.000. — Miguel Cocchinone: 3.375.000. — Total Capital: 6.750.000. — Juan José Bamondez, Miguel Cocchinone, María del Pilar González de Bamondez, Marta Susana Basilio de Cocchinone, Margarita Bamondez de Testini, Carlos Norberto Gagliardi, Antonia Rosa González de Gagliardi, José Cocchinone, Lea Teresa Schimpf de Cocchinone, Antonio Portillo. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 347 que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Juan José Bamondez. Miguel Cocchinone, María del Pilar González de Bamondez, Marta Susana Basilio de Cocchinone. Margarita Bamondez de Testini Carlos Norberto Gagliardi, Antonia Rosa González de Gagliardi, José Cocchinone, Lea Teresa Schimpf de Cocchinone y Antonio Portillo. Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Hay una firma: Hixem A. Haurigot y un sello que dice: Hixem Arkel Haurigot - Escribano". — "Bienes de Cambio: Comprende las existencias según inventario practicado de acuerdo al siguiente detalle: Mercaderías. Según detalle adjunto. 562.468. Materias primas: Transporte 562.468. — 9.779.695. — Productos en curso de Elaboración: Según detalle adjunto 481.810. — Productos elaborados. Según detalle adjunto. — 560.442. — 5.939.697. — Títulos y acciones: Comprende 477 acciones de $ 100 c|u. de Crédito Devoreal S. A. s|arqueo 47.700. Bienes de Uso; Comprende los bienes de uso de propiedad de la firma s|inventario y documentación verificada, considerados por su exacto valor de costo disminuido por las amortizaciones practicadas impositivamente: 1) Inmuebles y Utiles e Instalaciones. Según detalle adjunto 424.710. — 2) Maquinarias según detalle adjunto 2.122.600. — 3) Rodados. Según detalle adjunto 1.313.000. — 3.860.310. — Expediente Nº 34.878. Buenos Aires, 17 Dic. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Only Plastic" Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera". constituida en esta ciudad el 30 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el art. 319 del Código de Comercio, se insertará el balance fs. 7-8 y el detalle de fs. 10 vta 11 de Bienes de Cambio y de Uso. 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese a lo indicado a fs. 22 y archívese. Hay una firma: Enrique Zaldívar, y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.797'. Es copia fiel de sus originales, doy fe. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mi, doy fe. Juan José Bamondez. — José Cocchinone. — Miguel Cocchinone. — María del Pilar González de Bamondez. — Marta S. Basilio de Cocchinone. — Lea S. de Cocchinone. — Antonio Portillo. — A. R. González de Gagliardi. — M. Bamondez de Testini. — C. N. Gagliardi. — Hay un sello: Hixem A. Haurigot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro trescientos cuarentisiete de mi adscripción, doy fe. — Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 394,50 e.29|4 Nº 55.617 v.29|4|70

Taula

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número cuarenta y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Andrés Ricardo Arena, titular del Registro 200 de la misma, comparecen: doña Delia Cristina Mata de Vidou, argentina, maestra normal, nacida el primero de diciembre de 1924. casada con don Osvaldo Gabriel Vidou, Cédula de Identidad número 2.210.786 domiciliada en la Ciudad de La Paz 1564, 2º piso, departamento letra "C"; don Gustavo Osvaldo Vidou, argentino, soltero, comerciante, nacido el 22 de febrero de 1947, Cédula de Identidad número 5.904.570, domiciliado en Ciudad de la Paz número [illegible]564, 2º piso; Rafael Jorge Cilley, argentino, comerciante, casado con Ana María Martha Aldinio, nacido el 8 de agosto de 1910, Cédula de Identidad número 705.541, domiciliado en la calle Acassuso 548, del Partido de San Isidro, de esta provincia; Nilda Esther Ruvira de Aldinio, argentina, casada con Francisco Edgar Aldinio, Cédula de Identidad número 3.5[illegible]5.221, nacida el 29 de noviembre de 1919, domiciliada en la calle Perú 991, de Acassuso, San Isidro, de esta provincia; Raúl Carlos Benavídez, argentino, casado con Sofía Iguerabide, nacido el 4 de noviembre de 1918, ingeniero militar, Cédula de Identidad número 1.756.5[illegible]6, domiciliado en la calle Cuba 2184, 6º piso; doña Sofía Iguerabide de Benavídez, argentina, maestra normal, casada con Raúl Carlos Benavídez, nacida el 11 de julio de 1923, Cédula de Identidad 4.6[illegible]7.933, domiciliada en la calle Cuba 2184, 6º piso; don Alberto José Young, argentino, soltero, estudiante, nacido el 15 de noviembre de 1945, Cédula de Identidad número 5.043.258, domiciliado en la calle Paraná 1263; don Carlos Fernando Banilio, argentino, soltero, estudiante, nacido el 30 de marzo de 1944, Cédula de Identidad número 5.126.233, domiciliado en la calle Aguilar 2325; don Eduardo Usandivaras, argentino, soltero, abogado, nacido el [illegible] de setiembre de 1945, Libreta de Enrolamiento número 8.172.877, domiciliado en la calle Posadas 1515, 6º piso, departamento letra "D", y don Marcelo Usandivaras, argentino, soltero, escribano, nacido el 2 de setiembre de 1945, Libreta de Enrolamiento número 8.174.24[illegible], domiciliado en la calle Posadas 1515, 6º piso, departamento letra "D", de la Capital Federal, de donde son vecinos todos, excepto los dos ya mencionados, accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y los comparecientes, dicen: Que han constituido la sociedad anónima denominada "Taula, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", que en el acta de constitución de la sociedad se aprobaron sus estatutos que sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta y seis mil ciento sesenta y siete. Que dichos estatutos fueron aprobados por resolución número quince mil trescientos cincuenta y cinco, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta que autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome en cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio la transcripción en este protocolo del acta de constitución mencionada, del texto de los estatutos en su redacción íntegra y definitiva y de la Resolución mencionada, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Delia Cristina Mata de Vidou, Gustavo Osvaldo Vidou Rafael Jorge Cilley, Nilda Esther Ruvira de Aldinio, Raúl Carlos Benavídez, Sofía Iguerabide de Benavídez, Alberto José Young, Carlos Fernando Banilio, Eduardo Usandivaras y Marcelo Usandivaras, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TAULA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; dentro del territorio de la República o en el exterior a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados y semielaborados, maquinarias, patentes de invención, procedimientos de fabricación y marcas, nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones, importación y|o exportación. — Industriales: Mediante la producción, explotación, industrialización y distribución de productos y subproductos relacionados con la industria vinculada a la química, metalúrgica, petrolera, del gas, plástica, electrónica, y electromecánica, sus derivados y afines, en plantas industriales propias o no. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, títulos y acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants, debentures o cualquier otra de las permitidas por la ley, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, locación, administración, dación en pago, fraccionamientos y construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso

todas las operaciones de acuerdo con la ley y reglamentaciones de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la realización de explotaciones agrícolas, ganaderas, por cuenta propia o de terceros, en inmuebles propios o de terceros arrendados, para destinarlos a la producción forestal, frutícola, floricultura, horticultura y agricultura en general, así como la explotación vacuna, equina, porcina, ovina y ganadera en general. — Mandatos y Servicios: Desarrollar actividades como consultores de compras y de asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero, a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, quedando excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. — Podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, como asimismo toda clase de intermediación comercial. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en Cinco series de Cuatrocientos mil pesos cada una. e) El Directorio estará compuesto de Tres a Seis miembros titulares, cuyo mandato durará Tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Delia Cristina Mata de Vidou 40 ordinarias 5 votos 4.000. Gustavo Osvaldo Vidou 40 ordinarias 5 votos 4.000. Rafael Jorge Cilley 40 ordinarias 5 votos 4.000. Nilda Esther Ruvira de Aldinio 40 ordinarias 5 votos 4.000. Raúl Carlos Benavídez 40 ordinarias 5 votos 4.000. Sofía Iguerabide de Benavídez 40 ordinarias 5 votos 4.000. Alberto José Young 40 ordinarias 5 votos 4.000. Eduardo Usandivaras 40 ordinarias 5 votos 4.000. Marcelo Usandivaras 40 ordinarias 5 votos 4.000. Carlos Fernando Bahilio 40 ordinarias 5 votos 4.000, ordinarias 5 votos 40.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Raúl Carlos Benavídez. Vicepresidente: a Delia Cristina Mata de Vidou. Vocales: a Nilda Esther Ruvira de Aldinio. Síndico titular: Antonio Francisco Young y Síndico suplente: a Rafael Jorge Cilley. — Cuarto: Autorizar a los señores Raúl Carlos Benavídez, Gustavo Osvaldo Vidou y Sofía Iguerabide de Benavídez, a fin de que indistinta, conjunta o alternadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se deja constancia que las integraciones han sido realizadas con bienes propios de los accionistas. Delia Cristina Mata de Vidou. — Gustavo Osvaldo Vidou. — Rafael Jorge Cilley. — Nilda Esther Ruvira de Aldinio. — Raúl Carlos Benavidez. — Sofía Iguerabide de Benavídez. — Alberto José Young. — Carlos Fernando Bahilio. — Eduardo Usandivaras. — Marcelo Usandivaras. Certifico en mi carácter de Escribana Titular del Registro 575 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Delia Cristina Mata de Vidou, Gustavo Osvaldo Vidou, Rafael Jorge Cilley, Nilda Esther Ruvira de Aldinio, Raúl Carlos Benavídez, Sofía Iguerabide de Benavídez, Alberto José Young, Carlos Fernando Bahilio, Eduardo Usandivaras y Marcelo Usandivaras, personas de mi conocimiento. A pedido de los mismos expido el presente en Buenos Aires, a 15 de diciembre de 1969. J. M. H. de Mirat Gamboa. Hay un sello de la escribana. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.167. Buenos Aires, 27 Feb. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Taula Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios" constituída en esta ciudad el 15 de diciembre de 1969 y presentada ante este Organismo el 5 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a dos vuelta (2 vta.) y sus estatutos de fs. tres (3) a cuatro (4). Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.355. Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello. "Está mi sello". Ante mí: Andrés R. Arena.

Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 244,50. e.29|4 Nº 55.669 v.29|4|70

Marecel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 108. PRIMER TESTIMONIO Escritura Número Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores doctor don Francisco Xavier Eizayaga, casado, médico; doña Berta Amalia Klein de Eizayaga, ambos domiciliados en la calle Estrada dos mil cuatrocientos setenta y nueve, de la localidad de Olivos; doña Angélica Vizcaya de Basaldua, viuda; doña María Celia Barros, soltera, estas dos domiciliadas en la calle Estrada dos mil cuatrocientos cuarenta, de la localidad de Olivos; don Alberto Gregorio Grau, casado, domiciliado en la calle Paraguay dos mil quinientos setenta y uno; don Carlos Daniel Almeida, soltero, domiciliado en San Martín cuatrocientos cuarenta y ocho; don Pedro Samuel Fandos, casado, domiciliado en Liniers mil ochocientos sesenta y ocho, de la localidad de Florida; don Carlos Alberto Rolleri, casado, contador público, domiciliado en la calle Julián Alvarez dos mil quinientos sesenta y uno, todos éstos de nacionalidad argentina, don Pascual Rinaldi, italiano, casado, domiciliado en la calle Carlos Gardel tres mil ciento cincuenta y cuatro y don Juan Fernández, español, soltero, domiciliado en la calle Capdevila seiscientos ochenta y cinco, de Banfield. Los domiciliados fuera de esta jurisdicción, de tránsito en ésta y todos mayores de edad, comerciantes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que tienen formada una sociedad con carácter provisorio, bajo el Rubro Social "Marecel" S.A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en esta Capital, calle Anchorena mil doscientos cinco, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, según resolución Nº 15.333, del veintiséis de febrero del corriente año. Que de acuerdo con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a constituirla definitivamente a cuyo efecto transcribo por ante este Registro a mi cargo, las constancias que obran en el expediente de la Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Nº A-34.288, que tengo a la vista y copiado textualmente dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Francisco Xavier Eizayaga, Berta Amalia Klein de Eizayaga, Angélica Vizcaya de Basaldua, María Celia Barros, Alberto Gregorio Grau, Pascual Rinaldi, Carlos Daniel Almeida, Juan Fernández, Pedro Samuel Fandos y Carlos Alberto Rolleri, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARECEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones, fraccionamiento y distribución de toda clase de mercaderías y|o materias primas, nacionales o extranjeras, sin restricción ni limitación alguna. — Industriales: Producción, elaboración construcción, transformación de toda clase de mercaderías y|o materias primas, del país o del exterior, referentes a las industrias químicas, droguerías, productos medicinales y veterinarios. — Financieras: Aportes de capitales a empresas o personas, financiaciones en general, préstamos a interés, toda clase de operaciones con valores mobiliarios, títulos, debentures, acciones y otros valores por cuenta propia y|o de terceros, con la única excepción de las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, u otras que requieran concurso público. — Agropecuarias: Explotación de toda clase de actividades relacionadas con campos y haciendas. d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien mil pesos Ley 18.188 ($ 100.000) representado por Cien mil (100.000) acciones de Un peso ($ 1) valor nominal cada una dividido en Diez (10) series de Diez mil pesos ($ 10.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos (2) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Dos (2) series de acciones ordinarias, al portador de cinco (5) votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Francisco X. Eizayaga 10.100 Ordinarias, portad. 5 votos $ 1.010,00. Berta A. Klein de Eizayaga 9.100 Ordinarias, portad. 5 votos $ 910,00. Angélica V. de Basaldua 100 Ordinarias, portad. 5 votos $ 10,00. María C. Barros 100 Ordinarias, portad. 5 votos $ 10,00. Alberto G. Grau 100 Ordinarias, portad. 5 votos $ 10,00. Pascual Rinaldi, 100 Ordinarias, portad. 5 votos $ 10,00. Carlos A. Almeida 100 Ordinarias, portad. 5 votos $ 10,00. Juan Fernández 100 Ordinarias, portad. 5 votos $ 10,00. Pedro S. Fandos 100 Ordinarias, portad. 5 votos $ 10,00. Carlos A. Rolleri 100 Ordinarias, portad. 5 votos $ 10,00. 20.000. $ 2.000,00. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco Xavier Eizayaga. Vicepresidente a Berta Amalia Klein de Eizayaga. Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Carlos Alberto Rolleri y Síndico suplente a Alberto Gregorio Grau. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Xavier Eizayaga y Carlos Alberto Rolleri a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez constituida la sociedad podrá adquirir total o parcialmente el Activo y|o pasivo, del Dr. Francisco Xavier Eizayaga. — F. Eizayaga. — Berta A. Klein de Eizayaga. — Angélica Viazcaya de Basaldúa. — María Celia Barros. — Alberto G. Grau. — P. Rinaldi. — C. Almeida. — Juan Fernández. — Pedro S. Fandos. — C. A. Rolleri. Certifico: en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 181, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores doctor Francisco Xavier Eizayaga, doña Berta Amalia Klein de Eizayaga, doña Angélica Vizcaya de Basaldúa, doña María Celia Barros, don Alberto Gregorio Grau, don Pascual Rinaldi, don Carlos Daniel Almeida, don Juan Fernández, don Pedro Samuel Fandos y don Carlos Alberto Rolleri, personas hábiles a quienes conozco. Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. J. Marcelo Ferrari. Escribano. Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto, por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Marecel Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Agropecuaria, constituida en esta Ciudad con la denominación de "La Regina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", el 1º de octubre de 1969 y presentada ante este Organismo el 8 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3, con la modificación de fs. 14 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 5 con la modificación de fs. 15. Se tendrá por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo a la ley 18.188 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45, del Decreto de 27 de abril de 1923). Acredita su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.333. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Fdo.: J. Marcelo Ferrari. Hay un sello. Escribano. — S|raspado: Primer. Vale.

Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 226,50 e.29|4 Nº 55.642 v.29|4|70

Compañía Internacional de Ediciones

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.540. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos setenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta; ante mí, Escribano Público autorizante comparecen: Jaime Salva, argentino, comerciante, casado con Margarita Calafat, titular de la cédula de identidad número tres millones treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Viel mil quinientos treinta y tres, departamento "A"; Mario Pucheta, argentino, dibujante, casado con Carmen Campos, titular de la cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta y tres mil ciento veintiséis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Pasaje Zapala mil quinientos sesenta y siete, departamento "B"; Carlos Jaime Salva, argentino, comerciante, casado con Noemí Carolina Varela, titular de la cédula de identidad número cuatro millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Avenida Riestra mil setecientos cincuenta; Francisco García Vidal, español, comerciante, casado con Ana María Salva, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos treinta y nueve mil trescientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Viel mil quinientos treinta y tres, departamento "C"; Jorge Rafael Lozano, argentino, industrial, casado con Marta García, titular de la cédula de identidad número cinco millones cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Viel mil quinientos treinta y tres, departamento "C"; Carmen Campos, española, ama de casa, casada con Mario Pucheta, titular, de la cédula de identidad número cuatro millones quinientos veintiséis mil ciento setenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Pasaje Zapala mil quinientos sesenta y siete, departamento "B"; César Augusto López Elorreaga, argentino, comerciante, casado con Amelia María Josefa Minoli, titular de la cédula de identidad número cuatro millones setecientos diecisiete mil quinientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Agüero mil ochocientos quince, planta baja; Marta García, argentina, ama de casa, casada con Jorge Lozano, titular de la libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y cuatro, domiciliada en Viel mil quinientos treinta y tres. primer piso "C"; María Elena Salva, argentina, ama de casa, casada con Carlos Campos Riu, titular de la libreta cívica número tres millones seiscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos, domiciliada en Somellera ochocientos treinta y tres, primer piso; y Carmen Riu Pey, española, ama de casa, casada con Salvador Campos, titular de la cédula de iden-

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 29|4|70 (32 págs.)

tidad número cuatro millones quinientos veintiséis mil ciento setenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Viel mil quinientos treinta y tres, primero "D", siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren todos por su propio derecho. Y los comparecientes dicen: Que de conformdiad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres, constituyeron por acta privada del dos de enero de mil novecientos setenta,, una sociedad anónima con la denominación de "Compañía Internacional,, de Ediciones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; la que fue sometida a consideraciones del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Inspector General de Justicia de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta número quince/mil trescientos uno. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entregan el Expediente número treinta y seis mil ciento dieciocho procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones de oficio y la correspondiente resolución aprobatoria; todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Jaime Salva, Mario Pucheta, Carlos Jaime Salva, Francisco García, Jorge Lozano, Carmen Campos, César Augusto López, Marta García, María Elena Salva y Carmen Riu Pey y Resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE EDICIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones consignaciones y mandatos; b) Industrial: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico y de la madera; e) Financiera: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley 18.061 y las que requieran el concurso público d) Inmobiliaria. Mediante la adquisición, venta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales: e) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos y forestales, fundación de colonias agrícolas y contratos de compraventa de hacienda y demás productos agrícolas ganaderos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones sue se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 20.000 (veinte mil pesos) representado por 2.000 (dos mil) acciones de pesos Ley 18.188 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de pesos Ley 18.188 4.000 (cuatro mil pesos cada una). e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 5 (cinco) series de acciones, ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos por acción por pesos Ley 18.188 20.000 (veinte mil pesos) de las cuales se suscribe la 1ra. serie por pesos Ley 18.188 4.000 pesos (cuatro mil pesos) Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jaime Salva, 40, ord. 5 votos, 40 pesos. — Mario Pucheta, 40, ord. 5 votos, 40 pesos. — Carlos Jaime Salva, 40, ord. 5 votos, 40 pesos. — Francisco García, 40, ord. 5 votos, 40 pesos. — Jorge Lozano, 40, ord. 5 votos, 40 pesos. — Carmen Campos, 40, ord. 5 votos, 40 pesos. — César A. López, 40, ord. 5 votos, 40 pesos. — Marta García, 40, ord. 5 votos, 40 pesos. — María Elena Salva, 40, ord. 5 votos, 40 pesos. — Carmen Riu Pey, 40, ord. 5 votos, 40 pesos. — 400 pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios. Cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Salva; vicepresidente a Mario Pucheta; Vocales a Carlos Jaime Salva; Suplentes ... ... Síndico titular a Francisco García y Síndico suplente a Jorge Lozano. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autoriazción para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Salva. — C. Campos. — M. Pucheta. — C. A. López. C. J. Salva. — M. García. — Francisco García. — María E. Salva. — Jorge Lozano. — Carmen Riu Pey. — En mi carácter de escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de esta Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jaime Salva, Carmen Campos, Mario Pucheta,. César Augusto López, Carlos Jaime Salva, Marta García, Francisco García, María Elena Salva,. Jorge Lozano y Carmen Riu Pey. — Conste. Bs. As., 2 de enero de 1970. — Mario Jorge Contreras. Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras, Escribano "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 36.118. Buenos Aires, 24 de Feb. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elecemntos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector Genera lde Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Compañía Internacional de Ediciones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General el 2 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) modificando de oficio en el apartado c) del Punto Primero donde dice "artículo 93 de la Ley 11.672" por "Ley 18.061", y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) modificando de oficio en el art. 2º donde dice "artículo 93 de la Ley 11.672" por "Ley 18.061". 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese, y archívese. Resolución Nº 15.301. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia Fdo: Mario Jorge Contreras. Escribano.

Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188-295,50-e.29|4-Nº 55.757 v.29|4|70

Constructora 25 de Mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, NAVIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RADICACION DE SOCIEDAD: Constructora Veinticinco de Mayo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Naviera e Inmobiliaria". — Escritura número trescientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos setenta, ante mi comparecen don Jacobo Magaziner, y don Luis David Nobrega, casados, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Lavalle dos mil trescientos seis, de esta ciudad, de mi conocimiento, quienes concurren en sus carácteres de presidente y director de la sociedad anónima constituida en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos bajo la denominación de "Enrique Ford, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Mandataria y Comercial", cuya personería justificarán más adelante, y dicen: Que el dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres, en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, fue constituida la sociedad "Enrique Ford, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial Mandataria y Comercial", a la que el gobierno de la provincia de Entre Ríos acordó personería jurídica el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por decreto número trescientos treinta y dos, y la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Concepción del Uruguay, el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número quince, del folio ciento siete al folio ciento veintiséis, tomo trece. — Que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se resolvió la radicación de la sociedad en esta ciudad de Buenos Aires, su cambio de denominación y la reforma de sus estatutos como consecuencia de los aumentos de capital posteriores al acto de constitución originario, agregados de nuevos objetos, y ajustar el texto del estatuto al estatuto tipo vigente en el orden nacional. — Formulada la pertinente presentación ante la Inspección General de Justicia, en expediente número veinticuatro mil seiscientos treinta y nueve, y previas diversas aclaraciones de la sociedad respecto de la integración de capital, y del cumplimiento de las disposiciones en la provincia de origen referentes al cambio de domicilio, el señor Ministro de Justicia de la Nación dictó la resolución número cero cero nueve uno, del veintitrés de enero de mil novecientos setenta, que autorizó el funcionamiento de la sociedad en esta jurisdicción y aprobó sus estatutos. — Tengo a la vista el expediente citado, del que procedo a transcribir el acta de asamblea que dispuso las reformas, y la resolución aprobatoria, lo que transcripto dice así: "Acta de asamblea general extraordinaria de "Enrique Ford Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Mandataria y Comercial" celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y siendo las catorce horas, se constituye la asamblea general extraordinaria de "Enrique Ford Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Mandataria y Comercial" con la asistencia de los accionistas, cuya nómina corre a fojas diecinueve a veintinueve del libro de depósito de acciones y registro de asistencia, en el local sito en la calle Lavalle dos mil trescientos seis, cuarto piso, de la Capital Federal. — Concurren ciento setenta y un accionistas, ciento setenta por si, y uno por representante, con un capital de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (125.000.000) que confieren derecho a dos millones doscientos cincuenta mil votos (2.250.000) efectuadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Contando la asamblea con el quórum legal, se abre la sesión. — El señor presidente en ejercicio, don Eduardo Ricardo Luraschi, por ausencia de su titular don Jacobo Magaziner, expone que, procede a tratar el orden del día, que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en el Boletín Oficial. — Puesto a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día, que literalmente dice: "1º) Ratificación de aumentos de capital autorizado y emisión de acciones". — Toma la palabra el señor presidente en ejercicio don Eduardo Ricardo Luraschi, quien expresa a los accionistas, que estando a consideración del Poder Ejecutivo Nacional el pedido de otorgamiento de personería jurídica en el orden nacional, considera conveniente tratar en esta asamblea todos los aumentos de capital autorizado y emisión de acciones realizadas y aprobadas por la empresa, durante el período que funcionó en el orden nacional, sin autorización del Poder Ejecutivo Nacional. — A tal efecto, manifiesta que es necesario ratificar los siguientes actos: a) Emisión de acciones, por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) en cuarenta mil acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, representadas por cuatro series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, aprobada por acta de reunión de directorio de fecha diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada por ante el escribano Enrique Ricardo Lagos, con fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio cuatro mil quinientos treinta, escritura número mil quinientos trece, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil uno, al folio trescientos cincuenta y dos del libro cincuenta y nueve, tomo "A" de estatutos nacionales. — b) Aumento de capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), en doscientas mil acciones ordinarias, al portador, clase "B", con derecho a un voto por acción, representadas por veinte series de un millón de pesos moneda nacional y emisión de acciones por valor de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) en doscientas mil acciones ordinarias, al portador, clase "B" con derecho a un voto por acción representadas por veinte series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, ambos aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el escribano Enrique Ricardo Lagos, con fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete al folio tres mil quinientos noventa y nueve, escritura número mil trescientos siete, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil seiscientos ochenta y seis, al folio doscientos cuarenta y ocho, del libro sesenta y cuatro, tomo "A" de estatutos nacionales. — c) Aumento de capital autorizado a la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 125.000.000) en un millón de acciones divididas así; doscientas mil acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción, representadas por veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada acción, que totalizan veinte millones de pesos moneda nacional y ochocientas mil acciones ordinarias, al portador, clase "B", con derecho a un voto por acción, representadas por ochenta series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, que totalizan ochenta millones de pesos moneda nacional y emisión de acciones por valor de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) en quinientas mil acciones, divididas así: doscientas mil acciones, ordinarias, al portador, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, representadas por veinte series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, que totalizan veinte millones de pesos moneda nacional y trescientas mil acciones ordinarias al portador, clase "B" con derecho a un voto por acción, representadas por treinta series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, que totalizan treinta millones de pesos moneda nacional, ambos aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el escribano Enrique Ricardo Lagos, con fecha cinco de setiembre de un mil novecientos sesenta y ocho, al folio cuatro mil cuatrocientos dieciocho, escritura número mil trescientos setenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres mil cuatrocientos veinticuatro, al folio trescientos veinticinco, del libro sesenta y seis, tomo "A" de estatutos nacionales; d) Emisión de acciones por valor de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en quinientas mil acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto por acción, representadas por cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, aprobada por acta de reunión de directorio de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el escribano Enrique Ricardo Lagos, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio cinco mil ochocientos treinta y cinco, escritura número mil ochocientos once, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, al folio uno, del libro sesenta y ocho, tomo "A" de estatutos nacionales. — e) Aumento de capital autorizado a la suma de seiscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 625.000.000), en cinco millones de acciones ordinarias, al portador divididas así: un millón de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos, representadas por cien series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, que totalizan cien millones de pesos moneda nacional y cuatro millones de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto por acción, representadas por cuatrocientas series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, que totalizan cuatrocientos millones de pesos moneda nacional, y emisión de acciones por valor de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, en un millón doscientas cincuenta mil acciones, divididas así, doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, representadas por veinticinco series, de un millón de pesos moneda nacional, cada serie, que totalizan veinticinco millones de pesos moneda nacional, divididas así, siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.500.000)

para ser distribuidos como parte de dividendo del 30 o|o y diecisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 17.500.000) deberán ser abonados al contado por los suscriptores, y un millón de acciones ordinarias al portador, clase "B" con derecho a un voto por acción, representadas por cien series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, que totalizan cien millones de pesos moneda nacional, divididas así: treinta millones de pesos moneda nacional, para ser distribuidas como parte del dividendo del 30 o|o y setenta millones de pesos moneda nacional reberán ser abonados al contado por los suscriptores, ambos aprobados por acta de asamblea general ordinaria, celebrada el día veinte de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el escribano Enrique Ricardo Lagos, con fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, al folio dos mil ciento doce, escritura número setecientos treinta y uno, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil novecientos noventa y cinco, al folio trescientos noventa y cuatro, del libro sesenta y ocho, tomo "A" de estatutos nacionales. — El accionista Arturo Enrique Pozzoli, propone que se den por aprobados dichos actos. — Puesto a consideración, son aprobados por unanimidad de votos presentes. — El presidente en ejercicio, don Eduardo Ricardo Luraschi, propone a la asamblea y teniendo en consideración que se halla presente el cien por ciento del capital suscripto, la conveniencia de aprobar todos los balances de la empresa que fueron aprobados en las asambleas realizadas por la misma, como asimismo ratificar todos los actos realizados por dichas asambleas y por los distintos directorios que tuvo la empresa. — Puesto a consideración se aprueba por unanimidad. — A continuación, se pone a consideración de la asamblea el segundo punto del orden del días, que literalmente dice: "2º) Cambio de designación social. — El señor presidente en ejercicio, don Eduardo Ricardo Luraschi expresa que se hace necesario el cambio de desgnación social, en razón del agregado de nuevos objetos, proponiendo que la sociedad se denomine en el futuro: "Constructora 25 de Mayo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Naviera e Inmobiliaria". — El accionista, señora Mercedes Manulaki de Rodríguez, propone que se apruebe la designación propuesta. — Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad de votos. — A continuación se pone a consideración de la asamblea el tercer punto del orden del día, que literalmente dice: "3º) Reforma estatutaria. — El señor presidente en ejercicio, don Eduardo Ricardo Luraschi, expresa que se hace necesario reformar el estatuto social, en razón de: a) los aumentos de capital autorizado y emisiones de acciones; b) agregados de nuevos objetos, según se ha tratado en el punto anterior, y c) con el fin de adecuardo al estatuto tipo, que rige actualmente en el orden nacional. — Por tal motivo y por unanimidad de votos, se decide dar nueva redacción al estatuto social, quedando como sigue a continuación: "Estatutos de CONSTRUCTORA 25 DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, NAVIERA E INMOBILIARIA bajo la denominación de "Constructora 25 de Mayo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Naviera e Inmobiliaria", continúa funcionando en la ciudad de Buenos Aires, la sociedad que fuera constituida con el nombre de "Enrique Ford Sociedad Anónima, Financiera, Industrial. Mandataria y Comercial" en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres, aprobada por la inspección general de sociedades con personería jurídica en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres por Decreto número 1382, inscripto en el Registro Público de Comercio de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 27 de junio de 1963, bajo el número 15, al folio 107, a 126, tomo 13, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil doscientos cuarenta y uno, al folio doscientos veintinueve del libro sesenta, tomo "A", de estatutos nacionales. — Se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, el directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Constructora: Mediante la construcción en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta y comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües, y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulicos, de vialidad o energética. — b) Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención marcas de fábricas. diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros cumpliendo para ello, con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — c) Industrial: Mediante la ejecución de pavimentos de hormigón, simple o armado, carpeta asfáltica, mejorado, etc. urbanos o sub-urbanos, rutas nacionales, o provinciales por propia cuenta o por intermedio de subcontratistas, o actuando como tales, en contrataciones directas con instituciones publicas o privadas, con vecinos en forma individual, y con empresas privadas; o interviniendo en licitaciones públicas o privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales. — Mediante la producción, fabricación, transformación, distribución de productos textiles, metalúrgicos, madereros y de la construcción. — Explotación de tierra para la extracción de suelos calcáreos. — Elaboración de cemento portland. — d) Naviera: Mediante la explotación comercial, por cuenta propia o de terceros, directa o indirecta, de todo tipo de barcos de ultramar, de cabotaje, fluvial o lacustre; sean éstos de bandera nacional o extranjera, de carga o de pasajeros; ya sea como armadores, agentes marítimos, de cargas generales o de pasajeros; proveedores, contratistas de cargas, descarga o de estibajes; lancheros, depositarios, o mediante cualquier otra actividad comercial vinculadas directa o indirectamente al tráfico marítimo fluvial o lacustre o a las industrias relacionadas inclusive la de astilleros sin limitación. — Podrá asimismo construir, adquirir o transferir, tomar o dar en arrendamiento y en cualquier otra forma, directa o indirectamente y explotar, obras de puertos, diques, muelles, grúas, medios de transportes de toda clase, como cualquier otra construcción, instalaciones vinculadas directa o indirectamente al tráfico de actividad portuaria relativa al tráfico marítimo, fluvial o lacustre. — e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento del objeto social enumerado anteriormente, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, quedando expresamente autorizada a emitir debentures de acuerdo a las leyes y reglamentos pertinentes, constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales con registro y agrarias. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 625 000.000 (seiscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional, en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital de la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado, se emitirá en las oportunidades, clases de acciones y condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente. inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de las acciones, tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones, que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca; el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones, debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de tres (3 y un máximo de diez (10), con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas realizadas, del ejercicio, en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma lo disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente, un vicepresidente 1º, y un vicepresidente 2º, este último reemplazará al vicepresidente 1º y éste a su vez al presidente en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del código civil y 608 del código de comercio. — Podrá en consecuencia, administrar todos los bienes, muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posea, o que ingresare a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, con facultades para efectuar en ellos las reparaciones que fueran necesarias para su conservación y hacer pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole, comprar, aceptar o entregar en pagos de deudas, permutar, ceder, aceptar y efectuar donaciones y en cualquier otra forma, adquirir o transferir a título oneroso y en las condiciones que se convengan, inmuebles aun de conformidad con la Ley 13.512 muebles, semovientes, créditos, títulos, marcas, patentes, automóviles camiones, y demás bienes que le pertenezcan ahora o en lo sucesivo, a nombre de la sociedad, o en condominio con terceros y|o el mismo mandatario, celebrar, aceptar o rescindir divisiones de condominios, adjudicaciones y contratos de cualquier naturaleza sobre los bienes expresados; cobrar y percibir al contado o a plazos toda suma de dinero, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza, y origen, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, hacer renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas, aceptar impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que le extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, extinguir obligaciones por cualquier forma legal, contratar locaciones de servicios como locadora o locataria y seguros contra incendio u otros accidentes y riesgos y pagar y cobrar primas y premios, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición: adquirir o probar posesiones de bienes. transigir o rescindir transacciones, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes. — Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía. aceptar, constituir, firmar, reconocer, dividir, renovar, modificar, ceder y extinguir hipotecas, anticresis prendas civiles, comerciales, con registro y agrarias, y demás reales y personales, convenir dichos contratos y derechos con particulares, sociedades oficiales y particulares, incluidos los bancos citados más adelante, todo de acuerdo con sus leyes, cartas orgánicas, reglamentos y formularios. — Hacer pagos ordinarios y extraordinarios, reconocer y confesar obligaciones anteriores o posteriores; realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y bancos oficiales de las demás provincias de esta República; gestionar permisos de cambio, introducción de bienes, y radicación de capitales, solicitar, aceptar y conceder, transferir y rescindir, concesiones, privilegios, usufructos y servidumbres. — Contratar transportes y seguros, registrar marcas de fábricas y patentes de invención, nombrar administrativos, gerentes, mayordomos, empleados y otros dependientes, despedirlos y reemplazarlos; abrir y clausurar cuentas, fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, encomiendas, terrestre, aéreas o marítimas, del interior o exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, percibir y dar recibos o cartas de pago, gestionar ante la administración pública y autoridades nacionales, provinciales, o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, ministerios, secretarías, municipalidades, aduanas, ministerio de Economía de la Nación, ministerio de Obras Públicas de la Nación, secretaría de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Vialidad, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación, ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, secretaría de Educacion de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Rentas y Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Junta Nacional de Granos, Oficina de Registro de Patentes de la Invención, de Marcas de Comercio y de Ganados, de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad Intelectual, de Créditos Prendarios, etc., Empresas de transportes marítimos, fluviales, aéreos o terrestres, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos o documentos de toda índole, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos o bolsas de la República, o en plaza o en cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública, o privada del país o del extranjero, sin limitaciones de tiempo y cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, cables, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, acciones y demás documentos de créditos públicos o privados, o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, o en cualquier otro carácter, pudiendo avalar operaciones de crédito de terceros girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por particulares, abrir y clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago, y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deben sustanciarse ante los tribunales de la Nación, o de las provincias o de cualquier fuero o jurisdicción, incluso de los Tribunales del Trabajo y Comisiones de Conciliación, por sí o por medio de apoderados, como actora o demanda, o en cualquier otra carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, produciendo todo género de pruebas e informaciones y realizar todo acto necesario para el desempeño de su cometido; realizar o proponer administradores, inventariadores, tasadores, rematadores, partidores, escribanos, y peritos de toda índole, demandar o hacer colaciones o solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones: cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero en valores, cualquiera que fuera su origen anterior o posterior; adquirir, vender, ceder o renunciar derechos litigiosos, conferir poderes generales o especiales y renovarlos; formular protestos y protestas, practicar inventarios, avalúos y pericias y aprobarlos o impugnarlos, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados con anterioridad; otorgar y firmar las escrituras o cancelaciones e instrumentos públicos

o privados que fueren necesarios para ejecutar enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las condiciones y cláusulas especiales que se pactaren con arreglo a derecho y constituir domicilios legales y especiales. — Queda autorizado a emitir debentures de acuerdo a las leyes y reglamentos pertinentes que estime convenientes. — Podrá realizar cuantos más actos y diligencias fueran menester para el mejor desempeño teniendo por enumerados aquellos que se hubieran omitido, pero necesarios al fin. — La representación legal de la sociedad o que le corresponde será ejercida por dos directores cualesquiera en forma conjunta, debiendo ser uno de ellos por lo menos, presidente o vicepresidente 1º, o vicepresidente 2º cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración y dirección de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o mas gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas en el ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia; esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso — d) El saldo en todo, o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Se autoriza a los señores Jacobo Magaziner, Eduardo Ricardo Luraschi, o Roberto Noejovich, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de un estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — El señor presidente en ejercicio don Eduardo Ricardo Luraschi, manifiesta que, habiéndose aprobado esta nueva redacción del estatuto social, se hace necesario designar un directorio que se adecue al mismo, el cual entrará a regir a partir de la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo nacional y de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Se designa por unanimidad el siguiente directorio: Presidente. Jacobo Magaziner; vicepresidente 1º: Eduardo Ricardo Luraschi; vicepresidente 2º: Roberto Noejovich; directores: Luis David Nóbrega, y Bertold Lusthaus. — Se designa por unanimidad como síndico titular al señor León Faerman, y como síndico suplente a la señorita Rosa Grunfeld. Se resuelve que tanto el órgano administrativo como el fiscalizador arriba designado entrará a regir a partir de la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional del presente estatuto y de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. A continuación se pone a consideración de la asamblea el cuarto punto del orden del día que literalmente dice: "4º Designación de dos accionistas para firmar el acta". El señor presidente en ejercicio don Eduardo Ricardo Luraschi, manifiesta que en consideración a la importancia de la asamblea y el quórum logrado en la misma del cien por ciento (100 o|o) sería conveniente que el acta fuera suscripta por todos los accionistas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de votos. Se hace constar que no concurrió el señor Inspector General de Justicia. Se hace constar que estuvo presente en la asamblea el escribano público nacional don Jorge Stanley Jones, quien certificará las firmas de los accionistas al pie del acta. Sin más asuntos que tratar y siendo las diecisiete horas, se levanta la reunión del día ut supra indicado. — Eduardo R. Luraschi. Bertold Lusthaus, Roberto Noejovich, Luis David Nóbrega, Marcos Beer, Mercedes M. de Rodríguez, León Faerman, Norma B. B. de Deluchi (por Jacobo Magaziner) Juan Manuel González, Arturo R. Pozzoli, Héctor Michetti, José Beneventano, Eduardo Propato, Mabel Gallino, Perla Badian, Raquel Beijel, José W. S. Joria, Guillermo Nielsen, Raúl Diaz, Héctor V. Stagno, Luis Alberto Atelman, Samuel Noejovich, Esther Adatto, Mauricio Moss, Marcelo Finkelstein, Alberto Reilinger, Héctor Luis Soto, Raúl Regner, Efrain Bonomi, Haydée Spinelli, Dolores Granata, Elsa Milman, Gustavo L. Schuldiner, María E. Vi[illegible], [illegible] Mann, Raúl B. Arcuschin, Cosma Bucci, María Cristina Fernández, [illegible] Jacket Bernal, Agustín Duarte, Sofía Izbeibel, Graciela E. Mariano, María Sara G. Diaz, Orlando E. Costa, José Luis Giu, Orlando Solano, Ariel Pérez Leiros, Juan B. Villanueva, María Cristina Pereyra, Josefa L. de Stagno, Juan Carlos Peralta, Lía M. Berasian, Elsa B. de Peralta, Francisco Stagno, Héctor A. Rodríguez, Verónica Elena Sassi, Omar Donato Di Nardo, Rosa Grunfeld, Eduardo A. Videla, José Adrián Bonomi, Armando Grijo, Luis Minardi, Raúl Delpiano, Arturo Palacio, Patricio de Luca, Joaquín Reyes, Mario Cosimano, Nicolás Gandulfo, Máximo Vieytes, José Ricardo Sánchez, Pedro Arogantes, Juan José Cruz, Rubén Anfucio, David Ventosa, Guillermo Patrón, Dionisio López, Antonio Coral, Vicente Longoni, Alfredo Sabia, Eugenio Bertone, Francisco José Garro, Bernardo Eugenio Jaquinto, Victorio Félix Cedro, Carlos Alberto Madero, Bautista Vargas, Oscar Alexandre, Luis Omar Casales, Hugo Colasante, Sebastián Chacón, Enrique Volpi, Alfredo Eugenio Vizio, Luciano Gambino, Francisco Miguel Trucco, Salvador Furraco, Marcos Navarro, Eduardo José Cuenca, Norberto Games, Héctor Edgardo Martínez, Emilio Raúl Sosa, León Ramiro Agreste, Orlando Barrionuevo, Julio Desimone, José Manuel Pérez, Pascual José Petrone, Juan Ignacio Cabrera, Emiliano Juan Osono Enrique Aurelio Zurro, Osvaldo Héctor Crufré, Vicente Omar Ventura, Eduardo Daverio, Bartolomé Fernández, Santiago Galasso, Vicente Sardio, Santiago Martín Guzmán, Celestino A. Drawa, Tomás Radonde, Ismael Aberman, Augusto Prieto, Felipe Juan Ostino, Arturo Nacarato, Máximo Louro, Horacio Roca, César Carlos García, Eugenio Suero, Atalio Frascoli, Aldo Pablo Sardi, Laureano Capello, Alejandro Chillino, Saverio Justo Martinoli, Domingo del Toro, Alfredo Duarte, Osvaldo Angel Mortini, Alfonso Fariña, Marcelo Núñez, Francisco Fraga, Ernesto Monroe, Laureano Francia, Félix Riso, Mauricio Bufanda, Isaac Valle, Gregorio Cellanis, Bautista Vallejo, Julio Amania, Ernesto José Bartolomi, Amadeo Sambrase, Tibursio Lopresti, Victoriano Constante, Manuel Britos, Augusto Risuleo, Ezequiel Chillón, Mario Brancato, José Manuel Vino, Ramón Brambilla, Israel Weisledes, Adolfo Cerutti, Alejandro Julián De Brasi, Ovidio Esquivo, Jorge Martín Wedes, Ulises Ciarlo, Horacio Ramón Garaycochea, Teodoro Huertes, Federico Tomasino, Secundino Salas, Francisco Alberto Linú, Pedro Cocitteri, Tobías Egaña, Oscar Raúl Ramirez, Néstor Lubia, Roberto Grillo, Benito Lupano". — "Buenos Aires, 23 Ene. 1970. Visto: el expediente N-24.639, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Constructora 25 de Mayo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Naviera e Inmobiliaria", que actualmente opera en igual carácter en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) con autorización acordada por el gobierno de ese estado; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 31 de julio de 1969, resolvieron constituir el domicilio legal de la entidad en la Capital Federal; a que el citado gobierno ha aprobado la reforma introducida en el estatuto por la que se traslada ese domicilio a la jurisdicción nacional y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Constructora 25 de Mayo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Naviera e Inmobiliaria", constituida en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), con la denominación de "Enrique Ford, Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Mandataria y Comercial", el 2 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas trescientos treinta y cuatro vuelta (334 vta.) a trescientos cuarenta y uno vuelta (341 vta.). — En su oportunidad, dicha sociedad se atendrá a lo indicado en el punto 2º del informe de fojas trescientos cuarenta y seis (346). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 0091. — Hay un sello. — Hay una firma - Conrado Ethebarne (h.) - Ministro de Justicia de la Nación". — Concuerda con sus originales, doy fe. Y los comparecientes dicen que elevan a escritura pública las actas preinsertas, solicitándome que de esta escritura les expida testimonio para practicar las inscripciones que correspondan. Hago constar que tengo a la vista del folio diecinueve al folio veintinueve del libro de asistencias de asambleas, el asiento correspondiente a la asamblea celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, que copiado dice así: "Asamblea General Extraordinaria del 31 de julio de 1969. — Hay una firma. — Número de orden, Fecha, año 1969, día, mes, accionista (nombre completo y apellido) representante (nombre completo y apellido), cantidad de acciones o certificados — clase A 5 votos — número de los títulos, acciones o certificados — Capital $ — cantidad de votos — décimo (art. 350 C. C.) - dos décimos en los presentes — firmas. — 1 28 7 Eduardo R. Luraschi 23.000 2.300.000 115.000 115.000 hay una firma. — 2 28 7 Bertold Lusthaus 50 50.000 2.500 200 hay una firma. — 3 28 7 Roberto Noejovich 500 50.000 2.500 2.500. hay una firma. — 4 28 7 Luis David Nobrega 500 50.000 2.500 2.500 hay una firma. — 5 28 7 Marcos Beer 100 10.000 500 500 hay una firma. — 6 28 7 Mercedes M. de Rodríguez 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 7 28 7 León Faerman 2 900 290.000 14.500 14.500 hay una firma — 8 28 7 Norma B. B. de Deluchi 2.900 290.000 14.500 14.500 hay una firma. — 9 28 7 Jacobo Magaziner 100 10.000 500 500 hay una firma. — 10 28 7 Juan Manuel González 2.700 270.000 13.500 13.500 hay una firma. — 11 28 7 Arturo E. Pozzoli 2.000 200.000 10.000 10.000 hay una firma. — 12 28 7 Héctor Michetti 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 13 28 7 José Beneventano 2.400 240.000 12.000 12.000 hay una firma. — 14 28 7 Eduardo Propato 2.300 230.000 11.500 11.500 hay una firma. — 15 28 7 Mabel Gayino 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 16 28 7 Perla Badian 2.500 250.000 12.500 12.500 hay una firma. — 17 28 7 Raquel Beigel 2.500 250.000 12.500 12.500 hay una firma. — 18 28 7 José W S. Soria 2.800 280.000 14.000 14.000 hay una firma. — 19 28 7 Guillermo Nielsen 2.600 260.000 13.000 13.000 hay una firma. — 20 28 7 Raúl Díaz 2.500 250.000 12.500 12.500 hay una firma. — 21 28 7 Vicente F. Stagno 2.500 250.000 12.500 12.500 hay una firma. — 22 28 7 Luis Alberto Atelman 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 23 28 7 Samuel Noejovich 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 24 28 7 Esther Adatto 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 25 28 7 Mauricio Mass 2.600 260.000 13.000 13.000 hay una firma. — 26 28 7 Marcelo Finkelstein 2.400 240.000 12.000 12.000 hay una firma. — 27 28 7 Alberto Reilinger 2.700 270.000 13.500 13.500 hay una firma. — 28 28 7 Héctor Luis Soto 2.200 220.000 11.000 11.000 hay una firma. — 29 28 7 Raúl Regner 2.900 290.000 14.500 14.500 hay una firma. — 30 28 7 Efrain Bonomi 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 31 28 7 Haydée Spinelli 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 32 28 7 Dolores Granat 2.500 250.000 12.500 12.500 hay una firma. — 33 28 7 Elsa Milmen 2.200 220.000 11.000 11.000 hay una firma. — 34 28 7 Gustavo L. Schuldiner 2.800 280.000 14.000 14.000 hay una firma. — 35 28 7 María E. Vilella 2.900 290.000 14.500 14.500 hay una firma. — 36 28 7 Jorge Mann 3.000 300.000. 15.000 15.000 hay una firma. —37 28 7 Raúl R. Arcuschin 2.600 260.000 13.000 13.000 hay una firma 38 28 7 Cosma Bucci 2.000 200.000 10.000 10.000 hay una firma. — 39 28 7 María Cristina Fernández 2.000 200.000 10.000 10.000 hay una firma. — 4 28 7 Conrado Jacquet Bernal 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 41 28 7 Agustín Duarte 2.000 200.000 10.000 10.000 hay una firma. — 42 28 7 Sofía Tzbeibel 2.100 210.000 10.500 10.500 hay una firma. — 43 28 7 Graciela E. Mariano 2.000 200.000 10.000 10.000 hay una firma. — 44 28 7 María Sara G. Díaz 2.500 250.000 12.500 12.500 hay una firma. — 45 28 7 Orlando E. Costa 2.400 240.000 12.000 12.000 hay una firma. — 46 28 7 José Luis Guin 2.900 290.000 14.500 14.500 hay una firma. — 47 28 7 Orlando Solano 2.100 210.000 10.500 10.500 hay una firma. — 43 28 7 Ariel Pérez Leiros 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 49 83 7 Juan B. Villanueva 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 50 28 7 María Cristina Pereyra 900 90.000 4.500 4.500 hay una firma. — 51 28 7 Josefa Lougone de Stagno 2.600 260.000 13.000 13.000 hay una firma. — 52 28 7 Juan Carlos Peralta 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 53 28 7 Lía Minjolon de Berasain 2.700 270.000 13.500 13.500 hay una firma. — 54 28 7 Elsa B. de Peralta 2.900 290.000 14.500 14.500 hay una firma. — 55 28 7 Francisco Stagno 100 10.000 500 500 hay una firma. — 56 28 7 Héctor A. Rodríguez 3.000 300.000 15.000 15.000 hay una firma. — 57 28 7 Verónica Sasse 2.700 270.000 13.500 13.500 hay una firma. — 58 28 7 Omar Donato Dinardo 2.600 260.000 13.000 13.000 hay una firma. 59 28 7 Eosa Grunfeld 2.500 260.000 12.500 12.500 hay una firma. — 60 28 7 Eduardo A. Videla 500 50.000 2.500 2.500 hay una firma. — 61 28 7 José Adrián Bonorino 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 62 Armando Grijo 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 63 28 7 Luis Minardi 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. 64 28 7 Raúl Delpiano 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 65 28 7 Arturo Palacio 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 66 28 7 Patricio de Luca 10.000 1.000.0000 10.000 10.000 hay una firma. — 67 28 7 Joaquín Reyes 10.000 1.000.000 10.000 1.000 hay una firma. — 68 28 7 Mario Cocimano 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 69 28 7 Nicolás Gandulfo 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 70 28 7 Máximo Vieytes 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 71 28 7 José Ricardo Sánchez 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 72 28 7 Pedro Arogantes 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 73 28 7 Juan José Cruz 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 74 28 7 Rubén Anfucio 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 75 28 7 David Ventosa 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 76 28 7 Guillermo Patrón 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 77 28 7 Dionisio López 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 78 28 7 Antonio Corral 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 79 28 7 Vicente Longoni 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 80 28 7 Alfredo Sabia 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 81 28 7 Eugenio Bertone 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 82 28 7 Francisco José Garro 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 83 28 7 Bernardo E. Jaquinto 10.000 — 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 84 28 7 Victorio Félix Pedro 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 85 28 7 Carlos Alberto Madero 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 86 28 7 Bautista Vargas 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 87 28 7 Oscar Alexandre 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 88 28 7 Luis Omar Casales 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 89 28 7 Hugo Colosanto 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 90 28 7 Sebastián Chacón 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 91 28 7 Enrique Volpi 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 92 28 7 Alfredo E. Vizio 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 93 28 7 Luciano Gambino 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 94 28 7 Francisco Miguel Trucco 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 95 28 7 Salvador Surraco 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 96 28 7 Marcos Navarro 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 97 28 7 Eduardo José Cuenca 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una

firma. — 98 28 7 Norberto Games 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma — 99 28 7 Héctor Edgardo Martínez 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 100 28 7 Emilio Raúl Sesa 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 101 28 7 León Ramiro Agresta 10.000 — 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 102 28 7 Orlando Barrionuevo 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 103 28 7 Julio Desimone 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 104 28 7 José Manuel Pérez 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 105 28 7 Pascual José Petrone 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 106 28 7 Juan Ignacio Cabrera 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 107 28 7 Emiliano Juan Osono 10.000 1.000.000 10.000 hay una firma. — 108 28 7 Enrique Aurelio Zurro 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 109 28 7 Osvaldo Héctor Cufré 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 110 28 7 Vicente Omar Ventura 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 111 28 7 Eduardo Daverio 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 112 28 7 Bartolomé Fernandez 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 113 28 7 Santiago Galasso 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 114 28 7 Vicente Sardio 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 115 28 7 Santiago Martín Guzmán 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 116 28 7 Celestino Adrawa 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 117 28 7 Tomás Redonde 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 118 28 7 Ismael Haberman 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 119 28 7 Augusto Prieto 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 120 28 7 Felipe Juan Oshiro 10.000 1.000 000 10.000 10.000 hay una firma. — 121 28 7 Arturo Nacarato 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 122 28 7 Máximo Louro 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 123 28 7 Horacio Rocca 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 124 28 7 César Carlos García 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 125 28 7 Eugenio Suero 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 126 28 7 Atilio Frasoli 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 127 28 7 Aldo Pablo Sardi 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 128 28 7 Laureano Cepello 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 129 28 7 Alejandro Ghilino 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 130 28 7 Severo Justo Martinoli 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 131 28 7 Domingo Del Toro 10.000 1.000 000 10.000 10.000 hay una firma. — 132 28 7 Alfredo Duarte 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 133 28 7 Osvaldo Angel Martini 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 134 28 7 Alfonso Fariñas 10.000 1.000.000 10.000 10 000 hay una firma. — 135 28 7 Marcelo Núñez 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 136 28 7 Francisco Fraga 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 137 28 7 Ernesto Monroe 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 138 28 7 Lorenzo Francia 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 139 28 7 Félix Rizo 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 140 28 7 Mauricio Bufanda 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 141 28 7 Isaac Valle 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 142 28 7 Gregorio Cellanes 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 143 28 7 Bautista Vallejo 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 144 28 7 Julio Amaña 10.000 1.000.000 10.000 10 000 hay una firma. — 145 28 7 Ernesto José Bartolomé 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 146 28 7 Amadeo Sarubiase 10.000 1 000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 147 28 7 Tiburcio Lopresti 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 148 28 7 Victoriano Constante 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 149 28 7 Manuel Britos 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 150 28 7 Augusto Risullo 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 151 28 7 Ezequiel Chillon 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 152 28 7 Mario Brancato 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 153 28 7 José Manuel Viño 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 154 28 7 Ramón Brambilla 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 155 28 7 Israel Weisledes 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hya una firma. — 156 28 7 Adolfo Cerutti 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 157 28 7 Alejandro Julián Debrasi 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 158 28 7 Obidio Esquivo 10.000 1.000.000 10.000 10 000 hay una firma. — 159 28 7 Jorge Martín Wedes 10.000 1.000.000 10.000 10 000 hay una firma. — 160 28 7 Ulises Clark 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 161 28 7 Horacio Ramón Garaicochea 500 50 000 2.500 2.500 hay una firma. — 162 28 7 Teodoro Huertas 500 50.000 2.500 2.500 hay una firma. — 163 28 7 Federico Tomasini 8.400 840.000 42 000 42 000 hay una firma. — 164 28 7 Secundino Sales 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 165 28 7 Francisco Alberto Luini 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 166 28 7 Pedro Cosittori 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 167 28 7 Tobías Egaña 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 168 28 7 Oscar Raúl Ramírez 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 169 28 7 Néstor Lubia 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma — 170 28 7 Roberto Grillo 10.000 1.000.000 10.000 10.000 hay una firma. — 171 28 7 Benito Lupano 10.000 1.000.000 50.000 50.000 hay una firma. — 250.000 1.000.000 125.000.000 2.250.000 2.250.000. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1969, se encuentran depositadas 1.250.000 acciones que representan $ 125.000.000 m|n. En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1969 se cierra este registro de asistencia de accionistas con la presencia de 60 accionistas clase A-5 votos con 250.000 acciones ordinarias al portador que representan $ 25.000.000 m|n., de capital con derecho a 2.250.000 votos, y 111 accionistas clase B-1 voto que representan un capital de $ 100.000 000 m|n. con derecho a 2.250.000 votos, efectuadas las reducciones del artículo 250 del Código de Comercio. Hay tres firmas". —

Concuerda con su original doy fe, como de que la sociedad "Enrique Ford Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Mandataria y Comercial", fue autorizada por el Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos, el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, por decreto numero mil trescientos ochenta y dos, y sus estatutos protocolizados en Paraná, el doce de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el escribano Gabriel M. González Pimentel, al folio ciento tres de su registro, inscripta en el Registro Público de Comercio de Concepción del Uruguay, el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el numero quince, del folio ciento siete al ciento veintiséis, libro trece, y que la constitución del actual directorio y el carácter de los comparecientes resultan de la asambiea general ordinaria de accionistas celebrada el veinte de julio de mil novecientos sesenta y nueve, de la que agrego copia a esta escritura. En cuanto al impuesto de sellos del capital emitido por la sociedad, que importa dos millones quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, está pagado por dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, según resulta de los siguientes instrumentos, a saber: En lo concerniente al impuesto de sellos del capital emitido por la sociedad, que asciende a dos millones quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, o sean doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, está satisfecho hasta la cantidad de dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, según resulta de los siguientes actos a saber: I) Establecimiento de sucursal en la ciudad de Buenos Aires otorgada en escritura formalizada en Tigre, el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante el escribano Enrique R. Lagos al folio dos mil cuarenta y uno de su registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil doscientos cuarenta y uno, folio doscientos veintinueve, libro sesenta, tomo A, de estatutos nacionales, en la que se pagó el impuesto correspondiente a novecientos mil pesos de capital o sean nueve mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. II) Emisión de acciones por cuatro millones de pesos o sean cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho otorgada en Tigre el diez de octubre de mil novecientos sesenta y cinco ante el nombrado escribano Lagos, al folio cuatro mil quinientos treinta de su registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el catorce del mismo octubre bajo el número dos mil uno al folio trescientos cincuenta y dos del libro cincuenta y nueve, tomo A de estatutos nacionales, en la que se pagaron veinticuatro mil pesos o sean doscientos cuarenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. III) Emisión de acciones por veinte millones de pesos o sean doscientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil seiscientos ochenta y seis, al folio doscientos cuarenta y ocho, libro sesenta y cuatro, tomo A, de estatutos nacionales, en la que se pagaron ciento veinte mil pesos o sean mil doscientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. IV) Emisión de acciones por cincuenta millones de pesos o sean quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, otorgada en Tigre el cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho ante el nombrado escribano Lagos, al folio cuatro mil cuatrocientos dieciocho, inscripta el siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres mil cuatrocientos veinticuatro, al folio trescientos veinticinco del libro sesenta y seis, tomo A, de estatutos nacionales, por la que se pagó trescientos mil pesos o sean tres mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. V) Emisión de acciones por cincuenta millones de pesos o sean quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho otorgada en Tigre el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el nombrado escribano Lagos, al folio cinco mil ochocientos treinta y cinco, de su registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de diciembre siguiente, bajo el número cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, al folio uno, del libro setenta y ocho, tomo A, de estatutos nacionales, por la que se pagó trescientos mil pesos o sean tres mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho en concepto de sellado. VI) Emisión de acciones por ciento veinticinco millones de pesos o sean un millón doscientos cincuenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el ya nombrado escribano Lagos, al folio dos mil ciento doce de su registro inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco del mismo julio, bajo el número dos mil novecientos noventa y cinco al folio trescientos noventa y cuatro, libro sesenta y ocho, tomo A, de estatutos nacionales, por la que se ingresó setecientos cincuenta mil pesos o sean siete mil quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Que en consecuencia, por esta escritura se ingresará en concepto de impuesto de sellos la cantidad de seis pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho con cuyo pago la sociedad tendrá satisfecho el impuesto por el total del capital emitido de dos millones quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Leída que les fue, se ratifican en su contenido firmándola ante mí, doy fe. Entre Líneas: a la importancia — 28 7 28 7: o sean cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Vale Jorge Stanley Jones, (Escribano).

Buenos Aires, marzo 19 de 1970 — Tatiana Shifris, secretaria

$ L. 18.188 1.547. e.29|4 Nº 55.695 v.29|4|70

Víctor S. Franco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro, comparecen: Víctor Simón Franco, casado, argentino, comerciante, nacido el catorce de mayo de mil novecientos veintiséis, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Mendoza cinco mil trescientos sesenta y tres, sexto piso, departamento "A" de esta Capital; Julia Carmen Paz de Franco, casada, argentina, ama de casa, nacida el veintiséis de agosto de mil novecientos veintiséis, Cédula de Identidad número seis millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Mendoza cinco mil trescientos sesenta y tres, sexto piso, departamento "A", de esta Capital; don Carlos Sergio Davico, casado, argentino, comerciante, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno, Cédula de Identidad número tres millones ochocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pedro Lozano cinco mil quinientos sesenta, de esta Capital; don Julio Eduardo Paz, casado, argentino, comerciante, nacido el veintidós de abril de mil novecientos cinco Libreta de Enrolamiento setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en Diagonal La Esmeralda sin número de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Perfecto Emilio Fernández, casado, argentino, empleado, nacido el doce de julio de mil novecientos catorce, Cédula de Identidad número dos millones ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Directorio cuatro mil doscientos trece Pabellón veinticinco, Departamento siete, de esta Ciudad; don Guillermo Ernesto Alvarez, soltero, argentino, comerciante, nacido el tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, Cédula de Identidad número cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tandil cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres de esta Ciudad; don Jorge Osvaldo Fernández, soltero, argentino, comerciante, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Directorio cuatro mil doscientos trece, Pabellón veinticinco, departamento siete, de esta Ciudad; don Fernando Miguel Márquez, casado, argentino, técnico mecánico, Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y uno, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Leopoldo Lugones cuatrocientos setenta y siete, de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Raúl Carlos Perrotta, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos diez mil veinticuatro, domiciliado en la calle Guido Spano setecientos cincuenta y seis, de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Angel Pellegrino, casado, argentino, comercianae, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos treinta y nueve mil novecientos cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Montevideo mil quinientos cincuenta y dos, de la localidad de Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pablo Pellegrino, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Belgrano cuatro mil novecientos setenta y seis, de la localidad de Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por acta de fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve y su ratificatoria de fecha veintiséis de noviembre siguiente, resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Víctor S Franco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicha acta; Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia de la Nación, se le autorizó para actuar como sociedad anónima y se aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad de referencia y ratifican el acta de su constitución provisoria y el estatuto, todo lo cual, juntamente con la resolución aprobatoria tengo a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número A treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho, cuyas constancias a los efectos de su protocolización procedo a transcribir, y textualmente, dicen así: "Acta Ratificatoria del Acta Constitutiva de "Víctor S. Franco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos". — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diez horas, se reúnen los señores Víctor Simón Franco, Carlos Sergio Davico, Julio Eduardo Paz, Perfecto Emilio Fernández, Guillermo Ernesto Alvarez, Jorge Osvaldo Fernández, Fernando Miguel Márquez, Raúl Carlos Perrotta, Angel Pellegrino, Pablo Pellegrino y la señora Julia Carmen Paz de Franco, en el local de la calle Lavalle Nº 900, piso 9º, Capital Federal, accionistas constituyentes de "Víctor S. Franco", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, para considerar una vista conferida por la Inspección General de Justicia en el expediente en que se tramita el otorgamiento de la personería jurídica. — El señor Presidente, don Víctor Simón Franco, señala que la mencionada repartición requiere la ratificación del acta constitutiva por los accionistas constituyentes, en virtud de la Resolución dictada con fecha 11 de junio de 1969. — Luego de un cambio de opiniones y por unanimidad de los presentes se resuelve ratificar en un todo el acta labrada en fecha 1º de junio de 1969, redactada en los siguientes términos: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diez horas, se reúnen en el local de la calle Lavalle Nº 900, piso 9º, Capital Federal, los que suscriben la presente acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolviendo de mutuo acuerdo designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Víctor Simón Franco. — El señor Presidente expresó que, según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado el propósito de constituir una sociedad

anónima para dedicarse a operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, agropecuarias y de mandatos, que se precisan en el objeto societario. — Que llevado adelante este propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad que se denominará "Víctor S. Franco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" cuyo proyecto respectivo ya había sido redactado, razón por la cual fue convocada esta reunión para considerarlo y, en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. — El señor Presidente dio lectura al referido proyecto de estatutos, el que se aprueba por unanimidad en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. — A continuación se procedió a suscribir el capital emitido de $ 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), que comprende las series 1ra. a 3ra. inclusive de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos por acción de $ 100 el que quedó suscripto e integrado en la siguiente forma: Accionistas. — Acciones — Capita Suscripto — Capital Integrado. — Julia Carmen Paz de Franco: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Carlos Sergio Davico: 500 — 50.000 — 5.000. — Julio Eduardo Paz: 500 — 50.000 — 5.000. — Perfecto Emilio Fernández: 200 — 20.000 — 2.000. — Guillermo Ernesto Alvarez: 500 — 50.000 — 5.000. — Jorge Osvaldo Fernández: 500 — 50.000 — 5.000. — Fernando Miguel Márquez: 200 — 20.000 — 2.000. — Raúl Carlos Perrotta: 500 — 50.000 — 5.000. — Angel Pellegrino: 500 — 50.000 — 5.000. — Pablo Pellegrino: 200 — 20.000 — 2.000. — Víctor Simón Franco: 25.400 — 2.540.000 — 254.000. — . — 30.000 — 3.000.000 — 300.000. — Los accionistas constituyentes efectúan sus integraciones por $ 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal), en dinero efectivo, qué será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la obtención de la personería jurídica. — El resto de las acciones suscriptas se integrará en la oportunidad y forma que determine el Directorio. — A continuación se procedió a elegir el primer Directorio de la sociedad que quedó constituido en la siguiente forma: Presidente, señor Víctor Simón Franco; Vicepresidente, Señora Julia Carmen Paz de Franco; Director titular, señor Julio Eduardo Paz· Directores suplentes, Carlos Sergio Davico y Raúl Carlos Perrotta. — Como Síndico titular se designa al señor Francisco José Moralejo y en calidad de Síndico suplente, al señor Rodolfo Tata. — Finalmente se resuelve por unanimidad autorizar a los señores Víctor Simón Franco y Francisco José Moralejo para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones, incluso el cambio de denominación que a los estatutos imponga la Inspección General de Justicia, para elevar a escritura pública la escritura de constitución definitiva, ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido todos los accionistas constituyentes, e inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente firmaron todos los accionistas, dándose por terminada a la reunión siendo las doce horas del día, mes y año arriba mencionados". — No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas del día, mes y año arriba mencionados, previa lectura y firma de la presente, se levanta la sesión. — Víctor S. Franco. — Julia Paz de Franco. — Julio E Paz. — Carlos S. Davico. — Perfecto E. Fernández. — Guillermo E. Alvarez. — Jorge O. Fernández. — Fernando Miguel Márquez. — Raúl Carlos Perrotta. — Angel Pellegrino. — Pablo Pellegrino. — Sigue la certificación notarial de las firmas". — "Estatutos de "Víctor S. Franco", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "VICTOR S. FRANCO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo que puede prolongarse o reducirse por resolución de la Asamblea. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, productos y subproductos, materias primas elaboradas o a elaborarse; la explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales; b) Industriales: Mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de lana, metalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos; c) Inmobiliarias: Mediante la compra venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administroción de bienes inmuebles urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y la realizacion de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda; d) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos, sean o no garantizados. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; e) Agropecuarias: Mediante la explotación de las actividades agropecuarias en todos sus aspectos; f) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones nacionales o extranjeras. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad igualmente podrá realizar cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los organos representativos de la sociedad, teniendo plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes y estos estatutos. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de ciento cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en quince series de diez mil acciones cada una. —

Se podrán emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales o cinco votos por acción, acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las tres primeras series de acciones ordinarias de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, conforme con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones al portador Ordinarias de las clases "A", "B" y|o Preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad estando facultada la asamblea para delegar en el Directoiro las fechas de emisión e integración. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior, y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rigen y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley. — Se enunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º: Las acciones Preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 15 o|o de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones Ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Las acciones serán al portador una vez integradas y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores que a tal efecto se designe pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 9º: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando previa autorización de autoridad competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último Inventario y Balance; d) Por conversión de debentures; e) En dinero efectivo; f) En pago de bienes y derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo 10: En las futuras suscripciones de acciones Ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de las tenencias, debiendose proceder a la emisión simultánea de series de acciones Ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de un tipo, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", sin distinción de categorías en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio de tres a nueve miembros titulares. — La asamblea fijará en cada caso el número de directores, pudiendo designar hasta tres suplentes. — El mandato de los directores será de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la asamblea celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual un Presidente y un Vicepresidente. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con más de la mitad de los votos de los directores presentes y representados. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del Síndico o de un director y se celebrarán por lo menos una vez cada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los directores suplentes en el orden de su designación y para el caso de no haber sido designados directores suplentes o que el número de éstos resulte menor de las vacantes a cubrir por los conceptos precedentemente citados, serán elegidos entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado. y como máximo hasta la próxima asamblea General que se celebre. Cada director depositará veinte acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de la gestión. —

Artículo 12. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y firma de la sociedad por intermedio, indistintamente del Presidente o del Vicepresidente, en forma individual. El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten, y los presentes estatutos. Podrán, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados provinciales, nacional o extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos comerciales operar con el Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y legislación vigente, con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina. Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito u otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust receipts y constituirla en depositaria; e) celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; f) Compromter en árbitros arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea de competencia de la Asamblea General; a nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue conveniente y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a algunos de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director. Dicha remuneración se imputará a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen y será ad referéndum de la Asamblea de Accionistas; l) Nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatarias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte; m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; n) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el Inventario. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades líquidas y realizadas que surjan de balance conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, siempre bajo las responsabilidades de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; ñ) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidad que considere convenientes; o) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; p) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente, con los objetos sociales. — Artículo 13. La retribución a directores por todo concepto no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio en que se desempeñes sus mandatos. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativa por parte de alguno de los directores, imponga frente a los reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 4º. Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y durante tres días, con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15. Las Asambleas Ordinarias y

Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16. Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones y el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la asamblea. Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a 5 votos cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 17. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. Para la elección de Síndicos las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría tendrán un voto por acción. — Artículo 18. El ejercicio social terminará el treintiuno de mayo de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones Preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Artículo 19. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas, pasando a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo 20. La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado a las acciones Preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones Ordinarias; 4) Será pagado el dividendo a las acciones Preferidas que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo octavo de estos estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán as disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónima. — Julia Paz de Franco. — Carlos S. Davico. — Julio E. Paz. — Perfecto E. Fernández. — Guillermo E. Alvarez. — Jorge Osvaldo Fernández. — Fernando M. Márquez. — Raúl Carlos Perrotta. — Angel Pellegrino. — Pablo Pellegrino. — Víctor S. Franco. — Sigue la certificación notarial de las firmas. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 18 dic. 1969. Visto: el expediente A 34.788, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Víctor S. Franco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Víctor S. Franco", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", constituída el 1º de junio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta el acta de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2.639. — Hay una firma y un sello: Conrado Etchebarne (h.) Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel de sus originales a los que me remito, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que de esta manera dejan definitivamente constituida y protocolizado el estatuto de "Víctor S. Franco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", y solicitan la expedición del testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital y demás efectos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — V. S. Franco. — Julia Paz de Franco. — Carlos S. Davico. — Julio E. Paz. — Perfecto E. Fernández. — G. Alvarez. — Jorge O. Fernández. — F. M. Márquez. C. R. Perrotta. — Angel Pellegrino. — Pablo Pellegrino. — Hay un sello. — Ante mí. H. E. Clarat. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ciento noventa y tres del registro trescientos veintiuno del que soy titular, en ese entonces interinamente a cargo del escribano don Héctor E. Clarat. — Para la sociedad y a los efectos de su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial de la serie A, numerados correlativamente del cero once millones quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y dos al cero once millones quinientos noventa y siete mil novecientos noventa y uno y del cero once millones quinientos noventa y ocho mil cinco al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos setenta. — Fdo.: Horacio R. Elizalde, Escribano.

Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 885 e.29|4-Nº 55.852-v.29|4|70

Central Pampa Automotores

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 116. — TESTIMONIO. — Escritura número cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Doña Otilia Cristina Navigatore de Saud, argentina, nacida el veitnicuatro de julio de mil novecientos veintiocho, casada en primeras nupcias con don Miguel Eduardo Saud, con libreta cívica número nueve millones ochocientos setenta y dos mil quinientos noventa y siete, comerciante, hija de don Mateo Bartolo Navigatore y de doña Teresa Gavotti, domiciliada en la Capital Federal, Florida 520, piso dos; doña Myriam Maizel de Fauda, turca, nacida el primera de septiembre de mil novecientos diecinueve, con cédula de identidad de la Provincia de La Pampa, número treinta y cuatro mil cincuenta, casada en primeras nupcias con don Alfredo Liberato Fauda, modelista, domiciliada en Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa; doña Lucía Ghibaudo de Rodríguez, argentina, nacida el diez de junio de mil novecientos siete, casada en primeras nupcias con don Juan José Rodríguez, con libreta de enrolamiento número nueve millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, hija de don. Lorenzo Ghibaudo y de doña Ana Aime, comerciante, vecina de la Capital Federal, Cerrito 228, piso 6; don Angel Fernando Muñoz, argentino, nacido el diez de septiembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña René Telma Aizpelolea, hijo de don Angel Muñoz y de doña María Luisa Armagnague, con libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos veintidós mil seiscientos treinta y tres, mayordomo agropecuario, domiciliado en Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa; don Juan Carlos Rodríguez, argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, soltero, comerciante domicliado en Emilio Mitre 821, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, hijo de don Juan José Rodríguez y de doña Lucía Ghibaudo, soltero; doña María Udeth Saud, argentina, soltera, cosmetóloga; nacida el diecisiete de marzo de mil novecientos veintiocho, domiciliada en Vicente López número ciento sesenta y uno de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos doce mil trescientos setenta, hija de don Adib Miguel Saud y de doña Julia Golmie; don Alfredo Liberato Fauda, argentino, comerciante, nacido el treinta de diciembre de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Myriam Maizel, con libreta de enrolamiento número un millón veitniocho mil seiscientos diecinueve, hijo de don Juan Fauda y de doña Teresa Baratti, domiciliado en Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa; doña Nilda Raquel Fauda de Saud, argentina, nacida el cinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno, maestra, casada en primeras nupcias con don William Luis Saud, hija de don Alfredo Liberato Fauda y de doña Myriam Maizel, con libreta cívica número tres millones novecientos nueve mil ciento noventa y uno, vecina de la Capital Federal, Florida 520, piso 2; doña Julia Golmie de Saud, libanesa, nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos dos, casada en primeras nupcias con don Adib Miguel Saud, con cédula de identidad de la Provincia de La Pampa número setenta y cuatro mil ochocientos veitnidós, actualmente domiciliada en la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, dedicada a sus quehaceres del hogar y don José María Berecibar, argentino, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Delicia García, Escribano Público, domiciliado en Alberdi número trescientos setenta y uno, de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, hijo de don José Berecibar y de doña Lidia Judita Cenci, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos quince mil ochocientos setenta y tres, todos hábiles, de mi conocimiento, de tránsito en ésta, doy fe y dicen: Que con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, por acta privada, constituyeron provisoriamente la sociedad "Central Pampa Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en la Capital Federal, cuya autorización para funcionar y aprobación de estatutos se resolvió en expediente tramitado por ante la Inspección General de Justicia número A-treinta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho, expediente que me entregan a los efectos de protocolizar el acta de constitución y estatutos aprobados y demás documentación pertinente, constituyendo definitivamente la Sociedad. Yo, funcionario autorizante, doy fe que tengo a la vista el expediente aludido, a cuyo folio diecisiete obra la resolución ministerial que transcripta dice: ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 19 dic. 1969. Visto: El expediente A.34.898, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Central Pampa Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 abril de 1923, a la sociedad Central Pampa Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida el 29 de agosto de 1969 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. número 2656. Hay una firma y un sello. Conrado Etchebarne (h.). Ministro de Justicia de la Nación. Es copia fiel doy fe, como de el acta de constitución y estatutos aprobados, son del siguiente tenor: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Otilia Cristina Navigatore de Saud; Myriam Maizel de Fauda; Lucía Ghibaudo de Rodríguez, Angel Fernando Muñoz, Juan Carlos Rodríguez, María Udeth Saud; Alfredo Liberato Fauda; Nilda Raquel Fauda de Saud, Julia Golmie de Saud y José María Berecibar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que más adelante se consignarán, leyes de la materia y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CENTRAL PAMPA AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales; b) Industriales; c) Inmobiliarias; d) Financieras y e) Agropecuarias. Todo con el alcance que se detallará más adelante en los Estatutos. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000), representado por diez mil acciones de mil pesos $ 1.000. moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales e) El directorio estara compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado, se emiten las dos primeras series de acciones, en acciones ordinarias, clase A, al portador, con derecho a cinco votos por acción, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Otilia Cristina Navigatore de Saud, María Udeth Saud, Nilda Raquel Fauda de Saud y Julia Golmie de Saud, suscriben cada una cuatrocientas cincuenta acciones; Alfredo Liberato Fauda; Myriam Maizel de Fauda y Juan Carlos Rodríguez, suscriben cada uno cincuenta acciones; Angel Fernando Muñoz y José María Berecibar, veinte acciones cada uno y Lucía Ghibaudo de Rodríguez, diez acciones. Lo que hace un total emitido de dos millones de pesos moneda nacional. Cada accionista integra en efectivo, el diez por ciento de su suscripción, lo que hace un total integrado de doscientos mil pesos moneda nacional $ 200.000. Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, las siguientes personas: Presidente Nilda Raquel Fauda de Saud. Vocales: Otilia Cristina Navigatore de Saud, Alfredo Liberato Fauda y Myriam Maizel de Fauda. Suplentes: Juan Carlos Rodríguez y María Udeth Saud. Síndico titular: José María Berecibar. Síndico Suplente: Angel Fernando Muñoz. Cuarto: Autorizan expresamente a la presidenta, doña Nilda Raquel Fauda de Saud y|o el señor Santos Martínez Rábago, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.867.294 y libreta de enrolamiento número 5.044.776 a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y a los Estatutos. Quinto: Dejar redactado el estatuto de la sociedad en la siguiente forma: Estatutos: La Sociedad anónima constituida con el nombre de Central Pampa Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad anónima es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Acionistas. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, semovientes, frutos y productos, inclusive la importación y exportación bajo todos sus aspectos y especialmente la compraventa de automotores sus repuestos y accesorios; b) Industriales: mediante la industrialización, fabricación, elaboración y distribución de productos textiles, del vestido, de la alimentación, del vidrio, de la madera, productos, subproductos y derivados, cereales, oleaginosos químicos, plásticos y de materiales para la construcción y especialmente de la industria automotor, sus repuestos y accesorios; c) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce, de propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, sea por aportes de capitales, préstamos, prendas, hipotecas y cualquier operación permitida por las leyes. Quedan excluidas las pre-

vistas por la ley dieciocho mil sesenta y uno —18.061— y las que requieran concurso público. e) Agropecuarias. Mediante la fundación y|o explotación de colonias y|o establecimientos agropecuarios granjas, establecimientos frutícolas y la forestación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital autorizado se fija en diez millones —10.000.000 de pesos moneda nacional, de valor nominal cada uno y dividido en diez series iguales de un millón de pesos cada serie. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere deercho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente, deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial al interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a la que poseen. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio podrá ser facultado para seguir en el caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Codigo de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de siete, con mandato de un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado en el orden de su elección. — Los directores de la primera sesión, designarán de entre ellos un presidente. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos. comprar, gravar y vender inmuebles para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de La Plata Limitado, Hipotecario Nacional, del Oeste y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida conjuntamente por el presidente y cualquier miembro del Directorio, cuyas firmas conjuntas obligarán a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso las remuneraciones que se les fije, serán por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad, la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último, reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se tratare de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera con[illegible] con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de [illegible] de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos. con prioridad los acumulativos impagos y particpación adicional en su caso; d) el saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas tenencias de acciones integradas, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Están las firmas de los socios constituyentes certificadas por Escribano Público. Y los comparecientes terminan diciendo: a) Que el capital social, convertido a los nuevos valores que determina la ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, asciende a cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez mil pesos valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de diez mil pesos cada una; b) Que de esta forma dejan constituida definitivamente la sociedad, solicitando se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. previa publicación de los edictos de ley. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí doy fe. — Otilia C. N. de Saud. — Myriam M. de Fauda. — Lucía G. de Rodríguez. — A. F. Muñox. — C. Rodríguez. — María Udeth Saud. — Alfredo Fauda. — Julia G. de Saud. — Nilda Fauda. — J. M. Berecibar. — Está mi sello. — Ante mí: Marcelo Arabolaza. — Concuerda con su matriz. doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en siete sellos notariales así numerados: del seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos al treinta y cuatro; cuatro millones ciento veinte mil setecientos treinta; cuatro millones ciento diecisiete mil novecientos cuarenta y siete; cuatro millones ciento veintiún mil doscientos sesenta y uno y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Pampa — la — acción — duración — un — extensión. Vale. — Entre líneas: Florida 520, piso 2 — Cerrito 228, piso 6 — Florida 520, piso 2. También Vale. — Está mi firma y mi sello: Marcelo Arabolaza. Es copia fiel de su testimonio, doy fe. — Buenos Aires abril 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 397,50 e.29|4 Nº 55.641 v.29|4|70

Quirno

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos diez. — Constitución defintiva: "Quirno, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — En la ciudad de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparece don Horacio Sepic, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida número 550, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de doña Irma Serruya de Ullrich; don Oscar Serruya, don Alberto Arozena, don Juan Carlos Arozena, doña Amalia Elena Vanasco, don Arturo Héctor Fernández, don Luciano Ismael Ciurciolo, don Oscar Ludovico Pérez, doña Mercedes Juana Arozena de Ciurciolo y doña María Pilar Arozena de Pérez, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 22 de enero del corriente año, pasada ante mí, al folio 158 de este mismo Registro, sus mandantes constituyeron conforme a las normas del Decreto 3.329, del año 1963, una Sociedad Anónima con la denominación de "Quirno, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución de dicha Inspección de fecha primero del corriente mes, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido Decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número 36.323, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida todo lo que por su orden, dice así: "Escritura número cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós de enero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparecen doña Irma Serruya de Ullrich, viuda, comerciante, domiciliada en la calle Arenales número 1407, de esta ciudad, con Libreta Cívica número 3.470.411; don Oscar Serruya, soltero, empleado, domiciliado en la calle Venezuela número 980 de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número 2.491.055; don Alberto Arozena, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Directorio número 4444 de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número 7.712.689; don Juan Carlos Arozena, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Directorio Nº 4444 de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número 7.602.065; doña Amalia Elena Vanasco, viuda, abogada, domiciliada en la calle Paraná número 1146, de esta ciudad, con Libreta Cívica número 4.395.132; don Arturo Héctor Fernández, soltero, empleado, domiciliado en la calle Directorio número 4473, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.315.031. don Luciano Ismael Ciurciolo, casado con Mercedes Juana Arozena, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.826.167; don Oscar Ludovico Pérez, casado con doña María Pilar Arozena, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.967.394; doña Mercedes Juana Arozena de Ciurciolo, casada con don Luciano Ismael Ciurciolo, comerciante, con Libreta Cívica número 7.585.939; y doña María Pilar Arozena de Pérez, casada con don Oscar Ludovico Pérez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.180.779; estos cuatro últimos domiciliados en la localidad de Ranelagh, provincia de Buenos Aires, calle quince sin número, de tránsito aquí. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las narmas del decreto 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "QUIRNO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" (artículo uno). — b) Su término de duración será de 99 años (artículo dos). — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industrial: Mediante la fabricación, producción o transformación, montaje armado, distribución, representación, industrialización y comercialización de maquinarias para la industria automotriz y de carpintería. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborar, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantía de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público (artículo Nº tres. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, representado por 10.000 acciones de diez pesos cada una, y dividido en 5 series de 20.000 pesos cada serie (artículo cuatro). — e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo siete. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (artículo once). — Segundo: Se emite la primer serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, que se suscribe totalmente en la siguiente proporción: Alberto Arozena y Juan Carlos Arozena 600 acciones o sean seis mil pesos cada uno de ellos, y los ocho restantes accionistas 100 acciones o sean mil pesos cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Arturo Héctor Fernández, Vicepresidente: Alberto Arozena; Director: Amalia Elena Vanasco; Síndico titular: Luciano Ismael Ciurciolo; Síndico suplente: Oscar Ludovico Pérez. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Alberto Aroneza, Horacio Sepic y Señorita Franca Clara Brovia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Ante mí: José Clemente Alonso, escribano. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.323. — Buenos Aires, 1º Abr. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Quirno, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 22 de enero de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 4 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 7 (siete) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a 6 (seis). 2º) — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 debril de 1923) Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, ar-

chívese. Resolución Nº 15.665. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Juan H. Recondo, escribano. — Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.18 216 e. 29|4 Nº 55.618 v.29|4|70

Rolico

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO quinientos cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don David Lewi Neuwirt, viudo de sus primeras nupcias de Chana Blustein, argentino naturalizado, nacido el quince de julio de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad número un millón doscientos nueve mil seis, domiciliado en Díaz Vélez número cuatro mil trescientos sesenta y tres; don Guillermo Francisco Burguera, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Moreno, argentino, comerciante, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta y uno, domiciliado en Estéban Bonorino número doscientos veintidós; los cónyuges en primeras nupcias don Roberto Aníbal Iorio, nacido el primero de febrero de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ciento dos y doña Elida Elsa Burguera de Iorio, nacida el dieciséis de agosto de mil novecientos veintiséis con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos siete ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la Avenida Pueyrredón número quinientos cincuenta y cinco; doña Amelia Eleuteria Cortabarria, soltera, hija de don Domingo Cortabarria y de doña Gregoria Arias, nacida el veinte de febrero de mil novecientos dos, argentina, ama de casa con Cédula de Identidad número tres millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres domiciliada en la Avenida San Juan número dos mil setecientos cuarenta y cinco; los cónyuges en primeras nupcias don Alberto Augusto Iorio, argentino, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos ochenta, doña Ana María Aquesta de Iorio, argentina, nacida el diez de julio de mil novecientos treinta y cinco, maestra, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta y nueve mil dieciocho, ambos domiciliados en la Avenida San Juan número dos mil setecientos cuarenta y cinco; doña María Ramona Cortabarria de Iorio, viuda de sus primeras nupcias con don Ernesto Filomeno Iorio, argentina, ama de casa, nacida el treinta y uno de agosto de mil ochocientos noventa y nueve con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cinco mil doscientos ochenta y seis, domiciliada en la Avenida San Juan número dos mil setecientos cuarenta y cinco; don Félix Kurlat, casado en primeras nupcias con doña Aída Alba Bianchi, argentino comerciante, nacido el doce de setiembre de mil novecientos seis, con Cédula de Identidad número quinientos veintitrés mil ciento cincuenta y siete, domiciliado en la calle Mercedes número cuatrocientos cincuenta y ocho; y doña Jorgelina Schmoisman de Lifschutz, casada en primeras nupcias con don Jacobo Manuel Lifschutz, perito mercantil, nacida el treinta de julio de mil novecientos treinta y siete, argentina, con Libreta Cívica número tres millones quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y siete, domiciliada en la calle Güemes número tres mil ciento cuarenta y cuatro, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que los exponentes constituyeron la sociedad "Rolico Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", por acta privada celebrada en la Capital Federal el diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve, en el cual cumplidos los trámites de rigor fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución de esta Inspección número catorce mil ciento treinta y cinco de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando de mí el autorizante, en cumplimiento a las disposiciones del artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este protocolo a mi cargo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores David Lewi Neuwirt Guillermo Francisco Burguera, Elida Elsa Burguera de Iorio, Amelia Eleuteria Cortabarria, A. A. Iorio, María C de Iorio, Ana María Aquesta de Iorio, Roberto Aníbal Iorio, Félix Kurlat y Jorgelina Schmoisman de Lifschutz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ROLICO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no así como el ejercicio de comisiones, representaciones, y consignaciones. — Industriales. Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, maderas, textiles, joyería, alimenticios y la explotación de talleres metalúrgicos. — Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería y de la agricultura y a la forestación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n Diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de un voto cada una, por la suma total de dos millones de pesos moneda nacional valor nominal que se suscribe totalmente. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: Accionistas: Acciones: Clase: Monto. — David Lewi Neuwirt 2.000 ordinarias un voto $ 20.000. — Guillermo Francisco Burguera 2.000 ordinarias un voto pesos 20.000. — Elida Elsa Burguera de Iorio 2.000 ordinarias un voto $ 20.000. — Amelia Eleuteria Cortabarria 2.000 ordinarias un voto $ 20.000. — Alberto Augusto Iorio 2.000 ordinarias un voto $ 20.000. — María Ramona Cortabarria de Iorio 2.000 ordinarias un voto pesos 20.000. — Ana María Aquesta de Iorio 2.000 ordinarias un voto $ 20.000. — Roberto Aníbal Iorio 2.000 ordinarias un voto $ 20.000. — Félix Kurlat 2.000 ordinarias un voto $ 20.000. — Jorgelina Schmoisman de Lifschutz 2.000 ordinarias un voto $ 20.000. — Totales 20.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, resultando así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional e integrado de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador Presidente a Elida Elsa Burguera de Iorio. — Vicepresidente a Alberto Augusto Iorio. — Vocales a Félix Kurlat. — Suplentes a: Síndico Titular a Guillermo Francisco Burguera y Síndico Suplente a Ana María Aquesta de Iorio. — Cuarto: Autorizar a Elida Elsa Burguera de Iorio y Jorgelina Schmoisman de Lifschutz a fin de que en forma conjunta y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la sociedad autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — David Lewi Neuwirt. — Guillermo Francisco Burguera — Elida Elsa Burguera de Iorio — Amelia Eleuteria Cortabarria. — Alberto Augusto Iorio. — María Ramona Cortabarria de Iorio. — Ana María Aquesta de Iorio. —Félix Kurlat. — Jorgelina Schmoisman de Lifschutz — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.629. — Buenos Aires, 17 de Nov. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rolico Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 10 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.135". — Fdo.: Armando M. Gallardo, Escribano.

Buenos Aires, febrero 19 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 264 e.29|4 Nº 55.637 v.29|4|70

Macer

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 929. — PRIMER TESTIMONIO. — Número quinientos cuarentiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Mario Ceratti, casado, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número quinientos setenta y ocho, piso cuarto, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimieto doy fe como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de doña Carla Valenti de Ceratti casada; don Luis Gallo Stampino, casado; don Félix Alejandro Zannol, casado; don Ramón Luis De Oliveira Cézar casado; doña Rosa Di Lonardo, divorciada; doña María Lidia Vázquez, soltera; don Francisco Ignacio Vázquez, soltero; don Sebastián Antonio Rodríguez, casado, don Vito Pezzi, soltero; todos con domicilio en la calle Veinte y Cinco de Mayo número quinientos setenta y ocho, piso cuarto, de este vecindario mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, cuya personería acredita con el Poder Especial Irrevocable que le fuera conferido con fecha 22 de agosto 1969 por ante mí al folio 3.889, del presente Registro, asegurándome el mandatario su plena vigencia y conteniendo facultades suficientes para este otorgamiento. Y en tal carácter el compareciente expresa que mediante documento de fecha veintidós de agosto del año próximo pasado, juntamente con sus representandos constituyo la razón social "Macer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. Que por expediente número treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho de la Inspección General de Justicia iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Justicia con fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, por resolución número quince mil noventa y cinco. Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria del Inspector General de Justilia que en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Mario Ceratti, Carla Valenti de Ceratti, Luis Gallo Stampino, Félix Alejandro Zannol, Ramón Luis de Oliveira Cézar, Rosa Di Lonardo, María Lidia Vázquez Francisco Ignacio Vázquez, Sebastián Antonio Rodríguez y Vito Pezzi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "M A C E R, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comercial: Importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias, herramientas en general y en particular máquinas de fundir a presión e hidráulicas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; de cualquier naturaleza; b) Industrial: La fabricación, transformación y explotación de productos en el rubro metalúrgico en general y en partiular en el de máquina de fundir a presión e hidráulicas. c) Financiero: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedad, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones, representado por cinco mil acciones de m$n mil, valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. e) El directorio está compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Mario Ceratti, 300 ord. 5 votos, 30.000; Carla Valenti de Ceratti 240 ord. 5 votos, 24.000; Luis Gallo Stampino, 300 ord. 5 votos, 30.000; Félix A. Zannol, 30 ord. 5 votos, 3.000; Ramón L. de Oliveira Cézar, 30 ord. 5 votos, 3.000; Rosa Di Lonardo, 20 ord. 5 votos, 2.000; María Lidia Vázquez, 20 ord. 5 votos, 2.000; Francisco I. Vázquez, 20 ordinarias 5 votos, 2.000 Sebastián Antonio Rodríguez, 20 ordinarias 5 votos, 2.000; Vito Pezzi, 20 ordinarias 5 votos, 2.000. Los accionistas integran el 10 o|o de las acciones suscriptas. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mario Ceratti, Vicepresidente a Carla Valenti de Ceratti; Vocales a Luis Gallo Stampino; Suplentes a... Síndico titular a Félix Alejandro Zannol y Síndico suplente a Ramón Luis de Oliveira Cézar. — Cuarto: Autorizar a Mario Ceratti y Luis Gallo Stampino a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación Sobrerraspado: 18.061: Vale. Carla Valenti, F. A. Zannol, R. L. de Oliveira Cézar. María Lidia Vázquez. S. A Rodríguez, Mario Ceratti, L Gallo Stampino, Rosa Di Lonardo, F. I. Vázquez, Vito Pezzi". "Expediente Nº 35.698. Buenos Aires, 31 dic. 1969. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Macer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el día 22 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 11 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro).

2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio anótese y archívese. Resolución número 15.095. Vicente Américo Cobelas Jefe Dpto. Contralor Contable, int. a cargo Inspección General de Justicia H. E. Lanzani. E|líneas: 1969: Vale. — Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 207 e.29|4 Nº 55.786 v.29|4|70

Hodeko

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA.

Por dispcsición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO PRIMERA. Copia. — Escritura número sesenta y uno. En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribana autorizante comparece don Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, argentino, casado, en primeras nupcias con Berta Eipel Eltbogen, domiciliado en San Martín 66, Capital Federal, persona capaz, de mi conocimiento, doy fe. Interviene por sí y como representante de Roberto Pablo Sommer, Heinz Waldemar Liggesmeyer, Ana Luisa Braun de Liggesmeyer, Nicolás Dederding, Ingrid Pascher de Dederding, Erica Rut Schulze de Vukotich, Carlos Rodolfo Sommer, Erico Francisco Eha y Franz Jörg Burkart, como se acreditará al final y expresa: Que por acta del catorce de noviembre del presente, resolvieron la constitución de una sociedad anónima, en los términos que resultan de la constancia glosadas a fojas uno a doce inclusive del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el númerc A treinta y cinco mil ciento ochenta y seis, en el que se solicita el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la sociedad, lo que así resulta de la resolución de la Inspección General de Justicia que corre agregada a fojas doce del referido expediente que transcribiré. En consecuencia viene por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad con las modificaciones de oficio donde dice: "el art. 93 de la ley 11.672" decir "la ley 18.061" y a darla por constituida en forma legal y definitiva, a cuyo efecto transcribiré el acta de constitución, el estatuto y la correspondiente resolución ministerial, que dice respectivamente y por su orden. Acta de constitución: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 14 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Heinz Waldemar Liggesmeyer, brasileño, casado; Ana Luisa Braun de Liggesmeyer, alemana, casada; Ingrid Pascher de Dederding, austríaca, casada; Nicolás Dederding, austríaco, casado; Erica Rut Schulze de Vukotich, argentina, casada; Carlos Rodolfo Sommer, argentino, casado; Roberto Pablo Sommer, argentino, casado; Rodolfo Carlos Adolfo Sommer, argentino, casado; Erico Francisco Eha, austríaco, casado; Franz Jörg Burkart, suizo, soltero y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HODEKO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa años. c) Tiene por objeto: A) La comercialización, importación y exportación de cualquier mercadería o producto. B) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros la fabricación de artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, de escritorios, tintas, máquinas de imprenta, duplicadoras y copiadoras, sustancia y productos usados en medicina, farmacia, productos cosméticos, drogas naturales y preparadas. C) La realización de operaciones financieras mediante el aporte de capitales a particulares y|o sociedades constituidas o a constituirse; la contratación y otorgamiento de préstmos en general. La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en la ley 18.061 u otras para las que se requiera el concurso público. D) La realización de operaciones inimobiliarias mediante la compraventa de bienes inmuebles. d) El capital se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional), representado por quince mil acciones de m$n. mil pesos, valor nominal cada una dividida en ciento cincuenta series de cien mil pesos cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben treinta series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: — Accionistas. — Acciones — Clase: Dederding Nicolás: 2.991 orodinarias — 2.991.000; Pascher de Dederding, Ingrid: 1 ordinaria — 1.000; Eha, Erico Francisco: 1 ordinaria — 1.000; Liggesmeyer, Heinz Waldemar: 1 ordinaria — 1.000; Braun de Liggesmeyer, Ana Luisa: 1 ordinaria 1.000; Sommer, Rodolfo Carlos Adolfo: 1 ordinaria — 1.000; Sommer, Roberto Pablo: 1 ordinaria — 1.000; Sommer, Carlos Rodolfo: 1 ordinaria — 1.000; Burkart, Franz Jörg: 1 ordinaria — 1.000; Schulze de Vukotich, Erica Rut: 1 ordinaria — 1.000. La integración se efectúa en efectivo, en la proporción del 10 por ciento de la suscripción efectuada por cada accionista. — Tercero: Designan, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Nicolás Dederding; Vicepresidente a Franz Jörg Burkart; Vocales a Erico Francisco Eha; Suplentes a... Síndico titular a Rodolfo Carlos Adolfo Sommer y Síndico suplente a Roberto Pablo Sommer. — Cuarto: Autorizar a Nicolás Dederding y|o Rodolfo Carlos Adolfo Sommer y|o Martha Emma Cresta de Riveiro Hermo a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Liggesmeyer. A. de Liggesmeyer. Burkat N. Dederdin. E. Vukotich. Eha Erico. Sommer. R. Sommer C. R. Sommer Ingrid Dederding. Resolución Ministerial: Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.186. — Buenos Aires, 1º dic. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo diispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del artículo Nº 319 del Código de Comercio a la sociedad "Hodeko Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 14 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de oficio donde dice "el artículo noventa y tres de la ley 11.672", es decir "la ley 18.061", y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs 5 (fojas cinco), con la modificación de oficio donde dice "el artículo noventa y tres de la ley 11.672" decir "la ley 18.061". — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese Resolución Nº 14 444 Una firma ilegible. Un sello:: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. "Es copia fiel de los documentos transcriptos, que en sus originales, tengo a la vista. Representación: Don Rodolfo Carlos Adolfo Sommer acredita su representación con el poder especial irrevocable pasado ante mí, al folio 157 de este mismo registro, el cual manifiesta hallarse vigente en todas sus cláusulas y con facultades suficientes para este acto. Leo al compareciente, que la otorga y firma, ante mí, doy fe. Sommer. Ante mí: Martha E. Cresta. Está mi sello. Concuerda con su matriz que paso ante mí, al folio ciento ochenta, a mi cargo. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente del cinco millones seisicientos setenta y siete mil ciento treinta y ocho al presente, que firmo y sello, en lugar y fecha de otorgamiento. Una firma: Martha E. Crespa. Un sello: Martha E. Cresta de Riveiro Hermo, escribano. Otro sello: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 919.418, que se agrega. La Plata, 10 de diciembre de 1969. Otro sello: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización Nº 919.418. Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires. Ley 6.191. Legalizaciones m$n. 300. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Martha E. Cresta de Riveiro Hermo, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.677.145. La Plata, 10 de diciembre de 1969. Una firma ilegible. Un sello: Esc. Carlos N. Gattari. Consejero. Otro sello Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización. Para la inscripción de la presente sociedad, expido la presente copia protocolar, que firmo y sello, en la ciudad de Avellaneda, el 12 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Primera copia. Escritura número cincuenta y tres. En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribana autorizante comparece: don Roberto Pablo Sommer, argentino, casado, en primeras nupcias con Sigrid Rasenack, con cédula de identificación de la Policía Federal 4.709.088, domiciliado en Martín y Omar 464, San Isidro; don Heinz Waldemar Liggesmeyer, brasileño, casado en primeras nupcias con Ana Luisa Braun, con Cédula de Identificación de la Policía Federal 1.508.949, domiciliado en Pedro Goyena 2416, Olivos; doña Ana Luisa Braun de Liggesmeyer, alemana, casada en primeras nupcias con Heinz Waldemar Liggesmeyer, con Cédula de Identificación de la Policía Federal 1.963.043, domiciliada en Pedro Goyena 2461, Olivos; los cónyuges en primeras nupcias don Nicolás Dederding, austríaco, con Cédula de Identificación de la Policía Federal 6.953.997 y doña Ingrid Pascher de Dederding, austríaca, con Cédula de Identificación de la Policía Federal 7.137.378. ambos domiciliados en Balcarce 1821, Martínez; doña Erica Rut Schulze de Vukotich, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Vukotich, con Cédula de Identificación de la Policía Federal 5.003.004, domiciliada en Valle Grande 1597, Florida; don Carlos Rodolfo Sommer, argentino, casado en primeras nupcias con Irmina Steegemann, con Cédula de Identificación de la Policía Federal 517.944, domiciliado en San Martín 66, Capital Federal; don Erico Francisco Eha, austríaco, casado en primeras nupcias con Pauline Böhm, con Cédula de Identificación de la Policía Federal 7.021.216, domiciliado en Valle Grande 170, Florida; don Franz Jörg Burkart, suizo, soltero, con Certificado de Recidencia de la Capital Federal 15.106.724, domiciliado en Carlos Pellegrini 485, Capital Federal. — Todos los comparecientes, son personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y expresan: Que confieren Poder Especial irrevocable a favor de don Nicolás Dederding y|o Rodolfo Carlos Sommer, para que actuando en forma conjunta o indistinta o alternadamente realicen los siguientes actos: a) Soliciten al Poder Ejecutivo por intermedio de quien corresponda, la aprobación del acta constitutiva, estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente "Hodeko, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" — b) Acepten o introduzcan en dichos documentos las modificaciones que se exigieran o las que se consideren convenientes. — c) Otorguen en la oportunidad que corresponda la escritura pública respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, y d) Soliciten la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los actos, gestiones y diligencias conducentes al debido y completo funcionamiento de la sociedad anónima constituida. Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman, ante mí, doy fe. R. Sommer. H. Liggesmeyer. A. de Liggesmeyer. Dederding. Ingrid Dederding. E. Vukotich. C. R. Sommer. Sommer. Eha Erico. Bukart. — Ante mí: Martha E. Cresta. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento cincuenta y siete del registro noventa y tres, a mi cargo. — Para los apoderados expido el presente primer testimonio en dos sellos notariales numerados cinco millones seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y siete al presente, que firmo y sello a 16 de febrero de 1970 en lugar de otorgamiento. — Fdo.: Martha E. C. de Riveiro Hermo, Escribana.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 340.- e.29|4-Nº 55.770 v.29|4|70

Fichermet

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.954. — ESCRITURA número ochocientos cuarenta y cuatro. En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Silvio Oscar Díaz, argentino, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos veintiséis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Noemí Ilda Hourmilougue, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento diez mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en la calle Constitución número mil quinientos ochenta y uno, de San Fernando de esta Provincia, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de: don Héctor José Ortiz, argentino, nacido el dos de setiembre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Angélica Teresa Amigo, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos once mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Serrano número novecientos cuarenta y cuatro, Bánfield, de esta Provincia, de profesión gráfico; don Bladimiro Lozano, argentino, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Elena Esther Carbone, titular de la cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Saavedra número mil ciento ochenta y dos, de la Capital Federal; de profesión comerciante; don Ernesto Ricardo Sosa, argentino, soltero, nacido el primero de junio de mil novecientos veinte, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Hebe Ofelia Mason Lugones, titular de la cédula de identidad, de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos veintisiete, domiciliado en la calle Rivadavia número mil quinientos cincuenta y nueve, de la Capital Federal; don Ernesto Mario Hourmilougue, argentino, nacido el veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno, comerciante, soltero, hijo de don Juan José Hourmilougue y de doña María Margarita Rivas, titular de la cédula de identidad número seis millones setecientos setenta y seis mil ciento nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Antonio Lanusse número mil ochenta y cuatro, de San Fernando, de esta Provincia; don Norman Oscar Hourmilougue, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Lorenza Angélica Albornoz, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Constitución número dos mil doscientos setenta y ocho, de San Fernando, de esta Provincia; don Delfor Alberto Hourmilougue, argentino, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Leticia Osano, comerciante, titular de la cédula de identidad, un millón doscientos setenta y un mil expedida por la Policía Federal número un millón doscientos setenta y un mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle Constitución número dos mil doscientos setenta y ocho, de San Fernando, de esta Provincia; don Francisco José Menéndez, argentino, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos quince, comerciante, casado en segundas nupcias con doña María Teresa Archi, titular de la cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil seiscientos treinta, de la Capital Federal; don Arturo Eugenio Norberto Mondotte, argentino, nacido el diez y ocho de julio de mil novecientos diez, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Lucía Inés Lynch, titular de la cédula de identidad, expedida por la Policía Federal, bajo el número ochocientos veinticinco mil doscientos veintidós, domiciliado en la calle Tacuarí número trescientos cuarenta y cuatro; y don Mario Justo Rodríguez, argentino, nacido el siete de abril de mil novecientos veintiséis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Felisa Rivas, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones treinta y dos mil setecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número cuatro mil treinta y cuatro, de la Capital Federal, en mérito al poder especial, que los mismos le otorgaran el doce de setiembre último, por ante mí, al folio dos mil trescientos trece, de este mismo protocolo y registro, el que me asegura permanece vigente. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que viene por la presente a dejar formal y definitiivamente constituida la sociedad "Fichermet Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a cuyo efecto me exhibe el expediente número treinta y cuatro mil doscientos veintidós, de la Inspección General de Jus-

ticia, del Ministerio del Interior de la Nación. Secretaría de Estado de Justicia, del que resulta el acta de constitución, los estatutos sociales y la resolución de la citada Inspección General de Justicia, que autoriza su funcionamiento, todo lo que, por su orden copiados dicen: — "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores "Francisico José Menéndez, Arturo Eugenio Norberto Mondotte, Mario Justo Rodríguez, Héctor José Ortiz, Bladimiro Lozano, Ernesto Ricardo Sosa, Ernesto Mario Hourmilougue, Norman Oscar Hourmilougue, Delfor Alberto Hourmilougue y Silvio Oscar Díaz, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas a)La sociedad se denominará "FICHERMET SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de ficheros y muebles metálicos, fichas y cualquier trabajo de la industria metalúrgica, incluyendo la construcción de maquinarias y repuestos, así como toda obra y tarea vinculada a ese ramo; b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fracionamiento de materias primas y mercaderías en general, explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (m$n. 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de un millón cada una; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones, ordinarias de 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Francisco José Menéndez — 100.000 — Ordinarias — 1 voto al portador — 10.000; Arturo Eugenio Norberto Mondotte — 100.000 — " — 10.000; Mario Justo Rodríguezz — 800.000 — " — 80.000; — Héctor José Ortiz — 50.000 — " 5.000; Bladimiro Lozano — 50.000 — " 5.000; Ernesto Ricardo Sosa — 50.000 — " 5.000; Ernesto Mario Hourmilougue — 50.000 " 5.000; Norman Oscar Hourmilougue — 50.000 — " 5.000; Delfor Alberto Hourmilougue — 50.000 — " 5.000; Silvio Oscar Díaz — 700.000 — " 70.000 — 2.000.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Silvio Oscar Díaz; Vicepresidente a Mario Justo Rodríguez; Vocales a Francisco José Menéndez, Arturo Eugenio Norberto Mondotte; Suplentes a ... Síndico titular a Isaac Serfaty y Síndico suplente a Bladimiro Lozano — Cuarto: Autorizar a Silvio Oscar Díaz y Mario Justo Rodríguez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, iniclusive a la denominación. Firmado: Francisco J. Menéndez. A. E. Mondotte. M. J. Rodríguez. Héctor José Ortiz. B. Lozano. N. Hourmilougue. E. M. Hourmilougue. Ernesto Sosa. Delfor Hourmilougue Silvio O. Díaz" .. "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.222. Buenos Aires, 13 oct. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Fichermet Sociedad Anónima Industrial y Comercial",, constituida en esta ciudad, el 12 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 3 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.490. Firmado: Enrique Zaldívar. Sello aclaratorio: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Hay un sello: Firmado: F. J. D'Agnillo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 273 e.29|4-Nº 55.705-v.29|4|70

Bowling Castelar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Italo Romano Dosio, que dice ser argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe 954, 9º piso, vecino de esta ciudad, y doña Nilda Martha Carbone, que dice ser argentina, comerciante, divorciada, domiciliada en la calle Boedo 105, tercer piso, departamento 31, vecina de esta ciudad, siendo ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren a este acto por su propio derecho y además en nombre y representaión de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Bowling Castelar", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a mérito del poder especial conferido el 11 de diciembre de 1969, al folio 2604 de este Registro, protocolo correspondiente a ese año, con facultades suficientes para este acto, y al que me remito, doy fe, asegurándome el compareciente que el mismo permanece vigente sin haber sufrido modificación alguna. — Y los comparecientes en el carácter acreditado, dicen: Que con fecha primero de diciembre de 1969, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, juntamente con don Carlos Alberto Bocalandro (h), argentino, abogado, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 943, 5º piso, vecino de la Capital Federal; don Armando Gil, argentino, contador público nacional, casado, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez 3710, 9º piso, departamento D, vecino de la Capital Federal; doña Beatriz Dalmira Vázquez, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en Valdenegro 2821, vecina de la Capital Federal; doña Felicita Rolando de Dosio, italiana, viuda, domiciliada en Avenida Corrientes 1584, 6º piso, vecina de la Capital Federal; doña Sonia Lilia Vázquez, argentina, comerciante, domiciliada en Valdenegro 2821, vecina de la Capital, soltera; don Sigfredo Komet, argentino naturalizado comerciante, domiciliado en Avenida San Juan 3908, vecino de la Capital Federal, y doña Esther Beatriz Colucci, argentina, empleada, soltera, domiciliada en Donovan 1423, vecina de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — Dicha sociedad se denominó "Bowling Castelar" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y en ese mismo acto se aprobaron sus estatutos y se suscribió el capital autorizado, fijado en la suma de trescientos mil pesos Ley 18.188, las primeras doce series de acciones, por un valor nominal de sesenta mil pesos Ley 18.188 para la totalidad de las mismas, habiéndose elegido además las autoridades de la referida sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado el la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente Nº A 35.702, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por Resolución del Inspector General de Justicia, que lleva el número 15.438 de fecha 10 de marzo de 1970, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, inserte en este Registro el acta constitutiva de dicha sociedad, el texto definitivo de los estatutos sociales y la resolución de la Inspección General de Justicia que los aprueba, todo lo cual obra en el expediente antes citado, el acta constitutiva de fojas 1 a 2 vuelta; los estatutos sociales de fojas 3 a fojas 4, y la resolución de la Inspección General de Justicia, a fojas 9 del expediente de referencia, y transcripto todo íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Italo Romano Dosio, Nilda Martha Carbone, Aldo Ramón Dosio, Carlos Alberto Bocalandro (h), Armando Gil, Beatriz Dalmira Vázquez, Felicita Rolando de Dosio, Sonia Lilia Vázquez Sigfredo Komet y Esther Beatriz Colucci, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BOWLING CASTELAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, instalación y explotación de bowlings, confiterías, bares y anexos; y b) Industriales: Manufacturas o fábricas: metalúrgicas, químicas, plásticas, madereras, electrónicas y de la electricidad; pistas y maqninarias de bowlings. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de 300.000 pesos Ley 18.188, representado por 300.000 acciones de un peso Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en 60 series de cinco mil pesos Ley 18.188, cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Italo Romano Dosio, 6.000 — 5 votos — 600 — Nilda Martha Carbone, 6.000 — 5 votos — 600. — Aldo Ramón Dosio, 6.000 — 5 votos — 600. — Carlos Alberto Bocalandro (h), 6.000 — 5 votos — 600. — Armando Gil, 6.000 — 5 votos — 600. — Beatriz Dalmira Vázquez, 6.000 — 5 votos — 600. — Felicita Rolando de Dosio, 6.000 — 5 votos — 600. — Sonia Lilia Vázquez, 6.000 — 5 votos — 600. — Sigfredo Komet, 6.000 — 5 votos. — 600. — Esther Beatriz Colucci, 6.000 — 5 votos — 600 — 60.000 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Italo Romano Dosio; vicepresidente, a Nilda Martha Carbone; vocales, a Aldo Ramón Dosio; suplentes, a... síndico titular, a Carlos Alberto Bocalandro (h), y síndico suplente, a Armando Gil. — Cuarto: Autorizar a los señores Italo Romano Dosio y|o Nilda Martha Carbone a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Italo R. Dosio. — Nilda Martha Carbone. — Aldo Dosio. — Carlos Bocalandro. — Armando Gil. — Beatriz D. Vázquez. — Felicita R. de Dosio. — Sonia L. Vázquez. — S. Komet. — Esther B. Colucci. — En mi carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 386 de la Capital Federal, certifico que las firmas que preceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Italo Romano Dosio, doña Nilda Martha Carbone, don Aldo Ramón Dosio, don Carlos Alberto Bocalandro (h.), don Armando Gil, doña Beatriz Dalmira Vázquez, doña Felicita Rolando de Dosio, doña Sonia Lilia Vázquez, don Sigfredo Komet y doña Esther Beatriz Colucci, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Hay un sello. — N. C. Machline. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.702. — Buenos Aires, 10 Mar. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bowling Castelar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 1º de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 17 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Deberán modificarse de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional con las que menciona la Ley 18.188. 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.438. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Saúl Enrique Machline, escribano.

Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 255 e. 29|4 Nº 55.635 v. 29|4|70

Telbron

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"ESCRITURA NUMERO Cincuenta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Saúl Jaime Bronsztein, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Berta Rubinsztein, cédula de identidad número 2.730.755, domiciliado en calle Juan B. Justo número cuatro mil cuatrocientos ochenta, piso quinto, departamento dieciséis, de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, aquí para este otorgamiento, como de que concurre a este acto en nombre y representación de "Telbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" (en formación) a mérito del poder especial que le fuera otorgado por los miembros del Directorio e integrantes del orden administrativo y fiscalizador de la misma, según así consta y resulta de la escritura de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve pasada al folio cuatrocientos sesenta y ocho, por ante mí y Registro ciento seis, cuyo mandato según me manifiesta el compareciente bajo juramento se halla en todo su vigor, no habiéndole sido modificado ni revocado en forma alguna, y del cual agrego por cabeza de la presente una fotocopia, debidamente autenticada. — Y el señor Saúl Jaime Bronzstein, en el carácter invocado dice: Que con fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, quedó constituida la sociedad que actuará bajo la denominación de "Telbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a regirse de conformidad con los Estatutos proyectados aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, acordándosele además la pertinente personería para funcionar en el carácter de sociedad anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas por el expediente número treinta y cuatro mil setecientos veintitrés, resolución número quince mil cuarenta y seis, de la citada Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Isidoro Adolfo Lembergier, argentino, soltero, lib. enrolamiento Nº 7.779.352, domiciliado en calle Blandengues Nº 422, Barrio Gaona, Morón, Pcia. de Buenos Aires; María Taskar de Schukler, argentina, casada, C. I. Policía Federal Nº 2.621.803, domiciliada en Avenida Forest 426, Dpto. cuarenta y tres, piso quinto, Capital Federal; Moisés Lázaro Schmukler, argentino, casado, C. I. Policía Federal número 2.322.513, domiciliado en Av. Forest 426, 5º piso, Dpto. 43, Capital Federal; Lilia María de los Angeles Berno de García, argentina, casada, L. C. número 3.635.543, domiciliada en calle General Artigas 2287, Capital Federal; Jacobo Bronsztejn, argentino, casado, C. I. Nº 3.739.371, domiciliado en Panamá 929, 7º piso, Dto. 23, Capital Federal; Saúl Jaime Bronsztein, argentino naturalizado, C. I. Nº 2.730.755, domiciliado en Juan B. Justo Nº 448, 5º piso, Dpto. 16, Capital; Berta Rubinstejn de Bronstein, argentina naturalizada, casada, Céd. Id. Nº 1.903.053, domiciliada en Juan B.

Justo Nº 4480, 5º piso, Dpto. 16, Capital Federal; Rosa Mesterman de Bronsztejn, argentina, casada, C. I. Nº 2.740.420, domiciliada en Panamá 929; Julio Teleson, argentino, casado, C. I. Nº 2.552 608, domiciliado en calle Juan B. Justo número 3148, Capital Federal; Elisa Melis de Teleson, argentina, casada, L. C. número 743.929, domiciliada en Juan B. Justo Nº 3148; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TELBRON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma, condiciones y plazos de cualquier clase de artículos, objetos, mercaderías, materias primas, y productos de origen nacional o extranjero. — b) Industriales: Explotación, industrialización y fabricación de repuestos para automotores, industrias, electromecánica, mecánicas y afines. — c) Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley número dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, arrendamiento, fraccionamiento y administración de bienes inmuebles, rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos de agricultura, ganadería, fruticultura y forestación. — La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional), representado por trescientas mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en quince series igales de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Isidoro Adolfo Lembergier, 1.000 — ordinarias — 5 votos — 100.000. — Marta Taskar de Schmukler, 1.000 — 100.000. — Moisés Lázaro Schmukler, 1.000 — 100.000. — Lilia María de los Angeles Berno de García, 1.000 — 100.000. — Jacobo Bronsztejn, 6.500 — 650.000. — Saúl Jaime Bronsztein, 6.500 — 650.000. — Berta Rubinsztejn de Bronsztein, 6.500 — 650.000. — Rosa Mesterman de Bronsztejn, 6.500 - 650.000. — Julio Teleson, 15.000 — 1.500.000. — Elisa Melis de Teleson, 15.000 - 1.500.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento por cada accionista y en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Saúl Jaime Bronsztein. — Vicepresidente a don Julio Teleson. — Vocales a don Jacobo Bronsztejn. — Síndico titular a Berta Rubinsztejn de Bronsztein y Síndico suplente a Elisa Melis de Teleson. — Cuarto: Autorizar a los señores Saúl Jaime Bronsztein y|o Julio Teleson, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. M. de Bronsztejn. — J. Bronsztejn. — M. de Schmukler. — Schmukler — Berta R. de Bronsztein. — Julio Teleson. — L. B. de García. — S. Bronsztein. — Elisa Teleson — I. Lembergier. Hay una nota de certificación de firmas por ante escribano público... Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.723. Buenos Aires, 29 Dic. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Telbron Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 14 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 23 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 11 (fojas once) y la de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fojas 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.046. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia... Ante mí: Ricardo O. Levin Rabey.

Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 180.— e.29|4 Nº 55.844 v.29|4|70

Bugnard

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 163. — CONSTITUCION de Sociedad: Bugnard, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Escritura número setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Santiago Claudio Bugnard, nacido el 12 de febrero de 1896, de estado casado en segundas nupcias, con libreta de enrolamiento Nº 1.943.065, médico, domiciliado en la calle Palpa 2436; doña Bartola Aurora Elgue de Bugnard, nacida el 24 de agosto de 1905 casada en primeras nupcias con libreta cívica Nº 206.744, ama de casa, domiciliada en la calle Palpa 2426; don Santiago Cirilo Bugnard Romero, nacido el 25 de febrero de 1926, de estado casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.022.244, médico, domiciliado en la calle Moldes 1872, planta baja, departamento C; doña Nancy Margarita Susan de Bugnard, nacida el 19 de enero de 1928, de estado casada, ama de casa, con libreta cívica Nº 1.341.301, domiciliada en la calle Moldes 1872, planta baja, departamento C; don Carlos Alfredo Bugnard, nacido el 29 de marzo de 1932, de estado casado, médico, con libreta de enrolamiento Nº 4.080.034, domiciliado en la calle Juramento 1733. departamento 9, planta baja; doña Martha Luisa Toni de Bugnard, nacida el 17 de mayo de 1931, de estado casada, ama de casa con libreta cívica Nº 3.060.742, domiciliada en la calle Juramento 1733. departamento 9, planta baja; don Enrique Ramón Bugnard, nacido el 24 de enero de 1935, de estado casado médico, con libreta de enrolamiento número 4.138.384, domiciliado en la calle Pasaje San Mateo 3772; doña Silvana Comelli de Bugnard, nacida el 8 de junio de 1943, casada, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.708.844, domiciliada en el Pasaje San Mateo 3772; doña María Josefa Olloquiegui, nacida el 26 de agosto de 1916, soltera, maestra, con libreta cívica Nº 5.233.773, domiciliada en la calle Palpa 2426; y doña Noemí Luisa Deganutti, nacida el 1º de diciembre de 1913, soltera, ama de casa, con libreta cívica Nº 206.745, domiciliada en la calle Palpa 2426. Todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en sesión del 2 de diciembre de 1969, quedó constituida la sociedad "Bugnard, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" habiendo elevado para su aprobación los estatutos de la misma a la Inspección General de Justicia, los cuales fueron aprobados por Decreto del 26 de febrero del corriente año, según Resolución Nº 15.336, como resulta del expediente 35.616, que me ha sido puesto de manifiesto, de los cuales se transcribirán a continuación el acta de constitución, los estatutos de la misma y el decreto aprobatorio, todo lo cual por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Santiago Claudio Bugnard, nacido el 12 de febrero de 1896, con libreta de enrolamiento Nº 1.943.065, Bartola Aurora Elgue de Bugnard, nacida el 24 de agosto de 1905, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.552.256; Santiago Cirilo Bugnard, nacido el 28 de febrero de 1926, con cédula de identidad Policía Federal número 2.250.684; Nancy Margarita Susan de Bugnard, nacida el 19 de enero de 1928, con cédula de identidad Policía Federal Nº 2.759.132; Carlos Alfredo Bugnard, nacido el 29 de marzo de 1932, con cédula de identidad Policía Federal Nº 2.969.086; Martha Luisa Togni de Bugnard, nacida el 17 de mayo de 1931, con cédula de identidad Policía Federal Nº 3.041.764; Enrique Ramón Bugnard, nacido el 24 de enero de 1935, con cédula de identidad Policía Federal número 3.552.257; Silvana Comelli de Bugnard, nacida el 8 de junio de 1943, con cédula de identidad Policía Federal número 3.708.844; María Josefa Olloquiegui, nacida el 26 de agosto de 1916 con libreta cívica Nº 5.233.773, y Noemí Luisa Deganutti, nacida el 1º de diciembre de 1913, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.559.138 Los señores Santiago Claudio Santiago Cirilo, Carlos Alfredo y Enrique Ramón Bugnard, son de profesión médicos, y los restantes sin profesión, amas de casa, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "BUGNARD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tiene por objeto: 1º) Industrial: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles plásticos, alimenticios, eléctricos, maquinarias, herramientas, productos químicos; 2º) Comercial: Por la compra venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales, a personas o sociedades existentes o a constituirse por la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualequiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. 4º) Inmobiliarias: Por la compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles urbanos, inclusive por el sistema de la Ley 13.512, así como también suburbanos y rurales; 5º) Agropecuarias: Por la compra y venta de semovientes, productos del país, campos, arrendamientos de bienes inmuebles rurales y todo cuanto se refiere al agro. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: 500.000 pesos, representado por 50.000 acciones de pesos 10 de la misma moneda, valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de diez mil pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyos mandatos durarán dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. por acción o sea un total de 200.000 pesos, de los cuales se integra el 10 o|o. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Santiago Claudio Bugnard, 13.000 A. 13.000; Bartola Aurora E. de Bugnard. 2.000 A, 2.000; Santiago Cirilo Bugnard. 1.000 A, 1.000; Nancy M. Susan de Bugnard, 500 A, 500; Carlos Alfredo Bugnard, 1.000 A, 1.000; Martha L. Togni de Bugnard, 500 A, 500: Enrique R Bugnard, 1.000 A, 1.000; Silvana C. de Bugnard, 500 A, 500: María J. Olloquiegui, 300 A, 300; Noemí L. Deganutti, 200 A, 200; 20.000, 20.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Santiago Claudio Bugnard; vicepresidente a Santiago Cirilo Bugnard; Vocales a: Carlos Alfredo Bugnard y Enrique Ramón Bugnard. Suplentes a: Nancy Margarita Susan de Bugnard y Martha Togni de Bugnard. Síndico titular a Bartola Aurora Elgue de Bugnard, y Síndico suplente a Noemí Luisa Deganutti. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alfredo Bugnard y Enrique Ramón Bugnard y escribano Horacio de Azevedo a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado ,con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. S. Bugnard, Aurora Elgue de Bugnard, S. Bugnard, Nancy M. S. de Bugnard, C. A. Bugnard, Martha T. de Bugnard, E. R. Bugnard, Silvana C. de Bugnard, María J. Olloquiegui. Noemí L. Deganutti. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 185 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas puestas en el acta adjunta son auténticas de Santiago Claudio Bugnard, con libreta de enrolamiento Nº 1.943.065; Bartola Aurora Elgue de Bugnard, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.552.256; Santiago Cirilo Bugnard, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.250.684; Nancy Margarita Susan de Bugnard, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.759.132; Carlos Alfredo Bugnard, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.041.764; Enrique Ramón Bugnard, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.552.257; Silvana Comelli de Bugnard, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.798.844; María Josefa Olloquiegui, con libreta cívica Nº 5.233.773; y Noemí Luisa Deganutti, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.559.138, y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. H. de Azevedo. Hay un sello que dice: Horacio de Azevedo, escribano". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 35.616. Buenos Aires, 26 feb. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 2º del decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad Bugnard. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 2 de diciembre de 1969 y presentada ante este organismo el 9 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a dos vuelta (dos vta.), con la modificación de fojas nueve y vuelta (9 y vta.) y sus estatutos de fs. cuatro (4) a cinco (5), con la modificación de fs. diez y vuelta (10 y vta.). Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. 2º) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.336. Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia" Hay un sello. Ante mí: H. de Azevedo. E|líneas: de Bugnard. Enmendado: sesenta: Vale. — Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 246 e.29|4 Nº 55.671 v.29|4|70

24 de Noviembre

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 99. — PRIMER Testimonio. — Escritura número treinta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Jorge Tulio Echayde, casado en primeras nupcias con María Antonieta Izzo, está domiciliado en la calle Gelly y Obes número 2294; Arnaldo Galetti, casado en primeras nupcias con doña Amalia María Soto, domiciliado en la calle Puán número 1573; don Carlos Luis Vivequin, casado en primeras nupcias con Nelly Beatriz Jurado, domiciliado en la calle Uruguay número 1037; doña Lila Esther Jurado, soltera, domiciliada en la calle Montevideo número 928; doña María Fernanda Celina Baca Castex, soltera, domiciliada en la calle Uruguay número 1037; don Antonio Jurado, casado en primeras nupcias con Agustina Magdalena Schenin, domiciliado en la calle Montevideo número 928; don Carlos Alberto De Angelis, soltero, domiciliado en la calle Río Bamba número 920; don Manuel Antonio Martínez, casado en primeras nupcias con doña Ana Stanganelli, está domiciliado en la calle Uruguay número 1037; don Carlos Alberto López, casado en primeras nupcias con doña Irma Dunrauf, domiciliado en la calle Uruguay número 1037, y don Felipe Juan Andrés Adam, casado en primeras nupcias con Solange Tardieu, domiciliado en la calle Virrey Loreto número 2080; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado del 28 de noviembre de 1969, constituyeron conforme a las disposiciones del decreto ley del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329 del 3 de mayo de 1963, la sociedad con domicilio en la Capital Federal, donde girará bajo la denominación de "28 de Noviembre, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que a los efectos de obtener la pertinente autorización para funcionar con el carácter de anónima, promovieron ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación, el expediente N. número 35.548, en el que luego de los trámites de estilo se dictó la Resolución número 14.833 del 19 de diciembre de 1969 por la que se tiene a la sociedad de referencia comprendida en las disposiciones del artículo 2º del referido decreto, y en consecuencia la autorizada a funcionar con el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, el estatuto que regirá su funcionamiento y resolución de referencia, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Jorge Tulio Echayde, Arnaldo Galetti, Carlos Luis Vivequin, Lilia Esther Jurado, María Fernanda Celina Baca Castex, Antonio Jurado, Carlos Alberto López, Carlos Alberto Dé Angelis, Manuel Antonio Martínez y Felipe Juan Andrés Adam, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "28 DE NOVIEMBRE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, patentes y marcas nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales. — Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos madereros, textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, plásticos, sintéticos, material de construcción, máquinas, motores para la industria, repuestos y accesorios para automotores. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas, jurídicas constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legalización o sin garantía, intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho y real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de créditos, acciones, bonos, títulos, valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza, conforme lo dispongan las leyes en vigor con exclusión de las actividades previstas por la ley 18.061 y la oferta pública de valores en otorgar avales, fianzas y demás garantías a terceros aun por operaciones ajenas a la sociedad; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos Moneda Nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una dividido en diez series; e) el directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) el ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador, ordinarias clase "A" de 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Jorge Tulio Echayde, 900 — A — 90.000. Armando Galetti — 900 — A — 90.000. — Carlos L. Vivequin — 50 — A — 5.000.— Lilia E. Jurado — 50 — A — 5.000. — M. Fernanda Baca Castex — 20 — A — 2.000. — Antonio Jurado — 20 — A. — 2.000. — Carlos A. de Angelis — 20 — A — 2.000.— Manuel A. Martínez — 10 — A — 1.000. — Felipe J. A. Adam — 10 — A — 1.000. — Carlos A. López — 20 — A — 2.000. — 2.000. — 200.000.—. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Tulio Echayde; Vicepresidente a Arnaldo Galetti; Vocales a Lilia Esther Jurado; Suplente a María Fernanda Baca Castex; Síndico titular a Carlos Luis Vivequin, y síndico suplente a Carlos Alberto López. — Cuarto: Autorizar a Carlos Luis Vivequin y Lilia Esther Jurado a fin de que en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Jorge T. Echayde. — A. Galetti. — C. L. Vivequin. — L. E. Jurado. — M. F. Baca Castex. — Antonio Jurado. — C. A. López. — C. A. de Angelis. — Manuel A. Martínez. — Felipe J. A. Adam... Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.548. — Buenos Aires, dic. 19 de 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Núm. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "28 de Noviembre Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Ciudad el día 28 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.833. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia... Jorge Tulio Echayde. — Arnaldo Galetti. — C. L. Vivequin. — L. E. Jurado. — F. C. Baca Castex. — Antonio Jurado. — C. A. de Angelis. — Manuel A. Martínez. — Carlos Alberto López. — PH. Adam. — Hay un sello Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín "Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio noventa y nueve del Registro número trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho xeroscopia que se habilitan en sellado de ley y que lo firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracín — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 24.496 que se agrega. — La Plata 2. mar 1970. — El Colegio Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc p) legaliza la firma y el ello del escribano D. Horacio A. Robredo Albarracín obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 675410. La Plata 23 mar. 1970. — Leonor F. de Valiente. Escribana Delegación La Plata. — Bs. Aires. 15 de Abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188, 225 e.29|4 Nº 55.897 v.29|4|70

Aviatra Continental

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Doscientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano público autorizante, Comparecen: Don José Pedro Hernández, argentina, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.767.174, domiciliado en la calle Rivadavia número 5911, décimo piso, departamento "C" de esta Capital; doña Juana Haydée Saavedra de Hernández, argentina, casada, dedicada a sus quehaceres, con Cédula de Identidad número 6.024.027, domiciliada en la calle Rivadavia número 5911, décimo piso, departamento "C" de esta Capital; don Alberto Guglielmino, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.496.400, domiciliado en esta Capital, calle Fitz Roy número 1795; doña Ofelia Emilia Méndez de Guglielmino, argentina, casada, dedicada a sus quehaceres, con Libreta Cívica número 302.598, domiciliada en esta Capital, calle Fitz Roy número 1795; don Oscar Ernesto Lestard, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.082.219, domiciliado en esta Capital, calle Joaquín V. González número 878; doña Teresa Ovalle de Lestard, argentina, casada, dedicada a sus quehaceres, con Cédula de Identidad número 3.729.006, domiciliada en esta Capital, calle Joaquín V. González número 878; doña Aurelia Teresa Pellerano de Elías, argentina, viuda, dedicada a sus quehaceres, con Libreta Cívica número 686.790, domiciliada en esta Capital Federal, calle Rivadavia número 5868, segundo piso, departamento "C"; doña María Carmen Savino, argentina, soltera, dedicada a sus quehaceres, con Libreta Cívica número 365.915, domiciliada en esta Capital, calle Gurruchaga número 536 don Julio Narciso Spagarino, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número 2.428.301, domiciliado en la calle Estanislao Zeballos número 6329, Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Mario José Zucca argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número 2.589.315, domiciliado en esta Capital calle Gaona número 4840, segundo piso, departamento "E"; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que con fecha 4 de diciembre de 1969 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima, denominada "Aviatra Continental, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fue aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en expediente 35.649, según Resolución I. G. J. número 0191. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, el Estatuto Social, en su texto aprobado, y la Resolución de dicho organismo que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Hace Constar el Escribano Autorizante que en virtud de lo dispuesto por la Inspección General de Justicia a fojas 16 del aludido expediente, en la transcripción que a continuación se efectúa se modifican de oficio todos los valores en pesos moneda nacional, convirtiéndolos a pesos Ley 18.188. — En consecuencia, el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la Resolución aprobatoria, con la salvedad expuesta, íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días de mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en Uruguay 654, 3er piso, oficina 306, de esta Capital, las siguientes personas: don José Pedro Hernández; don Alberto Guglielmino; don Oscar Ernesto Lestard; Dª Teresa Ovalle de Lestard, doña Ofelia Emilia Méndez de Guglielmino, doña Aurelia Teresa Pellerano, doña María Carmen Savino, don Julio Narciso Spagarino, doña Juana Haydee Saavedra de Hernandez y don Mario José Zucca, todos mayores de edad y hábiles para contratar, concurriendo por sus propios derechos, siendo presidida la reunión por el señor José Pedro Hernandez, con el objeto de resolver los siguientes puntos; que, previas las votaciones correspondientes, merecieron la aprobación unánime de los presentes. Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "AVIATRA CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", procediendo a la aprobación de su estatuto que se transcribe por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción y de valor nominal de un peso cada una, las que resultan totalmente suscriptas y son integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Accionistas. Acciones al portador. Ordinarias de un voto. Integración. Suscripción. Acciones. $-$-1: José Pedro Hernández, 1.600, 1.600, 160. — 2: Juana Haydee Saavedra de Hernández, 640, 640, 64. — 3: Alberto Guglielmino, 1.600, 1.600, 160. — 4: Ofelia Emilia Méndez de Guglielmino, 640, 640, 64. — 5: Oscar Ernesto Lestard, 1.600, 1.600, 160. — 6: Teresa Ovalle de Lestard, 640, 640, 64. — 7: Aurelia Teresa Pallerano, 160, 160, 16. — 8: María Carmen Savino, 160, 160, 16. — 9: Julio Narciso Spagarino, 160, 160, 16. — 10: Mario José Zucca, 800, 800, 80. Totales: 8.000, 8.000, 800. Son ocho mil acciones suscriptas, por un total de ocho mil pesos, habiéndose integrado la cantidad de ochocientos pesos en dinero efectivo. — Tercero: Establecer en cuatro el número de miembros titulares del Directorio, fijando al mismo tiempo en dos los suplentes, resultando electos los que a continuación se indican: Presidente, José Pedro Hernández; vicepresidente 1º, Oscar Ernesto Lestard; vicepresidente 2º, Alberto Guglielmino; vocal, María Carmen Savino; suplente, Aurelia Teresa Pellerano; suplente, Juana Haydee Saavedra de Hernandez; síndico titular, Mario José Zucca; síndico suplente, Julio Narciso Spagarino. Todos los miembros del Directorio y de la Sindicatura durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario José Zucca y Andrés Emeterio Fructuoso Romero Puente a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacion. — Con lo que antecede se dio por terminada la reunión, procediéndose a extender la presente Acta, que previa lectura y ratificación firman los presentes en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento (firmado): José Hernández. — Juana H. S. de Hernández. — A. Guglielmino. — Ofelia M. de Guglielmino. — O. E. Lestard. — Teresa O. de Lestard. — Aurelia T. Pellerano. — María Carmen Savino. — Julio N. Spagarino. — Mario J. Zucca (Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional). — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Aviatra Continental, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", se rige por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el directorio instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Comercial, Importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles en general, distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas y productos elaborados o no; la explotación integral de agencias para la venta de pasajes y turismo en todo el territorio del país y en el extranjero. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctricas, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción, automotriz y de la alimentación. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en

general por cuenta propia o de terceros, de toda clase de inmuebles rurales y|o urbanos, pudiendo asimismo realizar todas las operaciones comprendias dentro del régimen de la Propiedad Horizontal establecido por la ley 13.512. — Financieras: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas para el desarrollo de sus actividades, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o de otro orden y toda operación financiera permitida por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Mandatos y Servicios: Mediante la aceptación y desempeño de toda clase de mandatos para el ejercicio de representaciones y gestiones con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes respectivas, para la prestación de servicios de organización y asesoramiento laboral, industrial, comercial, financiero, y técnico en general. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos 40.000.— (cuarenta mil pesos), representado por acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de ocho mil acciones cada serie. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo, en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no se hubiese pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan; dentro de las clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones podrán ser remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designaran de entre ellos un presidente y uno o dos vicepresidentes, estos últimos remplazarán al presidente, siguiendo el orden de su designación, en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, el presidente tiene doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos Nº 1881 (un mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil, Nº 608 (seiscientos ocho) del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o los vicepresidentes, en su caso, juntamente con un director, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce el síndico, que será designado por la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en tood o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión a o cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma idicada precedentemente para la distribución de las utilidades. (firmado:) José Hernández. — Juana H. S. de Hernádez. — A. Guglielmino. — Ofelia M. de Guglielmino. — O. E. Lestard. — Teresa O. de Lestard. — Aurelia T. Pellerano. — María Carmen Savino. — Julio N. Spagarino. — Mario J. Zucoa (sigue certificación de firmas por ante Escribano público nacional)". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. (un sello dice): Inspección General de Justicia. — Folio 17. — Buenos Aires, 2 Mar. 1970. — Visto: El expediente A-35.649, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aviatra Continental, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aviatra Continental, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", constituida el 4 de diciembre de 1969, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14) y la indicada de oficio en el informe de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 0191. — (Hay una firma ilegible). (Un sello que dice:) Conrado Etchebarne (h.), Ministro de Justicia de la Nación. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Aviatra Continental, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios" con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de cuarenta y ocho pesos, en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, que doy fe. — En este estado las señoras Hernández, Guglielmino y Lestard, manifiestan que su aporte social es propio. — Y nueva lectura y ratificación la firman por ante mí, que doy fe. — José Hernández. — Juana H. S. de Hernández. — A. Guglielmino. — Ofelia M. de Guglielmino. — O. E. Lestard. — Teresa O. de Lestard. — Aurelia T. Pellerano. — María Carmen Savino. — Julio N. Spagarino. — Mario J. Zucca. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1659 del Registro 141, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en 7 sellos de Actuación Notarial, serie "A", números 11701593, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: forma. Vale. — Alberto J. Garrido (Escribano).

Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 498 e.29|4-Nº 55.910-v.29|4|70

Hilandería Pueyrredón

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº dos mil doscientos treintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen Josefina Randazzo, italiana, soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliada en Fonseca seiscientos setenta y uno, segundo piso, capital; Luis Vicente Maggi, argentino, casado con doña Eleonor Norma Estadella, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y uno, domiciliado en Garay doscientos setenta y uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Dositeo Fernández, argentino, casado con María Manuela Fernández, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos milones ciento ochenta mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Cotanzo noventa y seis, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; Eleonor Norma Estadella de Maggi, argentina, casada con Luis Vicente Maggi, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires dos millones novecientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliada en Garay doscientos setenta y uno, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Santos Francisco Conti, italiano, soltero, cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones setecientos siete mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en Australia ochocientos ochenta y tres, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Santos Ladelfa, argentino, casado con Antonia Garófalo, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento veinte, domiciliado en Caaguazú cuatrocientos veintinueve, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires; Domingo Agostino, italiano, casado con Edith Lina Gabriel, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta, domiciliado en Acevedo tres mil cuatrocientos ochenta y dos, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Bruno Juan Petris, italiano, casado con Rosa Marta Lolusi, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos ochenta mil ochocientos cinco, domiciliado en Donovan mil seiscientos treinta y cinco, Tapiales, Provincia de Buenos Aires; Tarcisio Grollo, italiano casado con Dina Caoduro, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en Olaguer y Pueyrredón, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; y Carlos Alberto Fernández, argentino, casado con Margarita Conde, Libreta de Enrolamiento siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veintidós, domiciliado en Cotanzo noventa y seis de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, la primera vecina, los otros comparecientes de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que viene por este acto a elevar a escritura pública la constitución de la sociedad "Hilandería Pueyrredón", Sociedad Anonima, Industrial y Comercial, constituida entre los otorgantes y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional en expediente de la Inspección General de Justicia numero treinta y tres mil seiscientos noventa y siete, transcribiéndose a continuación su constitución y estatutos, que relacionados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Josefina Randazo, italiana, nacida el 14|7|929, soltera, Cédula Identidad 7694955 de Cap. Fed., domiciliada en Fonseca 671, 2º piso, Capital; Luis Vicente Maggi, argentino, nacido el 8|6|923, casado con doña Eleonor Norma Estadella, Cédula Identidad 3869771 de Cap. Fed. domiciliado en Garay 271, Ramos Mejía (Bs. As.); Dositeo Fernández, argentino, nacido el 18|10|916, casado con doña María Manuela Fernández, Cédula Identidad 2180884 de Cap. Fed. domiciliado en Cotanzo 96, Monte Grande (Bs. As.); Eleonor Norma Estadella de Maggi, argentina, nacida el 1|10|938, casada con don Luis Vicente Maggi, Cédula Identidad 2932865 de la Prov. de Bs. As. domiciliada en Garay 271, Ramos Mejía (Bs. As.); Santos Francisco Conti, italiano, nacido el 1|1|945, soltero, Cédula de Identidad 5707885 de Cap. Fed., domiciliado en Australia 883 Lomas del Mirador (Bs. As.); Santos Ladelfa, argentino, nacido el 11|10|933, casado con doña Antonia Garófalo, Cédula de Identidad 389120 de Cap. Fed. domiciliado en Caaguazú 429 Villa Madero (Bs. As.); Domingo Agostino, italiano, nacido el 28|11|934, casado con doña Edith Lina Gabriel, Cédula Identidad 4652940 de Cap. Fed. domiciliado en Acevedo 3482, Lomas del Mirador (Bs. As.); Bruno Juan Petris, italiano, nacido el 12|4|924 casado con doña Rosa Marta Colusi, Cédula Identidad 4280805 de Cap. Fed. domiciliado en Donovan 1635 Tapiales (Bs. As.); Tarcisio Grollo, italiano, nacido el 3|8|931 casado con doña Dina Caoduro, Cédula Identidad 4357947 de Cap. Fed. domiciliado en Olaguer y Pueyrredón, Lomas del Mirador (Bs. As.) y Carlos Alberto Fernández, argentino, nacido el 18|4|944 casado con doña Margarita Conde, Libreta de Enrolamiento 7.744.122, domiciliado en Cotanzo 96, Monte Grande (Bs. As.). Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones especificas: a) La Sociedad se denominará "HILANDERIA PUEYRREDON", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la fabricación, elaboración, dis-

tribución, compraventa, importación, exportación, producción y|o comercialización de toda clase de productos textiles de lana, algodón, seda y|o fibras de cualquier clase, naturales o artificiales. d) El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por seis mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una dividido en seis series de un millón de pesos moneda nacional cada una, clase Ordinarias con derecho a un voto cada acción. e) El directorio estará compuesto de tres a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, de las cuales se suscriben íntegramente la primer serie y doscientas acciones de la segunda serie, todas "ordinarias" al portador y de un voto. — Todo de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Josefina Randazzo 200 ordinarias — 200.000. — Luis Vicente Maggi 150 ordinarias — 150.000. — Dositeo Fernández 150 ordinarias — 150.000. — Eleonor Norma Estadella de Maggi 100 ordinarias — 100.000. — Santos Francisco Conti 100 ordinarias — 100 000. — Domingo Agostino 100 ordinarias — 100.000. — Bruno Juan Petris 100 ordinarias — 100.000. — Tarcisio Grollo 100 ordinarias — 100.000. — Carlos Alberto Fernández 100 ordinarias — 100.000. — Totales 1.200 ordinarias — 1.200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo hasta el 10 por ciento de la respectiva suscripción. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Luis Vicente Maggi; Vicepresidente a la señorita Josefina Randazzo; Director al señor Dositeo Fernández; Síndico titular al señor Santos Ladelfa y Síndico suplente al señor Domingo Agostino. — Cuarto: Autorizar al señor Luis Vivente Maggi y a la señorita Josefina Randazzo a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Josefina Randazzo — Luis Vicente Maggi — Dositeo Fernández — Eleonor Norma Estadella de Maggi — Santos Francisco Conti — Santos Ladelfa — Domingo Agostino — Bruno Juan Petris — Tarcisio Grollo — Carlos Alberto Fernández. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hilandería Pueyrredón" Sociedad Anónima Industrial y Comercial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 33.697. — Buenos Aires, 3 diciembre 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3 329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hilandería Pueyrredón" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el 29 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) a fojas 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.501. — Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe de todo lo transcripto y relacionado. — Y yo, el escribano autorizante dejo constancia que en el correspondiente de esta escritura se abona el selladofiscal del 6 por mil sobre el capital autorizado es decir por la suma de seis millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación, la firman todos por ante mi, doy fe. — Hay un sello. — Ante mí: R. L. Mendez.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.[illegible] 212 e.[illegible]4 Nº 55.915 v.30|4|70

Benno Bamberger

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 95. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número treinta y dos. — En la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen el señor Benno Bamberger, alemán, casado en primeras nupcias con Henny Katz, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y tres mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Conde número tres mil ciento cuarenta, Capital Federal; la señora Henny Katz de Bamberger, alemana, casada en primeras nupcias con Benno Bamberger, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos veintisiete mil trescientos noventa, domiciliada en calle Conde número tres mil ciento cuarenta, Capital Federal; el señor Ricardo Isaac Chab, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Bamberger, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos mil setecientos dieciséis, domiciliado en Pasaje Prometeo número tres mil ciento setenta y nueve, Capital Federal; la señora Silvia Bamberger de Chab, argentina, casada en primeras nupcias con Ricardo Isaac Chab, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y un mil trescientos veintisiete, domiciliada en Pasaje Prometeo número tres mil ciento setenta y nueve, Capital Federal; el señor Máximo Walter Bamberger, alemán, casado en primeras nupcias con Hannelore Isabel Rosa Katz, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos dos, domiciliado en la Avenida del Tejar número tres mil trescientos treinta y uno, Capital Federal; la señora Hannelore Isabel Rosa Katz de Bamberger, alemana, casada en primeras nupcias con Máximo Walter Bamberger, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cinco, domiciliada en Avenida del Tejar número tres mil trescientos treinta y uno, Capital Federal; el señor Eugenio Bamberger, alemán, casado en primeras nupcias con Syma Farber, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y tres mil cuarenta, domiciliado en la calle Ruiz Huidobro número tres mil cuatrocientos cinco, Capital Federal; el señor Rodolfo Becker, alemán, casado en primeras nupcias con Frida Bamberger, pintor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Libertad número dos mil treinta y cinco, localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; la señora Frida Bamberger de Becker, alemana, casada en primeras nupcias con Rodolfo Becker, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veinte mil quinientos cuatro, domiciliada en la calle Libertad número dos mil treinta y cinco, localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y la señora Lydia Bamberger de Loewenstein, alemana, viuda de sus segundas nupcias con Alejandro Loewenstein, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y uno, domiciliada en la calle Olleros número mil ochocientos sesenta, Capital Federal. Todos los comparecientes son mayores de edad, personas capaces y de mi conocimiento. Manifiestan: Que por instrumento privado de fecha veinte de noviembre de de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad anónima con la denominación, domicilio, objeto, y demás modalidades que resultan de dicho instrumento y Estatuto respectivo. — Que por expediente número A. treinta y cuatro mil doscientos cincuenta, presentado ante la Inspección General de Justicia el día seis de octubre de mil novecientos setándose en consecuencia la Resolución para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de los Estatutos, dictándose en consecuencia la Resolución número catorce mil seiscientos ochenta y seis, de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por la que se accedió a lo solicitado. — Hago constar: Que tengo a la vista el expediente de referencia, en su original, transcribiendo a continuación el Acta constitutiva de la sociedad anónima, los Estatutos de la misma y la resolución aprobatoria mencionada que son del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte das del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores Benno Bamberger, Henny Katz de Bamberger, Ricardo Isaac Chab, Silvia Bamberger de Chab, Máximo Walter Bamberger, Hannelore Isabel Rosa Katz de Bamberger, Eugenio Bamberger, Rodolfo Becker, Frida Bamberger de Becker y Lidia Bamberger y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "BENNO BAMBERGER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por obejto las siguientes actividades: I) Comerciales: a) En general, la compraventa, importación, exportación, permuta, distribución y toda otra forma de comercialización de bienes muebles, materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, y explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; y b) en especial las relaciones con los artículos de fantasía, regalos y anexos; II) Industriales: producción, confección, elaboración e industrialización de productos, subproductos y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, y artículos de fantasía de todo tipo; y III) Financieras: mediante el aporte o inversiones de capital a personas físicas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse; financiación de toda clase de créditos, garantizados o no por cualesquiera de los medios previstos por la ley; constitución y|o transferencias de prendas, hipotecas, y demás derechos reales; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Quedan excluidas las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley Nacional Nº 11.672 y toda otra operación que requiera concurso público. — (Hay diez firmas ilegibles). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividida en diez series iguales de diez mil acciones (un millón de pesos m|n.) cade serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Benno Bamberger, 5.000. A-5 votos $ 50.000. — Henny Katz de Bamberger, 3.000. A-5 votos $ 30.000. — Ricardo Isaac Chab, 3.000 A-5 votos $ 30.000. — Silvia Bamberger de Chab, 3.000, A-5 votos $ 30.000. — Máximo Walter Bamberger 1.000, A-5 votos, $ 10.000. — Hannelore Isabel Rosa Katz de Bamberger 1.000, A-5 votos, $ 10.000. — Eugenio Bamberger 1.000, A-5 votos, $ 10.000. — Rodolfo Becker 1.000, A-5 votos $ 10.000. — Frida Bamberger de Becker 1.000, A-5 voots, $ 10.000. — Lidia Bamberger 1.000, A-5 votos pesos 10.000. — 20.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. El aporte de las accionistas Henny Katz de Bamberger, Silvia Bamberger de Chab, Hannelore Isabel Rosa Katz de Bamberger y Frida Bamberger de Becker, se efectúa exclusivamente con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Benno Bamberger; Vicepresidente a Ricardo Isaac Chab; Vocales a Henny Katz de Bamberger; Suplentes a Máximo Walter Bamberger y Eugenio Bamberger; Síndico titular a Silvia Bamberger de Chab y Síndico suplente a Rodolfo Becker. — (Hay diez firmas ilegibles). — Cuarto: Autorizar a Benno Bamberger, Ricardo Isaac Chab y Silvia Bamberger de Chab a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Siguen diez firmas ilegibles). — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Benno Bamberger, doña Henny Katz de Bamberger, don Ricardo Isaac Chab, doña Silvia Bambarger de Chab, don Máximo Walter Bamberger, don Eugenio Bamberger, don Rodolfo Becker, doña Frida Bamberger de Becker, doña Hannelore Isabel Rosa Katz de Bamberger y doña Lidia Bamberger, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Libro Rep. Nº 1. — Acta Nº 220, San Justo, 25 de julio de 1969. — Hay sello y una firma. — Aníbal Guillermo Domínguez. Escribano. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Benno Bamberger Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera... Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.250. — Buenos Aires, 11 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Benno Bamberger Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 20 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 6 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y ratificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada en el Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.686. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Los comparecientes agregan: Que confirman y ratifican la constitución de la sociedad "Benno Bamberger Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", elevando a escritura pública el instrumento constitutivo, los Estatutos y la Resolución aprobatoria, consintiendo en que se expidan las copias necesarias de la presente para practicar las inscripciones que correspondan. — Previa lectura que les doy, los comparecientes prestan su consentimiento y firman por ante mi, doy fe. Benno Bamberger. — Henny Katz de Bamberger. — Ricardo Isaac Chab. — Silvia Bamberger de Chab. — Máximo Walter Bamberger. — Hannelore Isabel Rosa Katz de Bamberger. — Eugenio Bamberger — Rodolfo Becker. — Frida Bamberger de Becker. — Lydia Bamberger de Loewenstein. — Hay un sello. Ante mí: Aníbal Guillermo Domínguez. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi, y queda en el Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido el primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del seis millones trescientos seis mil setecientos veintiocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Isaac; Farber; segundas; Katz. Comercio; con; el; diez; reembolsado; transcripto. Vale. — Hay una firma y un sello. — Aníbal Guillermo Domínguez. Escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Aníbal Guillermo Domínguez, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.306.735. — La Plata, 18 marzo 1970. — Hay una firma y un sello. Esc. Laureano A. D. Moreira, Consejero.

Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 273 e.29|4-Nº 55.923-v.29|4|70

Ricardo Redondo y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ricardo Redondo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Barrueco, nacido el 23 de febrero de 1915, L. E. Nº 1.027.404, domiciliado en la calle Lavalle 3723, de Villa Martelli; don Miguel Redondo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Nelly Mar Vella García, nacido el 4 de noviembre de 1916, L. E. Nº 1.033 319, domiciliado en la calle Lavalle 3890, de Villa Martelli; don Angel Redondo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Petra Vicente, nacido el 19 de enero de 1923, L. E.

2.097.559, domiciliado en la calle Lavalle 3870, de Villa Martelli; don Francisco Redondo, industrial, soltero, nacido el 28 de octubre de 1928, L. E. 5.017.064, domiciliado en la calle Franklin 533, de Villa Martelli; don Mario Ricardo Redondo, empleado, casado en primeras nupcias con Gabriela Adelma Pigoni, nacido el 31 de julio de 1943, L. E. número 4.596.455, domiciliado en la calle Julián Navarro 19, cuarto piso, departamento "A", de Beccar; doña Mercedes Barrueco de Redondo, empleada, casada en primeras nupcias con don Ricardo Redondo, nacida el 5 de agosto de 1917, L. C. Nº 4.331.422, domiciliada en la calle Lavalle 3723 de Villa Martelli; doña Nelly Mar Vella García de Redondo, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Miguel Redondo, nacida el 12 de octubre de 1922, L. C. Nº 4.364.215, domiciliada en la calle Lavalle 3880, de Villa Martelli; doña Petra Vicente de Redondo, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Angel Redondo, nacida el 1º de febrero de 1921, L. C. Nº 2.847.342, domiciliada en la calle Lavalle 3870, de Villa Martelli; doña Consuelo Benítez de García, empleada, viuda en primeras nupcias de don Celestino García, nacida el 9 de noviembre de 1905, L. C. Nº 2.896.548 domiciliada en la calle Lavalle 3880, de Villa Martelli y doña Gabriela Adelma Pigoni de Redondo, italiana, empleada, caasda en primeras nupcias con don Mario Ricardo Redondo, nacida el 17 de febrero de 1945, C. I. Nº 5.463.485 domiciliada en la calle Julián Navarro 19, cuarto piso, departamento "A", de Beccar; todos argentinos menos esta última, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen. Que constituyeron provisoriamente la sociedad que girara bajo la denominación de "Ricardo Redondo y Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional aprobado el Estatuto por el que ha de regirse, otorgándole la personería jurídica, vienen por este acto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública las actuaciones respectivas que obran en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número 34.807 del año último anterior, que tengo a la vista para este acto, doy fe. Del citado expediente transcribo a continuación: a) El acta de constitución provisoria de referencia que corre a fojas uno y dos y el Estatuto Social en su redacción definitiva, es decir con las salvedades introducidas en el mismo en su tramitación que corre a fojas tres y cuatro y dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Ricardo Redondo, Miguel Redondo, Angel Redondo, Francisco Redondo, Mario Ricardo Redondo, Mercedes Barrueco de Redondo, Nelly Mar Vella García de Redondo, Petra Vicente de Redondo, Consuelo Benítez Vda. de García y Gabriela Adelma Pigoni de Redondo y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "RICARDO REDONDO Y HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: 1) Industriales: Mediante la industrialización de fibras naturales y sintéticas, textiles e hilados, realización de tejidos de toda clase fabricación de confecciones de todo tipo incluyendo trabajos para terceros con o sin materias propias, y en general todo trabajo concerniente al ramo textil. — 2) Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, representación, distribución y fraccionamiento de mercaderías, materias primas y maquinarias relacionadas con el ramo productos elaborados o no, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras diseños y modelos, su negociación en el país y|o fuera de él. — d) Del capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por cien mil acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada uno dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000 de c|l.) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada acción, teniendo las series emitidas un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Dichas series de acciones son totalmente suscriptas por los señores accionistas comparecientes, los que integran en un diez por ciento (10 o|o) haciéndolo las señoras casadas, con bienes propios. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Ricardo Redondo: 7.100, m$n. 71.000 (setenta y un mil m$n.). — Ricardo Redondo: 7.100, m$n. 71.000 (setenta y un mil m$n.). — Angel Redondo 1.900, m$n. 19.000 (diecinueve mil m$n.). — Francisco Redondo: 1.400, m$n. 14.000 (catorce mil m$n.). — Mario Ricardo Redondo: 1.900, m$n. 19.000 (diecinueve mil m$n.). — Mercedes Barrueco de Redondo: 150, m$n. 1.500 (mil quinientos m$n.). — Nelly Mar Vella García de Redondo: 150, m$n. 1.500 (mil quinientos m$n.). — Petra Vicente de Redondo: 100, m$n. 1.000 (mil pesos m|n.). — Consuelo Benítez Vda. de García: 100 m$n. 1.000 (mil pesos m|n.). — Gabriela Adelma Pigoni de Redondo: 100, m$n 1.000 (mil pesos m|n.). La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ricardo Redondo; Vicepresidente Miguel Redondo; Síndico Titular a Francisco José Lavalle: y Síndico Suplente a Osvaldo Ferro. — Cuarto; Autorizar a los señores Francisco José Lavalle y Mario Ricardo Redondo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todos las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se faculta al Directorio a adquirir en la oportunidad, forma y modo que estime conveniente a los intereses sociales, el activo y|o el activo y pasivo de Ricardo Redondo y Hermanos Sociedad Colectiva y continuar sus negocios. — Ricardo Redondo. — Miguel Redondo. — Angel Redondo. — Francisco Redondo. — Mario R. Redondo. — Mercedes B de Redondo. — Nelly G. de Redondo. — Consuelo B. de García. — Petra V. de Redondo. — Gabriela de Redondo. En mi carácter de titular del Registro Nº 448 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Redondo. L.E. Nº 1.027.404. Miguel Redondo, L.E. Nº 1.033.319; Angel Redondo, L.E. Nº 2.097.559, Francisco Redondo, L.E. Nº 5.017.064; Mario Ricardo Redondo, L.E. Nº 4.596.455; Mercedes Barrueco de Redondo, L.E Nº 4.331.422. Nelly Mar Vella García de Redondo L.C. 4.364.215; Consuelo Benítez de García. L.C. Nº 2.896.548; Petra Vicente de Redondo, L.C. 2.847.342 y Gabriela Adelma Pigoni de Redondo, C.I. Nº 5.463.485 y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, octubre 21 de 1969. C. Ortega Está mi sello. Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ricardo Redondo y Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 23. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la industrialización de fibras naturales y sintéticas textiles e hilados, realización de tejidos de toda clase, fabricación de confecciones de todo tipo incluyendo trabajos para terceros con o sin materias propias y en general todo trabajo concerniente al ramo textil. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación representación, distribución y fraccionamiento de mercaderías, materias primas y maquinarias relacionadas con el ramo, productos elaborados o no, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, su negociación en el país y|o fuera de él. Podrá asimismo: 1) Adquirir el activo y|o el pasivo y activo de Ricardo Redondo y Hermanos, Sociedad Colectiva que explota algunos de los ramos mencionados en este artículo y continuar sus negocios 2) Adquirir el activo y|o el activo y pasivo de otras empresas o sociedades existentes o que se creen en el futuro, pagando su valor convenido en dinero efectivo o en acciones. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones m|n. representado por acciones de $ 100 (cien) m|n. valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas o realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7 La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por dos años (s) siendo reelegibles Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gostos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8º — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos Nº 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar y gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellas criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referéndum" de aquélla. 9º — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazá al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10º — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se consideran constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. 11 — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Términos, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de las sociedades a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12 — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Ricardo Redondo — Miguel Redondo — Angel Redondo — Francisco Redondo — Mario R. Redondo — Mercedes B. de Redondo Nelly G. de Redondo — Consuelo B. de García — Petra V. de Redondo — Gabriela de Redondo. — En mi carácter de titular del Registro Nº 448, Certifico que las firmas del dorso son auténticas de los señores Ricardo Redondo, L. E. 1.027.404; Miguel Redondo, L. E. número 1.033.319 Angel Redondo, L. E. número 2.097.559; Francisco Redondo, L. E. Nº 5.017.064; Mario Ricardo Redondo, L. E. Nº 4.596.455. Mercedes Barrueco de Redondo, L. C. Nº 4.331.422; Nelly Mar Vella García de Redondo, L. C. 4.364.215; Consuelo Benítez de García, L. C. Nº 2.896.548; Petra Vicente de Redondo, L. C. Nº 2.847.342 y Gabriela Adelma Pigoni de Redondo, C. I. número 5.463.485; y han sido puestas en mi presencia, Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — C. Ortega. Está mi sello. — El decreto del Poder Ejecutvio Nacional que se halla agregado a dicho expediente, dice: "Expediente Nº 34.807. Buenos Aires", 31 Dic. 1969. — Visto: Lo solicitado a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ricardo Redondo y Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el día 21 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 30 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 y vta. (fo-

as once y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta), y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrao final de fs. 3 (fojas tres). 32º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.108. — Hay una firma. — Vicente Américo Conelas. — Jefe Dpto. Contralor Contable. Int. a cargo Inspección General de Justicia. 2º — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias a que se refieren, doy fe, y los comparecientes agregan: Que declaran definitivamente constituida la sociedad "Ricardo Redondo y Hermanos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Ricardo Redondo — Miguel Redondo — Angel Redondo — Francisco Redondo — Mario R. Redondo — Mercedes B. de Redondo — Nelly G. de Redondo — Petra V. de Redondo — Consuelo B. de García — Gabriela de Redondo. Ante mí, C. Ortega. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó al folio 119 del Registro 448, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en siete sellos de actuación notarial numerados 011438833; 011438834; 011438835; 011438836; 011438837 y el 011438837 y el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Cristóbal P. Ortega, escribano. — Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 477 e.29|4-Nº 55.945-v.29|4|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Margulis Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores don Abraham Margulis, argentino, casado, domiciliado en la calle Julián Alvarez trescientos sesenta y uno departamento dos; don Emilio León Margulis, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vera doscientos ochenta y ocho departamento "A", y doña Zulema Margulis de Rubin, argentina, casada, mayor de edad domiciliada en la calle Estivao treinta y nueve; doña Inés Margulis, argentina, soltera, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Vera doscientos ochenta y ocho, Piso primero Departamento "C". y don Mauricio Margulis.argentino, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Vera doscientos ochenta y ocho, Departamento "C", todos de esta Capital Federal, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que entre los cuatro primeros existe constituida la sociedad "MARGULIS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" pendiente de inscripción. — Segundo: Que por común acuerdo entre los suscriptos, doña Inés Margulis, cede, vende y transfiere a su valor nominal trescientas doce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en la precitada sociedad a favor del señor Mauricio Margulis, equivalentes a Trescientos Doce Mil Pesos Moneda Nacional que el cesionario paga en este acto en dinero efectivo, suma que la cedente percibe de plena conformidad sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Asegura la cedente que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que los derechos y acciones que transfiere no los tiene cedidos, embargados ni comprometidos en forma alguna. — Cuarto: En consecuencia la cedente transfiere al cesionario todos los derechos, acciones y obligaciones que por dichas cuotas había y tenía en la sociedad colocándolos en su mismo lugar, grado, prelación con absoluta subrogación en forma de todos sus derechos e inclusive al capital, reservas, créditos y débitos, así como las utilidades o pérdidas actuales o futuras que pudieran corresponderle por las cuotas cedidas y en proporción a éstas. — Quinto: En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Abraham Margulis. — Emilio León Margulis. — Zulema Margulis de Rubín. — Inés Margulis. — Mauricio Margulis. — Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 69.— e.29|4-Nº 55.683-v.29|4|70

Margulis Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada el treinta de diciembre de 1969, ante el Escribano de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, don Félix Juan D'Agnillo, al folio 4511, del Registro 48 a su cargo, los componentes de la sociedad "MARGULIS HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo modificar la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada en la siguiente forma: Sexta: Firma Social. Gerentes: Serán Gerentes de la sociedad los señores Emilio León Margulis y doña Zulema Margulis de Rubin, quienes tendrán a su cargo, la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social, en forma individual o conjunta de acuerdo con lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguida de la firma personal de uno o de los dos gerentes en sus casos. — Enmendado: 1969. — Vale. — Buenos Aires, Abril 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 34,50 e.29|4-Nº 55.706-v.29|4|70

Cincotta Liniers

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS Sociales y modificación inc. B) art. séptimo del contrato social de "Cincotta Liniers Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la ciudad de Buenos AAires, a los 13 días del mes de abril de 1970, se reúnen en el domicilio social de CINCOTTA LINIERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la totalidad de los socios señores Raúl Arturo Ferrario, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 4.021.452, domiciliado en Ramón L. Falcón 4071, Dpto. 4, Capital Federal; Eloy Rodolfo Sosa, argentino, viudo, libreta de enrolamiento Nº 4.151.827, domiciliado en José Martí 1635 Capital Federal; Lis Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en la calle Solís 585, 6º piso, "A", Capital Federal, representada en este acto por el señor Antonio Luis Defulio en su carácter de socio solidario, y Gomalex, Sociedad Anónima Comercial con domicilio en la calle Venezuela Nº 1326, Capital Federal, representada en este acto por el señor Tindaro José Crisafulli en su carácter de Presidente, a los fines que a continuación se expresan: Primero: El señor Eloy Rodolfo Sosa es titular de veintiséis (26) cuotas sociales de Cincotta Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto con efecto al 31 de marzo de 1970 a favor de Gomalez, Sociedad Anónima Comercial, veintiséis (26) cuotas sociales. — Segundo: Lis, Sociedad en Comandita por Acciones es titular de veintiuna (21) cuotas sociales de Cincotta Liniers, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En su carácter de socia de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto con efecto al 31 de marzo de 1970 a favor de Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, veintiuna (21) cuotas sociales. — Tercero: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto el señor Eloy Rodolfo Sosa, la cantidad de doscientos sesenta pesos ley 18.188 ($ 260.—); y Lis, Sociedad en Comandita por Acciones la cantidad de doscientos diez pesos ley 18.188 (($ 210.—), en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo. — Cuarto: Los socios dejan expresa constancia que encontrándose presente en este acto la totalidad de ellos resuelven por unanimidad prescindir de las formalidades establecidas en el Artículo décimo primero del Contrato Social respectivo inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 5 de mayo de 1969, bajo el número 990, al folio 220 del Libro 60 de Soc. de Resp. Ltda. — Los socios que han cedido sus cuotas sociales manifiestan que no tienen nada que reclamar por ningún concepto de la sociedad o de sus socios integrantes. — Quinto: De acuerdo a la cesión antes señalada del Capital Social, queda aportado en las siguientes proporciones: Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, ciento cuarenta y nueve (149) cuotas o sea un mil cuatrocientos noventa pesos ley 18.188 ($ 1.490.—), y el señor Raúl Arturo Ferrario cincuenta y una (51) cuotas, o sea quinientos diez pesos ley 18.188 ($ 510.—). — Sexto: Se resuelve incluir en la designación de Gerente a Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, cargo que desempeñará con las facultades enunciadas en el respectivo contrato social. — A esos fines Gomalex, Sociedad Anónima Comercial estará representada por sus representantes legales o por sus apoderados debidamente facultados al efecto. — Séptimo: Se resuelve modificar el inciso b) del Artículo séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Gomalex, Sociedad Anónima Comercial, el cincuenta por ciento (50 o|o), y el señor Raúl Arturo Ferrario, el cincuenta por ciento (50 o|o)." — Los comparecientes todos mayores de edad y hábiles para contratar, firman este acto de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación inc. b) Art. séptimo del contrato social, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado cualquiera de los socios gerentes para inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. — S|r: De, cincuenta, 50 o|o, este. Vale. — S|r: 13, abril. Vale. — Firmado: Por Lis, Soc. en Com. p. Acc., Antonio Luis Defulio, Socio — Por: Gomalex, Sociedad Anónima Comercial; Tindaro José Crisafulli. — Presidente. — Eloy Rodolfo Sosa. — Raúl Arturo Ferrario. — E|l: socio. Vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 120 e.29|4-Nº 55.640-v.29|4|70

Rossi, Hernández y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO de fecha 18 de julio de 1967, el señor Julio López, vende, cede y transfiere a favor del señor Francisco Ríos, español, casado, domiciliado en Avenida Bruix 4338, Capital Federal, las 310 cuotas de capital, valor nominal un mil pesos m|n. cada una que tenía y le correspondían en "ROSSI. HERNANDEZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El cesionario se hace cargo de la parte proporcional del activo y pasivo social.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.29|4 Nº 55.708 v 29|4|70

Rossi, Hernández y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO de fecha 29 de Marzo de 1968, Miguel Rozas cedió las trescientas diez cuotas de capital valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una que tenía en "ROSSI, HERNANDEZ Y CIA.", S.R.L., a favor del señor Francisco Ríos Seoane, español, casado, domiciilado en Avda. Bruix 4338 Capital. — La cesión se realizó por el precio total de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que el cesionario ha abonado al cedente de la siguiente forma: Cincuenta mil pesos m|n. al contado y el saldo en treinta cuotas mensuales de Quince mil pesos m|n. c.u. las diez primeras: de Veinte mil pesos m|n. c|u. las diez siguiente y de Veinticinco mil pesos m|n. c|u. las diez últimas. — Estas cuotas devengarán un interés del doce por ciento anual cuyo importe total se pagará en una última cuota. — La primer cuota del saldo de precio venció el día 5 de Abril de 1968 y las restantes el mismo días de los meses subsiguientes. — El cesionario tomo a su cargo el Activo y Pasivo social que declara conocer y aceptar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 39.— e.29|4-Nº 55.711-v.29|4|70

Clínica Privada Zárate

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen,. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REUNIDOS LOS SEÑORES: Salvador Aschkenazy, casado, argentino, C. I. 4.585.621. Pol. Fed. mayor de edad. médico. casado en primeras nupcias, con doña Irma G. Lewinski, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer Nº 509, Capital; Simón Levit, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Eugenia Damp, argentino, mayor de edad, médico, C. I. 5.063.724, Pol. Fed. domiciliado en la calle Jujuy 286, Capital; Mauricio Baskin, casado en primeras nupcias con doña Mirta Karner, argentino, mayor de edad, médico, C. I. 4.582.824, Pol. Fed., domiciliado en la calle 11 de septiembre 2464, Capital; Jorge Czerniuk, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nilda Marta Cama, mayor de edad, médico, C. I. 4.375.452, domiciliado en la calle Pedro Goyena 1451, Capital; Raúl Zang. casado en primeras nupcias con doña Susana Lewinski, argentino, mayor de edad, médico, C. I. 4.576.370, Pol. Fed., domiciliado en la calle Valle 1018, Capital, y Jorge Kischinetsky. casado en primeras nupcias con doña Inés B. Fincling, argentino, mayor, médico, C. I. 4.812.812, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 3727, Capital. en su carácter de únicos socios de "Clínica Privada Zarate Sociedad de Responsabilidad Limitada" Resuelven: 1. — Ratificar lo convenido en el instrumento de fecha 28 de noviembre de 1969 obrante a fs. 2|4 del Expediente Nº 3.225|69, tramitado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Tatiana Schifris, 2. — Que hallándose vencido el plazo de duración de la sociedad y de acuerdo con lo que dispone el art. 424 del Código de Comercio la renuevan por un nuevo período y sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Entre los firmantes constitúyese una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación "CLINICA PRIVADA ZARATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDD LIMITADA" cuyo objeto es la realización de actividades médicas mediante la prestación de servicios de tal naturaleza en Institutos propios o de terceros y con las modalidades que en cada caso fuere menester. — Segundo: El domicilio legal de esta sociedad se constituye en la calle Valentín Gómez 3286 piso cuarto departamento "A" de esta capital y como cede de actividades actuales la calle General Lavalle Nº 164 66|68 de la localidad de Zárate Pcia. de Buenos Aires. pudiendo asimismo ampliar actividades destacando sucursales o representaciones en cualquier punto del país. — Tercero: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000), dividido en seis mil cuotas de capital de $ 1.000 cada una. ya aportados por los socios a razón de mil

cuotas cada uno y conforme al inventario general que se acompaña, suscripto por las partes contratantes y que forman parte del presente contrato social. — Cuarto: Este contrato tendrá una duración de 10 años a contar del 1º de julio de 1966, fecha de vencimiento del contrato anterior. — Quinto: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios en forma conjunta, los que serán designados por mayoría de votos entre todos los socios, designación que podrá o no ser limitada en el tiempo. Los socios redactarán en el libro de actas un reglamento interno cuya cláusula regirán sus actividades societarias, debiendo los directores hacer respectar sus cláusulas. En caso de que alguno de los socios no cumpliera dicho reglamento los demás podrán separarlos de la sociedad mediante simple mayoría de votos; en tal circunstancia se concederá al cesante un plazo de tres meses a contar del día de la notificación fehaciente de la resolución, para retirarse de la sociedad conforme lo dispuesto en el art. 10 del presente. La restitución del capital y|o acrecencias si las hubiere o cualquier otro haber se efectuará en diez cuotas iguales mensuales y consecutivas, la primera de ellas pagadera el día de su retiro. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los gerentes con sus firmas precedida de un sello con la leyenda "Clínica Privada Zárate S. R. L.". Queda terminantemente prohibido a los socios afectar la firma social para otorgar garantías, fianzas y cualquier otro compromiso de orden particular. — Séptimo: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General a fin de determinar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances mensuales, arqueos de caja y cualquier otro contralor que los socios podrán solicitar y que deberán efectuarse. El inventario y Balance deberá ser suscripto por los socios para su aprobación. Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de junio de cada año. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social, y el excedente será distribuido en partes iguales. En igual proporción serán distribuidas las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: Los retiros que los socios gerentes efectuaren serán cargados en sus respectivas cuentas particulares y limitados por acuerdo de socios que constarán en el libro de actas. — Décimo: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado y com una antelación de noventa días. Estos deberán ofrecer en primer término sus cuotas sociales a los socios restantes, y si éstos no decidieran adquirirlas podrá ofrecerlas a terceras en las mismas condiciones que a los socios, pero siempre con la aprobación de los componentes restantes. En todos los casos de transmisión de cuotas sociales sea por acto entre vivos o mortis causa, la cesión deberá efectuarse a favor de profesionales con título habilitante en materia médica y de acuerdo con la ley que rija el ejercicio de actividades médicas. — Decimoprimero: Todos los socios deberán prestar servicios médicos a la sociedad y en condiciones similares. En caso de ocurrir la incapacidad de alguno de ellos, éste deberá ser representado por otro profesional, en el ejercicio de esa actividad, abonándole los honorarios correspondientes de su propio peculio, dicho remplazo no podrá exceder de seis meses por año. Pasado dicho término se lo considerará separado de la sociedad siendo de aplicación lo dispuesto en las cláusulas quinta y décima del presente. — Decimosegundo: En caso de que la incapacidad fuere total o que el socio falleciera se abonará a éste o sus herederos los haberes que le correspondieren en pago de la cuota social, en la forma determinada en la cláusula quinta. — Decimotercera: Los gerentes quedan facultados expresamente para realizar en nombre de la sociedad todo tipo de operación bancaria o de descuento, solicitar créditos, con o sin garantía y cualquier otro tipo de operación financiera con instituciones públicas o privadas. — Decimocuarto: En caso de disponerse la disolución total y liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios gerentes quienes procederán a realizar los valores del activo y cancelar los del pasivo. Realizados los mismos y previa deducción de todos los gastos que hubiere, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Decimoquinta: Cualquier duda o divergencia que suscite entre las partes, sea durante la vigencia de esta sociedad o en el período de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de fallar designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Cada una de las partes en el entredicho podrá designar un árbitro que lo represente y si cualquiera de ellas no designare el suyo dentro de los diez días de notificado, deberá aceptar el laudo de los otros árbitros. — Decimosexta: En todo cuanto no se hubiere previsto en el presente serán de aplicación las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Fdo.: Salvador Aschkenazy, Simón Levit, Mauricio Baskiu, Jorge Czerniuk, Raúl Zang y Jorge Kischinefsky. — Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 205,50 e.29|4 Nº 55.728 v.29|4|70

Puro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato de Constitución de "Puro Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho (ocho) días del mes de abril de mil novecientos setenta, entre los señores Saúl Rochwerger, argentino, casado, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones doscientos cinco mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Canning dos mil quinientos sesenta, Capital Federal; Simón Rochwerger, argentino, casado, mayor de edad cédula de identidad número tres millones setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Arenales mil cuatrocientos cincuenta y siete, Capital Federal; Carlos Arnoldo Pustelnik, casado, argentino, mayor de edad, cédula de identidad número tres millones veinte mil novecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Cerrito mil trescientos doce, Capital Federal; Miguel Oscar Ridilenir, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad número tres millones ciento cuarenta y siete mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Azcuénaga mil treinta y cinco, Capital Federal y convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "PURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Azcuénaga mil treinta y cinco, o donde los socios lo constituyen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero las siguientes operaciones: La compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, la compraventa, importación, exportación, envasamiento, acopio, distribución de materias primas, productos y mercaderías en general; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras así también como el ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. Asimismo podrá realizar operaciones financieras mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas y|o sociedades existentes o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y cualquier otra transacción y operación sobre títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y documentos de créditos y valores. Se excluyen las operaciones previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y todo acto que requiera concurso público. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan de seis años, locaciones de servicio, estar en juicio como actora, demandada o querellante, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, creados o a crearse, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, constituir prendas, abrir cartas de crédito, revocables o no, siendo estas enumeraciones simplemente declarativas y no limitativas. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho tres mil (pesos tres mil) dividido en cuotas de pesos diez ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho setecientos cincuenta (pesos setecientos cincuenta) cada socio. Las cuotas suscriptas se integran en este acto. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes son designados socios gerentes. La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios gerentes en la siguiente forma: el señor Saúl Rochwerger o el señor Simón Rochwerger conjuntamente con uno cualquiera de los señores Carlos Arnoldo Pustelnik o el señor Miguel Oscar Ridilenir, anteponiendo a su firma el nombre de la sociedad y el cargo que ocupan, contando con todas las facultades necesarias. Dispondrán de las más amplias facultades de administración y disposición, incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del Código Civil. Podrán efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país, como también en los Ministerios, Municipalidades, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Aduana y cualquier otro establecimiento bancario institución oficial, mixta o particular, existente o que se crease. Además de los actos administrativos podrán practicar los siguientes: comprar y adquirir de cualquier manera toda clase de bienes muebles, inmuebles o venderlos por cualquier título oneroso, contratar comisiones o representaciones, constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales sobre los bienes de la Sociedad, celebrar contratos de locación con la facultad de modificarlos o rescindirlos, otorgar poderes generales o especiales. La precedente enumeración es enunciativa. — Séptima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de los negocios, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, será tomada por los socios en asamblea y por mayoría de votos presentes, contándose cada cuota por un voto, con la salvedad de lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: De todo lo considerado o resuelto por los socios, o que será por mayoría de votos, se dejará constancia en un libro rubricado, especialmente llevado al efecto. — Novena: Anualmente el treinta de abril se practicará un balance general e Inventario de la Sociedad a fin de fijar las ganancias o pérdidas del ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios resuelvan realizar. — Se entregará a cada uno de los socios una copia del balance y si dentro de los treinta días no mereciera objeción se tendrá por aprobado. — De las ganancias líquidas que resulte se deducirán: a) El cinco por ciento para la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Los fondos de reserva facultativa que los socios resuelvan efectuar; c) El saldo que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de Capital. — Si hubiera pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legal de alguno de sus socios. — En cualquiera de estos supuestos el o los socios sobreviviente o capaces podrán optar por: a) Admitir a los herederos del casante, los que deberán unificar representación, o al representante del incapaz en su caso; o b) Rembolsar los haberes que correspondían al fallecido o incapacitado en función del último balance general aprobado, siéndoles abonados en la forma y plazo que para cada caso se determine. — En el supuesto de no existir acuerdo la cuestión se someterá a la decisión de árbitros arbitradores en la forma determinada en la cláusula décimo quinta. — Décimo primera: Vencido el contrato y si los socios no convienen prorrogar el término de la duración de la sociedad o si con anterioridad a su vencimiento se resuelve de común acuerdo disolverla, se procederá a su liquidación en la forma establecida en el capítulo décimo del libro segundo del Código de Comercio, designándose a los socios gerentes para realizar las funciones de liquidadores. — Cuando así lo resuelvan los socios, la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en cualquier otro tipo de los previstos por la legislación vigente en el momento de decidirse la transformación. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia entre los socios ya sea durante la vigencia del presente contrato o durante la liquidación de la Sociedad, será solucionada por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con intereses encontrados. — Los nombrados, antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Si no hubiera acuerdo, el tercero será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires o por la persona que éste designe. — Los árbitros fallarán dentro de los treinta días de nombrados y lo harán sin forma de juicio después de oídas las partes y recibidas las pruebas que estimen convenientes. — El fallo será inapelable. — En la forma relacionada dejan los comparecientes constituída la Sociedad que girará bajo la denominación de "Buró, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre líneas: dividido en cuotas de $ 10. — Ley 18.188 c|una. — Vale. — Fdo.: S. Rochwerger. — Simón Rochwerger. — C. A. Pustelni. — Miguel O. Ridilenir.

Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 262.50 e.29|4-Nº 55.639 v.29|4|70

Adelmo Martínez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen el señor Oscar Adelmo Martínez, argentino, casado; la señora Rita García de Fernández, española, viuda; y la señora Serapia Delia Verón de Martínez, argentina, viuda, todos mayores de edad y domiciliados en Zapiola 1013, planta baja, dto. E, de la Capital Federal y convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de ADELMO MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Zapiola 1013, planta baja dto. E de la Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo cuando así se juzgue conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de 5 años a contar del 1º de enero de 1970, con opción a prorrogarlo por otro período igual si al vencimiento del primero, así lo resolvieran los socios de común acuerdo, pudiendo ser disuelta por voluntad unánime de los socios. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la representación y comercialización de productos de fábrica al comercio mayorista, minorista, cooperativa, instituciones públicas, asociaciones civiles, etc, pudiendo ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones y cualquier forma de negociación de toda clase de mercaderías, materiales, productos elaborados o semielaborados, materias primas y cualquier artículo sin limitación alguna, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital se fija en la suma de pesos ley 18.188 2.000 (dos mil) dividido en 200 cuotas de diez pesos cada una, suscripto en la siguiente proporción: el señor Oscar Adelmo Martínez 100 cuotas, la señora Rita García de Fernández 50 cuotas y la señora Serapia Delia Verón de Martínez 50 cuotas. — El capital ha sido totalmente integrado en dinero en efectivo. — Quinto: La dirección administración de los negocios sociales estará a cargo del señor Oscar Adelmo Martínez y de la señora Serapia Delia Verón de Martínez, quienes actuando indistintamente, firmarán y actuarán en carácter de gerentes. — Tendrán amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro ni afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y|o convenientes al cumplimiento de su objeto, pudiendo adquirir o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir, transferir o adquirir derechos reales o de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación, aún por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser cedentes o cesio-

narios de toda clase de derechos, acciones y créditos; hacer novaciones y quitas de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales a o de particulares o entidades de cualquier clase; comprar y vender establecimientos industriales y|o comerciales o adquirir participación en los mismos; efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina u otros similares, pudiendo solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, firmar, aceptar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de crédito, otorgar poderes generales y especiales, incluso judiciales con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieren para tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Anualmente, al 30 de junio, se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la reserva legal y de las que los socios dispongan, serán distribuidas en la siguiente forma: el señor Oscar Adelmo Martínez 50 o|o, la señora Rita García de Fernández 20 o|o, y la señora Serapia Delia Verón de Martínez 30 o|o. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán prioridad en su adquisición. — Noveno: La sociedad será disuelta cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, siendo liquidador el gerente. — Previo pago de las obligaciones y de las deudas sociales, el remanente será repartido en proporción a las respectivas cuotas sociales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los socios restantes determinarán si los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado seguirán en la sociedad, en cuyo caso unificarán su representación la que no podrá ejercer funciones de administración. — Decimoprimero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto del presente contrato, o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimido por árbitros nombrados uno por cada socio, con facultad de aquellos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, inapelable y obligatorio para las partes. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Testado: Distribuidora. No vale. Entre líneas: Adelmo. Vale: Sobre raspado: efectuar — consentimiento — disolver — tercero — firma. Vale. — Firmado: Oscar Adelmo Martínez. — Rita García de Fernández — Serapia Delia Verón de Martínez.

Buenos Aires, 15 de abril de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 148,50 e.29|4 Nº 55.672 v.29|4|70

Metalúrgica Fat

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 26 de diciembre de 1969, los señores Rafael Dubinsky y Zanguer, Luisa Dubinsky y Zanguer y Marta Dubinsky y Zanguer, venden, ceden y transfieren en favor de doña Juana Zanguer de Dubinsky, las doscientas setenta y ocho cuotas que cada uno de ellos ha heredado de su padre David Duvinsky y que éste poseía en la sociedad "METALURGICA FAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta venta, se efectúa por la suma de ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión se modifican varias cláusulas del contrato social las que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una, distribuidas en la siguiente forma: el socio Sr. Mario Ramalli posee seis mil seiscientos sesenta y seis cuotas o sean seiscientos sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, el señor Rafael Dubinsky seis mil seiscientas sesenta y seis cuotas o sean seiscientos sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, y doña Juana Zanguer de Dubinsky veinte y seis mil seiscientos sesenta y ocho cuotas o sean dos millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional. Cláusula quinta. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios y el uso de la firma social a cargo de las mismas, quienes deberán actuar dos de ellos en forma conjunta, para obligar a la sociedad, no pudiendo usar dicha firma en operaciones ajenas al giro social ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. En la cláusula primera se modifica el domicilio social el que queda establecido en la calle Grito de Asencio 3555|57 de esta Capital Federal. Cláusula octava. Queda redactada así. Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se realizará un inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado por cada uno. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. Cláusula décima. Queda redactada así. Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo con 180 días de anticipación por telegrama colacionado a los otros socios. Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderle como así también la forma de reembolso se establecerá en la forma enunciada en el artículo noveno, teniendo los socios quedantes en igualdad de condiciones, preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. Se conviene expresamente que, tanto en el caso de fallecimiento como en el de retiro, no se reconocerá importe o suma alguna en concepto de valor llave. Raspado: cláusula. Vale. Buenos Aires, 14 de abril de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 84 e.29|4 Nº 55.644 v.29|4|70

Agrícola y Pastoril La Tehuelche

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber con fecha 31 de diciembre de 1969, el señor José Alejandro Menéndez Montes, por sí y en representación de la sociedad "El Aprisco Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial" cede y transfiere a la Sociedad Los Duraznilos Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial, mil trescientas treinta y cuatro cuotas, a doña María Magdalena Hiriart de Menéndez ciento setenta y tres cuotas, a don Arturo Matías Menéndez Montes ciento sesenta cuotas y a la sociedad Estancia Glencross Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria mil cuotas, cuyas cuotas les pertenecen en la sociedad "AGRICOLA Y PASTORIL LA TEHUELCHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea por la suma de dos millones seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional, del cual corresponden un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional a las mil trescientas treinta y cuatro cuotas cedidas por la sociedad El Aprisco Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial, y un millón trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional a las cuotas cedidas por don José Alejandro Menéndez Montes. Buenos Aires, 14 de abril de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 39 e.29|4 Nº 55.646 v.29|4|70

Premiere

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de marzo de 1970, que pasó por ante el escribano de la ciudad de San Martín, don Carlos D'Emilio, al folio 109 de Registro Nº 16 a su cargo, don Alfonso López, cedió a favor de don Eladio Luaces las 36 cuotas que le pertenecían en la sociedad "PREMIERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — S|raspado: 19 Vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 12. e.29|4 Nº 55.719 v.29|4|70

Playa Car

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública de fecha 30 de enero de 1970, pasada ante el escribano de esta Capital don Eduardo T. Tronconi, el señor Cosme Damián Lovardo, vende, cede y transfiere al señor Aurelio Barakovic, yugoslavo, casado, con domicilio en José Manuel Estrada 1428 de Martínez, Pcia. de Bs. As., las cincuenta cuotas de capital por valor de $ quinientos pesos ley 18.188 que posee en la sociedad PLAYA CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario

$ L. 18.188, 16,50. e.29|4 Nº 55.849 v.29|4|70

La Fontanella

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado de fecha 21 de noviembre de 1969 y con retroactividad al día 20 del mismo mes y año los señores Gerardo Diz y José Diz, ceden y transfieren las un mil trescientas seis (1.306) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil m|n. cada una, que en la proporción de seiscientas sesenta y cuatro (664) y seiscientas cuarenta y dos (642) respectivamente, tienen y le corresponden en "LA FONTANELLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. 1.000.000 m|n.). — La cesión la efectúa por la cantidad total de pesos nueve millones ciento cuarenta y dos mil m|n. ($ 9.142.000 m|n.) y a favor de los cesionarios siguientes: al señor Pinkus Zylberberg, argentino, soltero: trescientas ochenta y una (381) cuotas; al señor Isaías Jiménez, español, casado: cuatrocientas veinte (420) cuotas; al señor Jaime Fernández, español, casado: doscientas ochenta y seis (286) cuotas; al señor Antonio Cuña Veloso, soltero: ciento treinta y cinco (135) cuotas; y a "Mourente y Cía." S. A.: ochenta y cuatro (84) cuotas. — Los cónyuges de los cedentes y los restantes integrantes de la sociedad, prestan conformidad. — Las partes se domicilian: cedentes: calle Chascomús Nº 6073, Dpto. 2; cesionarios: calle Santa Fe Nº 1649, ambos de esta ciudad. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969.

Buenos Aires, abril 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 33. e.29|4 Nº 55.828 v.29|4|70

Argentagro

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de marzo de 1970, al folio 1197, ante el escribano José Clemente Alonso, el señor Juan Carlos Alessio, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1969, cede y transfiere a don Rubén Ulises Fiorini, argentino, Misiones 191, Don Bosco, Pcia. Bs. As., mil cincuenta cuotas de un peso cada una que tiene y le corresponde en "ARGENTAGRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, esta venta la realiza el señor Alessio por un total de mil cincuenta pesos ley 18.188, se modifica el Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de quince mil pesos ley 18.188 dividido en mil quinientas cuotas de un peso ley 18.188 cada una totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción Jorge Carlos Fiorini seiscientas cuarenta y cinco cuotas, Luis Aníbal Mazzolo seiscientas cuarenta y cinco cuotas, Rubén Ulises Fiorini ciento cinco cuotas y Juan Carlos Alessio ciento cinco cuotas. — E|L. con efecto retroactivo al 1º de junio de 1969. Vale argentino, Misiones 191, Don Bosco. Pcia. Buenos Aires. Vale. — S|R.: "17" Vale.

Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 30. e.29|4 Nº 55.619 v.29|4|70

Premiere

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 19 de marzo de 1970, que pasó por ante el escribano de la ciudad de San Martín don Carlos D'Emilio, al folio 107 del Registro Nº 16 a su cargo, don Julio Gómez cedió a favor de don E[illegible] L[illegible]ces, las 12 cuotas que le pertenecían en la sociedad "PREMIERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — S|raspado: 19 Vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 12. e.29|4 Nº 55.720 v.29|4|70

Cantera la Granítica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de marzo de mil novecientos setenta, entre los señores Berta Catalina Eisele, argentina, soltera, de treinta y seis años de edad, libreta cívica número tres millones ciento noventa y cuatro mil doscientos noventa, domiciliada en Moreno 1550, Bella Vista, provincia de Buenos Aires; Juan José Nigro, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con Lucía Reinaldo, cédula de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y seis mil diez y siete, domiciliado en San Pedro 5495, Capital, todos hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "CANTERA LA GRANITICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la calle Venezuela 175, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también establecer sucursales, representaciones o delegaciones, en el país o en el extranjero. — Segundo: La duración de este contrato será de tres años a partir de la fecha del presente, prorrogable automáticamente hasta veinte años. — El socio que deseare retirarse al finalizar el término de tres años o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con preaviso de ciento ochenta días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización, compraventa, reventa, permuta, importación y exportación, comisión, consignación y representación de mercaderías en general, principalmente las del ramo de la construcción, cemento, piedra adquirir, vender, permutar, ceder, todo artículo o producto de cualquier otro renglón que guarde relación lógica con los antes expresados, cuya enumeración no es taxativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ley 18.188, dividido en mil cuotas sociales de diez pesos ley 18.188 cada una, aportadas de la siguiente forma: Berta Catalina Eisele, suscribe ochocientas cincuenta cuotas sociales; Juan José Nigro, ciento cincuenta cuotas sociales, totalizando de esta manera, el capital aportado por los socios. — Quinto: En el inventario que forma parte indivisa de este contrato, que arroja un monto de diez mil pesos ley 18.188, como capital líquido, se constituyen los valores aportados por los socios individualizados anteriormente con lo que quedan integradas en su totalidad las cuotas suscriptas. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por Berta Catalina Eisele y Juan José Nigro, quienes intervendrán en todas las operaciones sociales, teniendo el uso de la firma social con amplias facultades en forma indistinta. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, arrendar o gravar con derechos reales y|o prendarios, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidad, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazo, celebrar contrato de sociedad, así como locaciones por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicio, suscribir o comprar y vender

acciones de sociedades anónimas, o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales y|o industriales, establecer fábricas y|o usinas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad. recibir bienes en pago, dar y tomar dinero en préstamo, firmar con terceros sociedades industriales, inmobiliarias, agrícolas, ganaderas, financiar actividades a terceros, otorgar y obtener créditos de personas, sociedades, entidades públicas o privadas, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, abrir cuentas en los bancos oficiales o particulares. instituciones públicas y|o privadas, actuales o que se crearen, descuentos de facturas o de certificados municipales o de cualquier otra repartición nacional. — Octavo: Ningún socio podrá comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas a la sociedad, en operaciones particulares, ni en garantía para terceros. — Noveno: Producido el retiro de un socio de acuerdo al punto segundo de este contrato, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación de la sociedad, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades de la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas sin interés. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, el o los socios sobrevivientes o capaces, tendran opción a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total de doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas. sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el o los socios sobrevivientes o capaces, podrá exigir la continuacion dentro de los términos del presente contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del causante. — Undécimo: Anualmente se efectuará un balance general, el treinta y uno de diciembre de cada año, a partir de mil novecientos setenta, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, computándose según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Duodécimo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legar hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Décimo tercero: En caso de liquidación forzosa o voluntaria de la sociedad, de común acuerdo se nombrará un liquidador a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituida la presente sociedad. — B. Eisele. — J. Nigro. — Arturo J. Sala, escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 129 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden y las puestas al margen de las primeras fojas. son auténticas de Berta Catalina Eisele y Juan José Nigro. las que fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diez de marzo de mil novecientos setenta. — Arturo J. Sala. — Hay un sello.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188, 187,50 e.29|4 Nº 55.888 v.29|4|70

Okianus

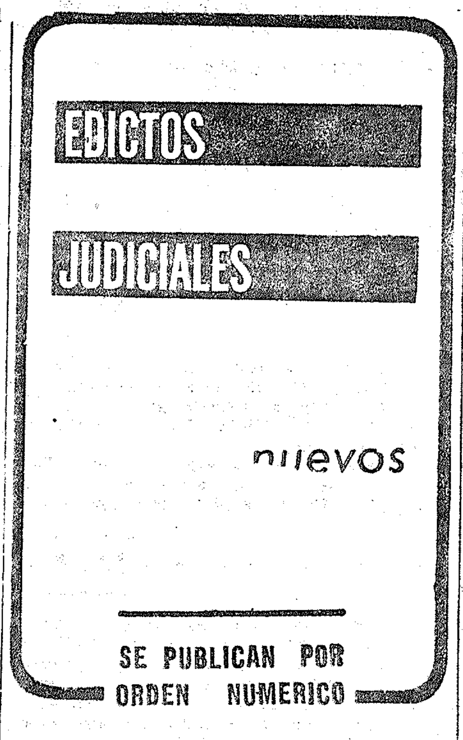
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de abril de mil novecientos setenta, entre los señores: Miguel Reznik, comerciante. Berta Luisa Drzewko de Reznik, quehaceres domésticos; José Brasilovsky, industrial, Benjamin Lipszyc, industrial. Jacobo Cohen, comerciante, Moisés León Cohen, comerciante, Samuel Rydz, industrial. Juan Rydz, industrial, Jacobo Moisés Scharovsky, comerciante y Elsa Notcovich de Scharovsky, quehaceres domésticos, todos mayores de edad, argentinos. con domicilios en Pedro Morán Nº 3638, piso tercero, departamento "A"; Pedro Morán Nº 3668. piso tercero, departamento "A"; Concordia Nº 3650, primer piso, departamento "B"; Concordia Nº 2010, Concordia número 3650; Concordia Nº 3650; General Artigas Nº 2641; General Artigas número 2641; Francisco Bilbao Nº 3310 y Francisco Bilbao Nº 3310, de la Capital Federal, respectivamente, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas en particular. — Primera: Queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de OKIANUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Viamonte Nº 1328, piso sexto, pudiendo cambiarlo cuantas veces sea necesario, como así también establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: la fabricación e industrialización de muebles, la compra-venta de muebles y artículos afines; la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras y de importación y exportación sin limitaciones de ninguna naturaleza, salvo las limitaciones establecidas por ley. — La presente enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse, además, a cualquier otros ramos o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se estipula en veinticinco años contados a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Una vez transcurridos cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse siempre y cuando preavise con una anticipación de noventa días corridos antes de la finalización del ejercicio comercial, y en cuyo caso su cuota social más las utilidades le serán reintegrados de acuerdo al balance general que se practique con la aclaración que los bienes raíces que pudiera poseer la Sociedad serán valuados al valor de la fecha de balance. — La cuota y parte sociales deberán ser prorrateadas por partes iguales entre todos los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 cien mil, dividido en diez mil cuotas de diez pesos ley 18.138 cada una, que los socios suscriben por partes iguales: es decir: un mil cuotas de diez pesos cada una para cada socio, que los socios han suscripto e integrado de conformidad con el balance que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes con las facultades de ley, para el uso de la firma social como así también todo acto que obligue a la Sociedad o para operar con bancos oficiales y privados, estará a cargo en forma conjunta de dos de los siguientes socios: José Brasilovsky, Jacobo Cohen y Samuel Rydz, quienes tienen la facultad de representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitaciones con la única prohibición de no afectarla y de no realizar actos que importe constitución de fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines establecidos para la sociedad. — Sexta. La sociedad podrá, para el mejor logro de los fines que hacen a su objeto social, contratar, con cualquier asociación o sociedad existente o a crearse ya sea por sí o en participación o en combinación: con cualquiera de los bancos e instituciones financieras privadas u oficiales existentes o a crearse, y a participar en licitaciones públicas y privadas. — Séptima: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance e inventario general que se considerará aprobado si ninguno de los socios formulare objeción por escrito dentro de los quince días siguientes y corridos a la fecha de su presentación. — Las utilidades y las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o soportadas por partes iguales, es decir: diez por ciento cada uno — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales continuarán con el giro social, unificando su representación dentro de los treinta días y ocuparán el lugar del fallecido o incapacitado con sus mismos derechos y limitaciones. — Novena: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, serán liquidadores todos los socios integrantes de la sociedad, quienes ajustarán su cometido de acuerdo a los principios establecidos en el Código de Comercio. — Décima: Toda divergencia o cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación o ejecución del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales serán resueltas por árbitros designados por cada uno de ellos — En prueba de conformidad y para su ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Miguel Reznik. — Berta Luisa Drzewko de Reznik. — José Brasilovsky. — Benjamín Lipszyc. — Jacobo Cohen. — Moisés León Cohen. — Samuel Rydz — Juan Rydz — Jacobo Moisés Scharovsky. — Elsa Notcovich de Scharovsky.

Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 144 e.29|4 Nº 55.907 v.29|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL INSUA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 29|4 Nº 56.759 v. 4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA LEONIDAS ROJAS de ISOLA Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Santo S. Faré. (h.), secretario.

$ L. 18.188 18 e. 29|4 Nº 56.700 v. 4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENGELMANN GUILLERMO Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 29|4 Nº 56.838 v. 4|5|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SENEN GONZALEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 29|4 Nº 56.726 v. 4|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ROMULO STAFFORINI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 29|4 Nº 56.867 v. 4|5|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA PAULA RAMIREZ de MUIÑOS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 29|4 Nº 56.633 v. 4|5|70

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JOSEFA VIRGINIA NUSSOTTI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 29|4 Nº 56.627 v. 4|5|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA FORTE de FERME. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 29|4 Nº 56.675 v. 4|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO LLOVERAS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 29|4 Nº 56.602 v. 4|5|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a comparecer al Juzgado a don ADOLFO SPITZ, autos Spitz, Adolfo s|ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L.18.188 9.— e.29|4 Nº 56.719 v.29|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TELMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188 18.— e.29|4 Nº 56.664 v.4|5|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SARA WHITE DE BARUZZO. — Publiquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L.18.188 18.— e.29|4 Nº 56.619 v.4|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE[illegible]GNACIA LAZCANO CRESPO de RODRIGUEZ TRIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L.18.188 18.— e.29|4 Nº 56.697 v.4|5|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO OTERO. — Publiquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970 Elsa G Arias secretaria.

$ L.18.188 18.— e.29|4 Nº 56.834 v.4|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ABRAHAM KATZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L.18.188 22,50 e.29|4 Nº 56.614 v.4|5|70

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA BENEDICTA CASTRO de MOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L.18.188 18.— e 29|4 Nº 56.746 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|4 Nº 56.749 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES DINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.763 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO FRANCISCO REZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.836 v.4|5|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORA ELVINA TRILLIA de BRIDGMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.628 v.4|5|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.666 v.4|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENATO GASPARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 5.874 v.4|5|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE ANGIOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.814 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CUSTODIO GONZALO ARRARTE CORBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.634 v.4|5|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VILLALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.760 v.4|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA ANTONIA BENITO FERRO de GANCEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.29|4 Nº 56.750 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SCHAMANN de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.29|4 Nº 56.859 v.4|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA PEÑA de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.616 v.4|5|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMAN PAYO de JANEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.779 v.4|5|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don SERAFIN PISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.612 v.4|5|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.609 v.4|5|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, notifica a ESMERALDA S. R. L.: "Buenos Aires, septiembre 16 de 1969... No habiendo la demandada Esmeralda S. R. L. contestado la demanda pese a encontrarse debidamente notificada a fs. 87, y de acuerdo a lo prescripto por el Art. 59 del Cód. de Proc. Nac., declárasela rebelde. — Notifíquese". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.820 v.30|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SANTA CRUZ de CASANOVA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.29|4 Nº 56.783 v.4|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL OLVIDO MENENDEZ de SALAS. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.29|4 Nº 56.762 v.4|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DEL SORDO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.761 v.4|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaz por treinta días a herederos y acreedores de don ALCIDES VICTOR URIARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.29|4 Nº 56.647 v.4|5|70

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TORINO DE LA SERNA ERNESTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.785 v.4|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE RITA REY de CORTES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.29|4 Nº 56.841 v.4|5|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO RUSSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.703 v.4|5|70

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANICETO NAPOLEON DUBOIS y de doña CARMEN D'ONOFRIO de DUBOIS. — Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.665 v.4|5|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CULLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.765 v.4|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONSTANTE DI LAUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.632 v.4|5|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA BERLOLOITI de LEANZA.
Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.751 v.4|5|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE EUSTAQUIO FOLGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.29|4 Nº 56.766 v.4|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO JUAN SEMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.29|4 Nº 56.764 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SEGUNDA FLAMMINI o ANGELA FLAMMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.804 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SUGAMELI o ANTONIO SUGAMELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.802 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA SUICHI de SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.29|4 Nº 56.635 v.4|5|70

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE MIGUEL PABLO PALANGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.29|4 Nº 56.721 v.4|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JORGE MONCAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.29|4 Nº 56.693 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA PRESMAN de FUMBERG. — Publíquese por tres días.
Buesos Aires, Abril 22 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18|188, 18.- e.29|4 Nº 56.678 v.4|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.29|4 Nº 56.679 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MOSCOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 20,40 e.29|4 Nº 56.860 v.4|5|70

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO CANCIO y JUANA BASARTE de CANCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1970. — Jorge Oscar Chiocca, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.29|4 Nº 56.659 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. ANA JUANA GIGANTE de BALSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.29|4 Nº 56.655 v.4|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO KERN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.29|4 Nº 56.847 v.4|5|70

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO HERCULES FOSSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.656 v.4|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA FERNANDEZ de DAÑIL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.720 v.4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EDMUNDO PLACIDO PAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.624 v.4|5|70

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIO RAVELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.29|4 Nº 56.843 v.4|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por dos días a presuntos sucesores legales en la locación del inmueble BELGRANO 1460, piso 4º "A" de la que eran titulares Felipe Pérez y Ana María Caricia Carminatti de Pérez, según autos Costinovsky José c|Pérez Felipe y otra s|desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.650 v.30|4|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERSCH GOLDFARB. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.29|4 Nº 56.844 v.4|5|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita y emplaza po. treinta días a herederos y acreedores de JUAN OCTAVIO PEDRO BOCCALATTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|4 Nº 56.781 v.4|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, la quiebra de "MONTES, JOSE". — Fecha cesación de pagos, 4 de noviembre de 1960. — Síndico: Carlos F. Novas, domicilio constituído Viamonte 1592, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. — Señálase el día 29 de mayo de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 90. e.29|4 Nº 56.658 v.6|5|70

Nº 3

Juzgado N..cional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a estar a derecho a ARNO LASTER, en autos caratulados "Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. Sarmiento c|Laster Arno, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 18. e.29|4 Nº 56.795 v.30|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, a los acreedores de "NATALIO FAUR E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico José Robles, domiciliado en Avda. Julio A. Roca Nº 550, piso 5º, Of. 2, los justificativos de sus créditos. — El día 14 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.29|4 Nº 56.806 v.6|5|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de TEXTIL SAN JUAN S.A.C.E. e I., la convocatoria solicitada, fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico Jaime Salvador Undank, Bmé. Mitre 1773, 5º piso, Of. 503, los justificativos de sus créditos, el 30 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188 60. e.29|4 Nº 56.698 v.6|5|70

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "METYMEC, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, METALURGICA Y MECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles plazo de 30 días para presentar al síndico, Juan Pedro Herve Arieu, en Paraná 467, 6º piso, Dpto. 21, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. — El día 6 de agosto de 1970, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 75. e.29|4 Nº 56.790 v.6|5|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 12

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza po rel término de cinco días para que los nombrados comparezcan a emplaza por el término de cinco días declarárselos rebeldes:
JUAN MANUEL FERNADEZ, defraudación prendaria, causa Nº 6.545.
ROBERTO FELIK URIARTE, defraudación, causa Nº 5.736.
EMILIO J. JANUSIS, defraudación, causa Nº 5.736.
RUBEN PEDRO RIPOLA, defraudación, causa Nº 5.736.
LIDIA SALOME DIB, defraudación, causa Nº 5.790.
CASIANO POMBO, malversación de caudales públicos, causa Nº 5.843.
ROSA BAUAB de GETAR, malversación de caudales públicos, causa Nº 5.844.
ROSA BANALE de GETAR, malversación de caudales públicos, causa Nº 5.844.
ARMINDA VIRGEN VERA de CARRIZO, defraudación prendaria, causa Nº 5.859.
JOSE TEODORO ORTIZ, defraudación prendaria, causa Nº 5.855.
CARLOS HERCLIO ZAPATA, defraudación prendaria, causa Nº 5.856.
INES GLORIA VERGARA, defraudación prendaria, causa Nº 5.857.
MIGUEL INCUTTO, defraudación prendaria, causa Nº 5.858.
MARIA DIAZ DE MERAYON, malversación de caudales públicos, causa Nº 5.860.
MARTA PERALTA, defraudación prendaria, causa Nº 5.865.
ESTHER BERLINER, defraución prendaria, causa Nº 5.870.
MAURICIO GANTOFF, defraudación prendaria, causa Nº 5.870.
MARIO ITALO D'ESPOSITO, defraudación prendaria, causa Nº 5.974.
LIDIA NOEMI D'ESPOSITO, defraudación prendaria, causa Nº 5.974.
MAURICIO GANTOOF, defraudación prendaria, causa Nº 5.975.
ESTELA DEL VALLE RECLOUCK de ARIAS KAVAQUIAN, defraudación prendaria, causa Nº 5.876.
VAHRAM KAVAKIAM, defraudación prendaria, causa Nº 5.976.
ALBERTO MARTINEZ, malversación de caudales públicos, causa Nº 5.988.
MARIA E. RODRIGUEZ, malversación de caudales públicos, causa Nº 5.947. — Raúl J. de los Santos, Juez de Instrucción; Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.29|4 Nº 197 v.6|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 7, del Dr. Norberto F. Zappala, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a MERCEDES CELIA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.283, por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.29|4 Nº 198 v.6|5|70

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a RUBEN DARIO PASCUCCI, a fin de que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 9.731|70, que se le sigue por infracción al art. 189 bis. del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.29|4 Nº 199 v.6|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"A"

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, a cargo del Juzgado Letra "A", Dr. M. A. Fernández Badessich, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JULIO CESAR TREJO, en la causa Nº 1.145, que se le sigue por el delito de usurpación de títulos y honores en concurso real con defraudación, por ante la Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Horacio G. Polemann Solá, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia, art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Secretaría, 16 de abril de 1970. — Horacio G. Polemann Solá, secretario.
e.29|4 Nº 200 v.6|5|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN NICOLAS

Juan J. B. Arámburu, Juez Federal de San Nicolás, hace saber por el término de tres días, que en los autos "N N. Contrabando a bordo de chata motor "Celia Lucía", ocurrido el 23 de septiembre de 1967, se ha decretado el comiso de la mercadería secuestrada y se cita a quienes tengan interés legítimo en la misma, comparezcan dentro de treinta días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de llevar adelante el comiso y disponer el producto de su venta en forma de ley.
San Nicolás, 20 de abril de 1970. — Héctor H. Hernández, secretario.
e.29|4. — Nº 201 v.4|5|70

REMATES

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos "LIUT RUGGERO c|JAUREGUI, JUAN, s|rescisión de contrato", Exp. Nº 9820, que el martillero Martín M. Boneo, rematará en Paseo Colón 1536|40, Capital, el día 4 de mayo, a las 15 horas, donde se exhiben, juego de comedor, dormitorio, sillas, sillones, camas, heladera, aspiradora, lavarropas, cuadros y adornos y demás bienes inventariados en autos. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Informes: en T.E.: 41-7152. Los compradores fijarán domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 abril de 1970. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ L.18.188 40,40 e.29|4 Nº 57.025 v.30|4|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por dos días en Autos "CHICHIZOLA SANTIAGO ANGEL S|TESTAMENTARIA", Expediente Nº 17.403, que el martillero público don Héctor C. J. Cambiasso, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 7.862, rematará sin base el día viernes 8 de mayo a las 21 horas en la casa de la calle Pedro Goyena Nº 1667, donde se exhiben, todos los bienes muebles y alhajas según constancia en inventario que corre agregado a fojas 8 y 16. — Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o. Los compradores deberán retirar la mercaderías dentro de las 48 horas subsiguientes de la Subasta. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 30.— e.29|4-Nº 56.652-v.30|4|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos "LONGINOTTI, ROALD LORENZO c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C.I. s|Ejec. Hipotecaria" (Expte. Nº 16.539), que el martillero Osvaldo Aguerreberry, con oficinas en Bulnes 465, teléfono 86-1757, rematará el 5 de mayo de 1970 a las 14 horas, en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento sito en Avenida del Libertador 5464 al 5470 de esta Capital Federal, ubicado en el 2º piso, señalado como unidad Nº 5 compuesto de Living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, pieza de serv. y baño lavadero. Superficie total 72,09 m2. Porcentual 3,05 o|o. Expensas último mes pesos ley 18.188, 65.—. Deuda por expensas comunes, reajuste al 21|12|69 pesos Ley 18.188, 300,79 y a partir de esa fecha 65 pesos mensuales fijos, misma ley. — Base pesos Ley 18.188, 31.200, al contado ($ 3.120.000.— m|n.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El departamento se entregará totalmente desocupado. Visitar de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital. Informes en autos y oficinas del martillero. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1970. — Enrique Conte Mac Donald, secretario.
$ L. 18.188 90 e.29|4 Nº 56.784 v.4|5|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio: "PROPULSORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.C.A. c|BEJARANO, PEDRO A. su Sucesión s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Horacio Jorge Canale, rematará el día 4 de mayo de 1970. a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 311, Capital Federal; el inmueble, calle Zelarrayán Nº 1597|99, planta baja, departamento uno, esquina Víctor Martínez 1892, Capital Federal. — Superficie propia, incluyendo 2,20 m2. de galería, 80,47 m2. y uso exclusivo de patio de propiedad común de 7,98 m2. — Estado de ocupación actual: Ocupado por su propietario y parcialmente por un inquilino. — Conforme a la cláusula quinta del mutuo hipotecario el propietario deberá desocupar el bien. — Base: Pesos Ley 18.188: 29.109,80 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Expediente Nº 1.047|69.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 72 e.29|4 Nº 57.049 v.4|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra CARRIZO ALBERTO R., s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 12 de mayo próximo, a las 10 horas, en Urquiza 420, Cap., donde se exhiben: Un radiofono combinado marca Westinghouse, modelo Attache Integraffon, número 30170, eléctrico. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Roberto S. Camacho, secretario.
$ L.18.188 21 e.29|4 Nº 57.076 v.30|4|70

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra PUCH, JOSE ALBERTO y otro s|Ejec. Prend.", Exp. número 172.709, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 12 de mayo, a las 10 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Philco, modelo 4861, Nº 58578. eléctrico. — Base $ 783, pesos ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L.18.188 21 e.29|4 Nº 57.064 v.30|4|770

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra PAGES, MARIO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 172.725, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 12 de mayo próx., a las 10 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe el bien: un radiófono combinado Motorola 111, nogal Nº 820817, eléctrico y un grabador de sonido Geloso G-257, número 59025, eléctrico. — Base: $ 560. pesos ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L.18.188 24 e.29|4 Nº 57.061 v.30|4|70

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra MARTIN HUGO, y otro sobre Ejec. Prend"., que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 12 de mayo próximo a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: un televisor Philco modelo 4861, número 35.624, eléctrico. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L.18.188 21 e.29|4 Nº 57.072 v.30|4|70

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra LATRONICO LUIS, s. Ejec. Prend." - Expte. Nº 172.706, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 12 de mayo, a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: un grabador de sonido, marca Sony T. C. 360, Nº 1006, eléctrico y a pilas. — Base $ 807,50 pesos Ley 18.188. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188 21. e.29|4 Nº 57.070 v.30|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra ACOSTA de FERNANDEZ MANUELA y otro, s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 12 de mayo próximo, a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: un radiofono combinado, marca Ranser, modelo 1020, Nº 25092, eléctrico. — Base $ 495. pesos Ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188 21. e.29|4 Nº 57.068 v.30|4|70

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra CALUL ANIBAL A., s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 172.717, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 12 de mayo, a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: un tocadiscos marca Discofonic, modelo 33 r.p.m., Nº 12579, portátil y a pilas. — Base $ 102, pesos Ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188 21. e.29|4 Nº 57.067 v.30|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por un día en el juicio: "COPPA ASCENCIO C|PICCOLI MIGUEL S|Cobro de Alq.", Exp. Nº 127.753, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 30 de abril del corriente a las 15.15 horas en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de tejer accionada a mano marca Maiorano Hnos. Nº 5720846 en funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — José R. Pellegrino, secretario.
$ L. 18.188, 13,50 e.29|4-Nº 56.839-v.29|4|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por 1 día, en los autos caratulados "REBOREDO ENRIQUE R. M. c|STHOR FRANCISCO s|ejecutivo", expediente Nº 144692, que el martillero José Pulido rematará el día 9 de Mayo a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 1 combinado marca Ken Brown Nº 13325 con mueble de madera. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 12 e.29|4 Nº 56.685 v.29|4|70

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra LENCINAS ADELINA y otro, s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 135.546, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 12 de mayo próximo, a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: una licuadora marca R.S., modelo 3 velocidades, Nº 10043, eléctrica, en buen estado. — Base $ 47,92, pesos Ley 18.188. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ L. 18.188 24. e.29|4 Nº 57.063 v.30|4|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "RUBINSTEIN GREGORIO c|ANZA IGNACIO, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 138.697, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 30 de abril de 1970, a las 14 horas, un juego de Jardín, compuesto por 4 sillones y 1 mesa de hierro con tapa de mármol (rota) y almohadones (faltan dos) det. (Inv. de remate R. 4604), que se exhiben en al calle Jean Jaurés Nº 545, de 14 a 18 horas. — Sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ L. 18.188 15. e.29|4 Nº 56.919 v.30|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 comunica por un día en el juicio: "NEULENER DE BROSTEIN, CATALINA C| LOTITO, JUAN C. s|ejecutivo". — Expediente Nº 160.993, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 30 de abril del corriente a las 15 horas en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: Un combinado de radio y tocadiscos marca Philco con cambiador automático de cuatro velocidades. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ L. 18.188 15 e.29|4 Nº 56.840 v.29|4|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio: "IBARS, JOSE ANTONIO c| DE SIMONE DE SANCHO, CARMEN s|ejec.", expediente Nº 21.345, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 9 de mayo a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Estrada 1049 San Martín; un aparador vitrina de 4 puertas de 1,80 x 1,30 x 0,40 de madera revestido en fórmica color imitación madera marca Maipú, modelo único. Al contado, sin base, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 21 de 1970.
Oscar P. Torre, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.29|4 Nº 56.696 v.29|4|70

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra DUELLI de TERUGGI ARGENTINA y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 22.057, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 12 de mayo, a las 10 horas, en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: un grabador de sonido, marca Sony, modelo T.C. 900, eléctrico y a pilas, Nº 14999. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 24. e.29|4 Nº 57.066 v.30|4|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por 1 día en el juicio "CARU-, S. A. C. I. F. e I. c|BUSTOS, ROBERTO s| ejecutivo", expediente número 2648, que el martillero Carlos A. Fox rematará el día 9 de mayo a las 9 hs. en la calle Humerto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658; una máquina de coser industrial con motor eléctrico acoplado marca Singer sin número a la vista. — Sin Base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 16 de 1970. Alejandro F. Rumpa, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.29|4 Nº 56.686 v.29|4|70

EN LO COMERCIAL JUZGADOS NACIONALES

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de "NUESTRO HOGAR S.A. de AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA". — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de diciembre de 1969. — Síndico: Contador Público Nacional Alberto Caveda, domicilio: Alsina 301, segundo entrepiso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 13 de julio de 1970, a las 14.30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número; intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188 112,50 e.29|4 Nº 56.722 v.6|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio DAIAN ELIAS c| MARTIN MANUELA A. y otra s|ejec. prend., expediente Nº 29.454, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 9 de mayo a las 11,30 horas en Avda. Caseros 3363, donde se exhibe de 9 a 12 horas, un automotor marca Isard modelo 1962 con motor Nº 70-071588 chasis Nº 62 K5838 serie K 700, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 1.036.613 y en muy mal estado. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Base $ ley 18.188 1.458,40.
Buenos Aires, abril 14 de 1970.
Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 29|4 Nº 56.690 v.4|5|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "PEDREIRA OSVALDO contra ETKIN OSVALDO W., s|Ejec. Prenda" - Expte. Nº 26.889, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de mayo de 1970, hora 10, rematará en Varela 742, donde se exhibe: un automotor usado, marca Estanciera IKA, tipo rural, modelo año 1962, con motor Nº 626064268, serie Nº 23111-01120, patente Nº 376.933, en malas condiciones de uso, falta asiento y respaldo trasero completo. — Base pesos 2.118,23. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.29|4 Nº 56.937 v.4|5|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "GOLDBERG LUIS c|RAUL ALBERTO BORDA, s|ejec. prend." (Expediente Nº 29.105), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 4 de mayo a las 9 hs., en Hipólito Yrigoyen 1164, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., donde se exhibe: Un automotor marca Bedford, usado, motor Nº 3D-12500, de 90 HP., carburante gas-oil, serie Nº T-62135, modelo año 1965, carrocería camión, patente Nº 740603 de la Prov. de Bs. As., unidad destinada a transportes generales y un acoplado marca Puca, modelo año 1958, chasis Nº 36465, patente Nº 643435 de la Prov. de Bs. As. — Base: 5.700 pesos ley 18.188. Contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.29|4 Nº 57.084 v.30|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "DEMA S. A. c|SAAD, CHABAN, s|ejec. prend." (Exp. Nº 27.875), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 8 de mayo de 1970, a las 12 horas, en el local sito en calle Moreno 1441, Cap.: Un automotor sedán 4 puertas, Chevrolet, modelo 1961, motor número T-0131-CE-2977, patente número 1.124.392, de Prov. de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Se exhibe en Cervantes 846, Capital. Base: pesos ley 18.188 4.433,65. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Para el eventual caso de no existir ofertas, luego de media hora de espera se pondrá a la venta nuevamente sin base y al mejos postor.
Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188, 30.- e.29|4 Nº 57.113 v.30|4|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio MITTONE DANTE c| ANTONIO DAMARIO s|ejecutivo que el martillero Federico D. Erbart rematará el 5 de mayo próx. a las 17 horas en Perú 1037 Cap. los siguientes bienes; una heladera comercial de 4 puertas "Siam" con motor acoplado sin números visibles y otra heladera comercial de iguales características y marca, ambas en regular estado y funcionamiento que se exhiben en Tellier 1037|39 Cap. y una balanza de reloj "Trébol" con 1 plato Nº 6879; una sierra para cortar carne marca "F H" "Casa Dávila" sin número visible; una picadora de carne eléctrica Trébol Nº 1288 y una máquina de sumar manual "Olivetti" sin número visible. — Todo funcionando los que se exhiben en Perú 1037 Cap. — Venta al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — S|R. "regular estado" vale.
Buenos Aires, abril 22 de 1970.
Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 48 e. 29|4 Nº 56.770 v.30|4|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 hace saber por dos días que en autos FACOMET S. A. C. I. s|quiebra se regularon en $ 420 los honorarios del letrado apoderado presentante de la sociedad hoy fallida en convocatoria Dr. José Dolgopol; en $ 1.200 los del síndico contador Isaac N. Kroagold en $ 160 los de su letrado patrocinante Dr. Mauricio Pomerants, en $ 400 los del escribano inventariador Zulema K. de Campagnoli; en $ 10 los de la liquidadora Faderyc S. A. I. C. y F. y en $ 650 los de su apoderado Dr. Julio Thumim.
Buenos Aires, abril 14 de 1970.
Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 30 e. 29|4 Nº 56.800 v.30|4|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c.TOPA ENRIQUE LUIS y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 22.482), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 8 de mayo de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automovil usado, marca NSU, modelo Prinz II, año 1961, motor Nº 4116459, serie Nº 40-10862, patente Nº 340.748, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188, 2.488,11. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188, 49,50 e.29|4 Nº 56.951 v.4|5|70

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|BUGGIANI EDUARDO A., s|ejec. prend." (Expte. Nº 18.748), que el martillero Manuel Fernández, el día 15 de mayo de 1970, a las 15.30 horas, rematará en las instalaciones de la planta de Olivos, calle Bermúdez Nº 3857, Ruta Panamericana, Prov. Bs. As., donde se exhibe el siguiente bien: Un tractor marca Fiat, mod. 780 R., chasis Nº 654.173, mot. Nº 052.701, serie 01174 de 80 HP., en buen estado y funcionando. — Base: pesos ley 18.188 4.250. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo. El bien se entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188, 58,50 e.29|4 Nº 56.948 v.4|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "ANDREMAR S.R.L. c|BOCANEGRA, IRIS TERESA, s|ej. prend." (Exp. 21.902), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 11 de mayo de 1970, a las 12.30 hs., en la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Fiat 600, tipo sedán, 2 puertas, modelo año 1965, con motor Nº 2.044.292, uso particular, Pat. Prov. Bs. As. Nº 1.154.736, año 1967 en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 $a. 1.453,07. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.29|4 Nº 57.116 v.4|5|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "MASCIA ANIBAL ABEL c|BIUNDO ANTONIO, s|ej. prendaria" (Exp. 24.383), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 4 de mayo de 1970, a las 10 hs., en el local de la calle Lope de Vega 2726, Capital: Un automotor m|Chevrolet, modelo 1939, sedán, 4 ptas., motor Nº R-267284, chapa Pte. Cap. Fed. Nº 361.048, de 6 cilindros. Se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 12 hs., en la Avda. Rivadavia 13664, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Se entrega en el estado en que se encuentra. Base: $ 254.565 m|n., pesos ley 18.188 2.455,65. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. De no haber postores por la base pasado media hora se subastará nuevamente sin base y al mejor postor. Entrega previo pago total. Art. 565 C. P.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.29|4 Nº 56.890 v.4|5|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S. C. P. A. c|ROMEA, FLORIAN MIGUEL s|prend." (Exp. 24.903) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 28 de mayo de 1970 a las 9 horas, en Echeverría 1212, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford modelo 1962, motor número FIOLBA-400138, patente de la Capital Federal Nº 148382, en el estado en que se encuentra. Base $ 9.007,50 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.29|4 Nº 56.715 v.4|5|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "BARRACAS MOTOR S. R. L. c|SANTILLAN, FELIX y otros s|ejec. prend." (Expte. 23.961), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 21 de mayo de 1970, a las 8,45 horas, en Carlos Calvo 3325, Capital, donde se exhibe, un colectivo usado marca Mercedes Benz, modelo 1960, con motor Diesel Nº 312-915-16-7489, carrocería marca Sarmiento Nº 0312, patente Nº 745.580 de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 2.350.— (Ley 18.188). Seña 30 o|o. comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.29|4 Nº 56.707 v.4|5|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio FRYDMAN, NATALIO MARCOS c|CRISPI, HECTOR ALFREDO s|prend (Expte. 24841), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 27 de mayo a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Mercedes Benz, motor Nº OM 312.967-06311|AVR, chasis número 312.056.062092, modelo año 1962 en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.920 (ley 18.188). — Seña 30 o|o. comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970.
Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.29|4 Nº56.718 v 4|5|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio VAMECO S. C. P. A. c| MASSARUTTO, HUMBERTO s|prend. (Expte. 25643) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 26 de mayo de 1970 a las 9 horas en Tilcara 3230 Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca De Soto, modelo 1961 motor Nº 140.493, patente 2.005.289 de la Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.352.50 (ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970.
Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.29|4 Nº56.716 v.4|5|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DAIAN ELIAS c|PARDAL DAMIAN s|ejec. prendaria". Expediente Nº 25.101, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 9 de mayo a las 11,30 horas, en Avda. Caseros 3363, donde se exhibe de 9 a 12 horas, un automotor marca "Gordini" I.K.A., modelo año 1962 con motor Nº 3001264 serie Nº 26254-01128, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 693328. Al contado Al mejor postor. Comisión 10 o|o. Base 2.416,70 pesos Ley 18.188.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.29|4 Nº 56.694 v.4|5|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "SEBASTIAN VICTOR JOSE c|ESCORDAMAGLIA ANUNCIA, s|ejec." (Expediente Nº 16.863), que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 5 de mayo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la unidad 16, piso 5º, de la propiedad Luis Sáenz Peña 981|83. Sup cub. propia: 39 mc. 56. Porcentual 5,57 %. Base: pesos ley 18.188 3.266,66, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. La unidad adeuda por expensas comunes pesos ley 18.188 344,52 El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.29|4 Nº 57.011 v.4|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "AUTOFIN S. C. A., contra ROJKIS, JOSE sobre prenda", Expediente Nº 23.574, que el martillero P. Abel Masía, designado a propuesta de parte actora, rematará en la calle Pasco 649, Capital, lugar donde se exhibe, el jueves 7 de mayo, a las 16 horas, el automotor usado, de uso particular, modelo año 1951, tipo sedán marca Ford, motor Nº Bieg-147360, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1964 con el número 309356, se subastará en el estado en que se encuentra. — La venta se realiza al mejor postor y al contado. El bien será entregado previo pago del precio total y una vez sea presentada su aprobación judicial. — Base: pesos ley Nº 18.188, 1.200. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.29|4 Nº 57.008 v.4|5|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SURREY S. A. c|BALVIT S. A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 32.265, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, donde se exhibe, el día 19 de mayo de 1970, a las 11 horas el siguiente bien: Un acondicionador de aire, marca "Surrey", modelo OC14CS Nº 01824329. Base: pesos Ley 18.188 660,—. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 45.— e.29|4 Nº 56.803 v.4|5|70

Juzgado de Comercio Nº 11. Secretaría Nº 22, comunica por un día en los autos "CIA. DE IND. ARGENTINAS BUENOS AIRES, S. A. c|CARBONELL JUAN ROBERTO s|Ordinario (Expt. 6.500), que el martillero Juan Palombo, rematará el día 2 de mayo de 1970, a las 11 horas, en el local de Humberto 1º Nº 2046, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra lo siguiente: 1 Televisor "Partner". Al contado sin base y al mejor postor. — Comisión, 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 15 e. 29|4 Nº 56.754 v. 29|4|70

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos LINGUA Y FERNANDEZ SCIRL quiebra, Expte. Nº 39.01|69, que el martillero Rubén J. Camaño, rematará el 4 de mayo a las 10 horas en la calle 24 de noviembre Nº 1954, donde se exhiben y en el estado que se encuentran los siguientes bienes: aspiradora de polvo con motor, roscadora de pie, tornos, motores eléctricos Marelli, matrices, balanza 600 kilos, platitos y saleros en vidrio, recortes de acero, pernos roscados, caja de hierro Basch dos puertas, escritorio de madera y demás lotes sin base, al contado. 10 o|o de comisión, todo en efectivo. — Los bienes se entregarán de acuerdo artículo 565 Código Procesal.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 39 e.29|4 Nº 56.905 v.30|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en los autos "FERNANDEZ, CARLOS c| JOVER, RICARDO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 25.230, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 30 de abril a las 11 horas en Humberto Iº Nº 2046, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Doce Tomos del Diccionario Enciclopédico Salvat; un probador con tres cajones en su frente y tapa de cristal; un espejo de cristal con marco dorado con una imagen en la parte superior; una heladera eléctrica marca Irsa sin número, funcionando. — Sin base. Al conforme Art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 15 e.29|4 Nº 57.075 v.29|4|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en autos: "GENERAL ELECTRIC ARG. S. A. c|TOUS, LORENZO E. s|ejec.", Expte.: 127.103, que el martillero Roberto Rosa, rematará el día martes 5 de mayo de 1970, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la mitad proindivisa del inmueble ubicado en la calle Veinticinco de Mayo Nº 1500, esquina Chacabuco, localidad de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires. Consta de una vivienda y dos locales. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Sup. del terreno: 275,48 m2 — Base: pesos ley 18.188, 2.913, 33 (m$n. 291.333). — Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$L. 18.188, 58,50 e.29|4 Nº 56.949 v.4|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secreen los autos "AUTOMOTORES ROCA S C. A. y F. c|LIDIA AURORA ARMIENTO de MARTIRENE y otro sobre ejecución prendaria", Expte. Nº 34.228, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Gral. Roca 1732, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 14 de mayo de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500|B año 1969, Berlina de cuatro (4) puertas, con motor marca Fiat Nº 624287, chasis Nº 0764627, Certificado de Fabricación Nº A53311, equipado con dotación de fábrica standard, patente Nº B-277.437 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 965.770, ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.29|4 Nº 57.082 v.4|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "DAIAN ELIAS c|RAMIREZ DEL RIO JOSE A. s|prenda", Expte. Nº 24.123, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 9 de mayo a las 11.30 horas, en la calle Caseros 3363, donde se exhibe los días 7 y 8 de mayo de 9 a 18 horas. Ford Taunus modelo 1961, patente de la Capital 649886, sin motor y su trompa desarmada. — Base, $ 3.434,37. — Al contado, al mejor postor. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 45 e. 29|4 Nº 56.692 v. 4|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "EXPOSITO RAUL c|LAGUNA JUAN ANTONIO s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 129.116, que el martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la Av. Belgrano 2837, Capital Federal, el día 18 de mayo de 1970 a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, modelo año 1962, con motor Nº 626076419, Serie 28311-01653, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1042221, que se exhibe en días hábiles de 9 a 11 horas, en dicho local. — Base: sin base. — Al contado. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 54 e. 29|4 Nº 56.805 v. 4|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, comunica por dos días en el juicio "Y. P. F. c|LICHENE HNOS. Y PUENTE s|ordinario", Expte. Nº 39-F.983, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3ro., el día 30 de abril de 1970, a las 14 hs., 1 máquina para vulcanizar cubiertas sin número ni marca visible; 1 máquina abrecubiertas importada sin marca ni número visible, ambas manuables; 1 extintor de incendio nuevo sin uso, (inv. de remate R. 4583), que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 14 a 18 hs. — Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.29|4 Nº 56.918 v.30|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 35, comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|BATTIMAN, SERAFIN s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3ro., el día 30 de abril de 1970 a las 14 hs., una balanza marca Borda Aversa Nº 189, en regular estado, que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 14 a 18 hs. — Inv. de remate R. 4607). Expte. Judicial Nº B-2459. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Hugo Raúl Galmarini, secretario.
$ L 18.188, 15 e.29|4 Nº 56.916 v.30|4|70

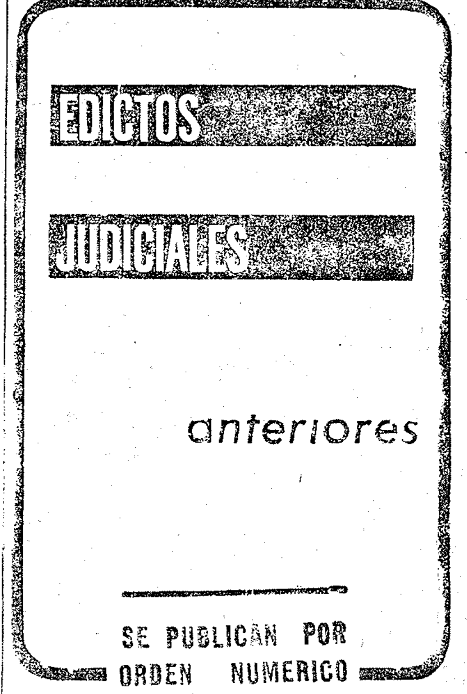
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 21, comunica por dos días en los autos caratulados "BUSTOS MARTA E. y otros c|RAMIREZ DE SOLDADO NELIDA s| despido", expediente 11.496, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 9 de mayo a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, 1 máquina de escribir portátil Olivetti Studio 44 Nº 246.309; 1 máquina de sumar marca Burroughs, accionada a mano Nº 9-1231095; 1 armario de metal de dos puertas; 1 máquina de coser eléctric. marca Necchi Nº 19.177 con motor Motormech Nº 11.266; 1 máquina de coser eléctrica marca Singer Nº 111 W. 155 Nº V 1.194.803 con motor Electromarkuer-Motomerch Nº 147 borroso y Nº final 930, con mesa fórmica; 1 máquina de coser marca Adler, industria alemana Nº 67.736 con motor Motormech Nº 62.861 con mesa de fórmica; 1 balancín de pie sin marca visible; 2 grabadoras una de la Casa Serra y la otra con Nº 72.851 accionadas a mano; 2 armarios de madera con puertas cerredizas de vidrio y 2 puertas idem anterior de madera; 1 balancín de mano con base de madera — Al contado. — Sin base. — Al mejor postor. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Horacio C. Autorino, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 29|4 Nº 56.687 v. 30|4|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 30, comunica por dos días en el juicio "NIEVAS JORGE DIAMANTE c|RUMOLO EDIFICADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. R. L. s|despido", expediente Nº 13.902, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 9 de mayo a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en la calle Independencia entre los Nros. 301 y 319 los días 7 y 8 de mayo de 9 a 11 horas: Un guinche Massa con motor Alebol Nº 2093, año 1962 trifásico de 5 HP sin número visible usado; Una hormigonera Massa sin número visible; Un cable de acero para 10 pisos de obra en construcción. — Será a cargo del comprador el desarme y retiro de los bienes. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Mario Isola, secretario.
$ L. 18.188 33 e. 29|4 Nº 56.688 v. 30|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PLINER de ZIMERMAN y JORGE SAMUEL ZIMERMAN. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 27|4 Nº 56.296 v| 29|4|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, en autos "FERRER VICENTE, JOSE c|COLOMBRES, BERNARDO (sus) s|escrituración" notifica al actor: "Buenos Aires, 25 de agosto de 1969 Autos y Vistos: hágase efectivo el apercibimiento dispuesto; en consecuencia declárase rebelde a la parte actora haciéndolo saber que en lo sucesivo las resoluciones serán notificadas por nota en Secretaría. Not Enrique Giraudy". — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 27 e.28|4 Nº 56.593 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº. 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos a acreedores de CERBINO FRANCISCO y CONCEPCION GUERRA de CERBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 13 de abril de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4 Nº 56.528 v.30|4|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BUTTERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 21 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4 Nº 56.512 v.30|4|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL TREVISANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4 Nº 56.510 v.30|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR AUGUSTO PEDEMONTE, doña CLEMENTINA JARA de PEDE-

MONTE y don EDUARDO SERGIO PEDEMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|4 Nº 56.166 v. 29|4|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ALBERTO ROMERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|4 Nº 56.252 v. 29|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO FELIX ALBERTO VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|4 Nº 56.271 v. 29|4|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO COLOMBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4 Nº 56.499 v.30|4|70

El Juez Luis A. Herrera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GARCIA.
Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|4 Nº 56.275 v. 29|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARLETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|4 Nº 56.240 v. 29|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DARIO MARIANO REYNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|4 Nº 56.160 v. 29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AVERSA y doña ANGELA STABILE DE AVERSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 27|4 Nº 56.284 v. 29|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA ORLANDI de ORLANDO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 9 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 27|4 Nº 56.353 v. 29|4|70

Juzgado Civil 3, Secretaría 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAURO y FILOMENA CASERTA de MAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|4 Nº 56.461 v. 29|4|70

Juzgado Civil 3, Secretaría 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AUGUSTO PICCIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|4 Nº 56.459 v. 29|4|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA PROVENZANO de DE MESTICO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|4 Nº 56.456 v. 4|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VIEYRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.27|4 Nº 53 601 v 29|4|70

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 21|4|70.

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL LARRAT. — Publíquese por el término de 3 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4 Nº 56.491 v.30|4|70

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELEONORA VITA de VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4 Nº 56.559 v.30|4|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA ENRIQUETA MACCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.27|4 Nº 56.416 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL o RAFAEL JULIO DEL MONTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|4 Nº 56.417 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TORRES GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|4 Nº 56.364 v.29|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ROCCHETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|4 Nº 56.324 v.29|4|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTELA MARIA MARGARITA GARCIA de COPELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4 Nº 56.533 v.30|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Octavio Bunge, secretario
$ L. 18.188 18 e.28|4 Nº 56.490 v.30|4|70

Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BARTOLOME GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4 Nº 56.548 v.30|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AQUILA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Octavio Bunge secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.27|4 Nº 56.267 v.29|4|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN y ANGEL VENERANDO CILIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4-Nº 56.589-v.30|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VITA y ROSA RUBINI de VITA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|4 Nº 56.176 v.29|4|70

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VEGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|4 Nº 56.410 v.29|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO FRANCISCO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.28|4-Nº 56.591-v.30|4|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO o FERDINANDO VENTURINO o VENTURINI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.27|4 Nº 56.342 v.29|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FRANCISCA PULICARI de RUFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.27|4 Nº 56.325 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS DIEGUEZ. Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.27|4 Nº 56.170 v.29|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SALAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.24|4 Nº 56 051 v.30|4|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA ANTONIA LAURES DE NIEVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4-Nº 56.474-v.30|4|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR DAL PONT y ESPERANZA DE PELLEGRIN de DAL PONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188, 24.- e.27|4 Nº 56.168 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO MARTIN HOLLAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Norman J. Asutena, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.212 v.29|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATEA ANGIO de MUSCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 13,50 e.27|4 Nº 56.263 v.29|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GARAVENTA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.260 v.29|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE BELLORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188, 13,50 e.27|4 Nº 56.258 v.29|4|70

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA SANFILIPPO de GAGLIANO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.279 v.29|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188, 13,50 e.27|4 Nº 56.257 v.29|4|70

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FERRECCIO de BARRACHINA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.381 v.29|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188, 13,50 e.27|4 Nº 56.256 v.29|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MONTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188, 13,50 e.27|4 Nº 56.255 v.29|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188, 21.- e.27|4 Nº 56.189 v.29|4|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L.18.188, 21.- e.27|4 Nº 56.190 v.29|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DI MATTEO o DIMATTEO de SWARCEWICZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4-Nº 56.579-v.30|4|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HIGINIA RODRIGUEZ de RUGGIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 13,50 e.27|4 Nº 56.429 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretara Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO ENRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.193 v.29|4|70

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA JUAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.28|4-Nº 56.568-v.30|4|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretara Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.247 v.29|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretara Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA PIANCINO de BERTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 13,50 e.27|4 Nº 56.174 v.29|4|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BENITO RODRIGUEZ o MIGUEL BENITO RODRIGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 13 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188, 26,40 e.27|4 Nº 56.307 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EUGENIO AMADEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Abril de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.188 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF o VOLF KIRZNER, ADOLFO KIZNER, KIZNAR o KIZNIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.234 v.29|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO JANKA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 - e.27|4 Nº 56.157 v.29|4|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELSO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.339 v.29|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA CORALIE STEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 24.- e.27|4 Nº 56.318 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.331 v.29|4|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Seecretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL BRAMBILLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4-Nº 56.513-v.30|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANATILDE AMALIA RETTORE de FRESNO OLIVAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 25.20 e.27|4 Nº 56.356 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEONOR VARELA de BOTTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.27|4 Nº 56.330 v.29|4|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MOLLURA DE FRANCOIS. Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4-Nº 56.587-v.30|4|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDA ZANONI de BERTOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.27|4 Nº 56.178 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO PATRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.27|4 Nº 56.159 v.29|4|70

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MATTEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 19,80 e.27|4 Nº 56.300 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretatría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ARTURO CONDOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.27|4 Nº 56.286 v.29|4|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALEJANDRO RIELLO y de MARIA GIANGRANDE de RIELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 abril de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.28|4-Nº 56.497-v.30|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$L. 18.188 18 e.27|4 Nº 56.435 v.29|4|70

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIDNEY HENRY DITLEVSEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.28|4-Nº 56.534-v.30|4|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA SANTAMARIA o SANTAMARIA de CROSTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188 18 e.27|4 Nº 56.413 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX BATTISTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.27|4 Nº 56.253 v.29|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS EDUARDO BURSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.27|4 Nº 56.249 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RIBAS de SANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 24 e.27|4 Nº 56.301 v.29|4|70

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO COSOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.27|4 Nº 56.202 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BELMONTE o BELMONTE SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1970.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.27|4 Nº 56.415 v.29|4|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RICCI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.28|4-Nº 56.543-v.30|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIOGENES FRANCISCO CORDOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.27|4 Nº 56.423 v.29|4|70

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 15 días a GIANFRANCO PELLEGRINI para comparecer en juicio "Miraldi, Lidia Concepción c. Pellegrini, Gianfranco, s|divorcio" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 22 50 e.27|4 Nº 56.314 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DE MARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.27|4 Nº 56.179 v.29|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JORGE OSCAR MANTULAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.27|4 Nº 56.233 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO SANTUCHO y CONCEPCION MERCEDES TISERA de SANTUCHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.27|4, Nº 56.349 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FRANCISCA LASALLE de GARCIA, ANTONIO GARCIA y MARIA ROSA CARPENTIERI de GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.27|4 Nº 56.341 v.29|4|70

Juzgado Nacional Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FOLGUERA y VICENTA HERNANDEZ FOLGUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.27|4 Nº 56.231 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA GARAVANO de IRUNGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.27|4 Nº 56.169 v.29|4|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES SAGRADO de LA RUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.27|4 Nº 56.299 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARDUCHE STRUGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.27|4 Nº 56.334 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 5 días a los acreedores el concurso civil de HECTOR OSVALDO HIDALGO y ANA MARIA CALZADO de HIDALGO, fijándoles el plazo de 20 días para presentar a la síndica Dra. Hebe A. Maruco, Rivadavia 814, piso 3º, los títulos justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de que si no lo hicieran en ese plazo y forma deberán gestionar la verificación por el trámite de los incidentes y a su costa. — Buenos Aires, abril 15 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 75 e. 24|4 Nº 56.084 v.30|4|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PRIETO de RAMOS y AQUILINO RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.194 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO RICARDO BENGOECHEA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56 293 v.29|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreeodires de SALOMON BERLIN por el término de treinta días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.418 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALFREDO GANDULFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.373 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO LUNA TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1970. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.371 e.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO ARUTIUNOV y de doña NINA EGOROVA de ARUTIUNOV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 abril de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188, 25.80 e.27|4 Nº 56.352 v.29|4|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se considerarren con derecho a los bienes dejados por el causante don MOISES BESSALEL para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50. e.28|4-Nº 56.476 v.30|4|70

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CATTANEO y NATALIO CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.458 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña PAULINA ROA de LOURENCO RODRIGUES o PAULINA RODA de LORENZO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188, 31,50 e.27|4 Nº 56.205 v.29|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA SEVERINO de LANERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.443 v.29|4|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LELIO VECCHINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e.28|4-Nº 56.486 v.30|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VENTURA DE LUPPI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e.28|4-Nº 56.485 v.30|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA ROBERTA POLANCO de FAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.335 v.29|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CUTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18 188, 13 50 e.27|4 Nº 56.355 v.29|4|70

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA BIENVENIDA FABRRO de SARACCO. — Publíquese 3 días
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188, 21.- e.27|4 Nº 56 436 v.29|4|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos de BENJAMIN AMADEO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.28|4-Nº 56 531 v.30|4|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IRENEO MIGUEL IRIGOYEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.18j, 13,50 e.27|4 Nº 56.251 v.29|4|70

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL MACON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.230 v.29|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GIMENEZ FITTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.264 v.29|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL QUINTANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.333 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.195 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO PEREZ SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 13 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.197 v.29|4|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CASIMIRO HERRERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — José María Scorta, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.28|4-Nº 56.547 v.30|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO PAYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.181 v.29|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO CRAVIOTTO. — Publíquese por tres das.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|4 Nº 56.408 v.29|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita a estar a derecho a LUIS SALA, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos "Bucafurri de Sala Rosa c|Sala Luis s|Divorcio" — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.27|4 Nº 56.261 v.29|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por tres días a ANRIQUE ARNALDO para que comparezca a estar a derecho en autos "Leiva Genoveva y otras c|Arnaldo Anrique y|o sub. y|u ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1970. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.27|4 Nº 56.432 v.29|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en la quiebra de JOSE TIRABASSO, expediente Nº 14.890, que éste ha pedido su rehabilitación. — Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 12. e.28|4-Nº 56.488 v.29|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ARGIBAY, MANUEL. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de agosto de 1967. — Síndico: Raquel Cohen, con domicilio en Paraguay 435, 1er. piso Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. — Señálase: el 17 de junio de 1970, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.23|4 Nº 55.765 v.29|4|70

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de HOT-TUR, COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO S. A. C. I. F. la convocatoria solicitada fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico señorita Aída Israelson, con domicilio en la calle Corrientes Nº 2565, 10º piso, oficinas 10|11, los justificativos de créditos. El día veinte de agosto a las trece horas, de 1970, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 60 e.27|4 Nº 56.382 v.4|5|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA BERNARDO DE KEHEYAN HERMANOS S. C. A.", la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días, a contar de la última publicación para que presenten al síndico Domingo Ivanonil, con domicilio en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Of. I, F, los títulos justificativos de sus créditos. El 1º de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores, en la sala del Juzgado. — Buenos Aires abril 20 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 75. e.28|4-Nº 56.551 v.5|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de LABORATORIOS ALEGRIL S. R. L. Exp. Nº 11. Fecha provisoria cesación de pagos: 1º de abril de 1969. Síndico: Fernando Llaryora, con domicilio en Uruguay 654, noveno piso, escr. 911, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. Señálase el día 9 de junio de 1970, a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, a los fines de la graduación y verificación de créditos, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de dinero y efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 90. e.28|4 Nº 56.599 v.5|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO ALMANZA; fecha provisoria de cesación de pagos 21 de octubre de 1958, Síndico, Berek Wierzbinsky, con domicilio en Lavalle 1605, piso 4, izq., de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término que vencerá el 30 de abril de 1970. Señálase la audiencia para el día 15 de mayo de 1970 a las 14 hs., que tendrá lugar en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 75. e.28|4 Nº 56.503 v.5|5|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de "SINDEL S.A.I.C.F." (ex Leyden Electromecánica S.A.I.C.F.) que ésta ha solicitado la convocatoria de sus acreedores, fijándose el vencimiento para la presentación el día 21 de mayo de 1970 para presentar al síndico don Arnaldo Eneas Lima, con domicilio en Cerrito 466, 5º piso, of. 54, los justificativos de créditos. El 18 de junio de 1970 a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 75.— e.24|4 Nº 55.973 v.30|4|70

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "DIRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Convocatoria", la suspensión de la junta de verificación y graduación de créditos y la designación de la nueva audiencia a los mismos efectos para el día 14 de julio a las 15 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Hugo E. Piñero secretario.
$ L. 18.188, 52 50 e.27|4 Nº 56.340 v.4|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de INTERDOOR S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Marcelo J. Ilundain, Lavalle 1647, 2º "B", los justificativos de créditos. — El 29 de julio a las 15 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.23|4 Nº 55.781 v.29 4|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días a los acreedores de EL PINGÜINO S. A. C. I. e I., la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al Síndico, Juan Carlos Borrino, calle Viamonte 927, piso primero, los justificativos de sus créditos. El día 23 de julio de 1970 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 52,50. e.28|4-Nº 56.557 v.5|5|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 5 días a los acreedores de "DELINSKY ELMAN MARCOS s|quiebra, la rehabilitación solicitada por el fallido. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 12. e.28|4-Nº 56.479 v.29|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de VICENTE DOSSENA. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de julio de 1963. Síndico: don Salvador Erlijman, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1539, 4º piso, oficina 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase el día 3 de agosto de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.27|4 Nº 56.156 v.4|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ALLER ESPERANZA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de agosto de 1967. Síndico: Fernando Martínez. Domicilio Benito Juárez 3441, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 6 de julio de 1970, hora 14 para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 106 e.27|4 Nº 56.360 v.4|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA MAQUIOL, S. A. C. I. I. F., la convocatoria solicitada fijándose veinticinco días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Contador Alfredo Eduardo Rocco su domicilio de Bartolomé Mitre 1221, piso 5º oficina E, los títulos justificativos de sus créditos. El día 27 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores la que se realizará con el número que asistiere. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e. 24|4 Nº 55.870 v. 30|4|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "SAN JUAN MOTOR S. A. C. I. F.", que la Junta citada para el día 6 de mayo de 1970 se ha postergado para el día 17 de julio de 1970 a las 14 horas. La misma se celebrará en la Sala del Juzgado con el número de acreedores que asistiere, emplazándose en treinta días a partir de la última publicación de edictos el plazo para presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Natalio Estrin, con domicilio en Pasaje del Carmen 739. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 67,50. e.28|4-Nº 56.493 v.5|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de SAFIRO S. A. C. I. y F. s/Convocatoria, que el día 1º de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con el número de acreedores que asistieren, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edictos deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Jorge E. Marquez, con domicilio en San Martín 636, 10º piso, of. 101. —Buenos Aires abril 16 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 75 e. 24|4 Nº 55.913 v. 30|4|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico, Juan Carlos Martín Perretta (Corrientes 980, piso 4º A) los justificativos de sus créditos. El día 3 de agosto de 1970, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 52,50. e.28|4-Nº 56.573 v.5|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "NECCHI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Alfredo Ricci, calle Lavalle 900, piso 9º, oficina "B", los justificativos de sus créditos. El día 3 de setiembre de 1970, a las 8.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los Acreedores que concurran. En los días 1 y 2 de setiembre de 1970, de 11,30 a 18 horas deberán los acreedores concurrir al Juzgado a los efectos de acreditar su identidad y/o registrar las cartas poderes a fin de participar en la Junta. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 24|4 Nº 55.983 v. 30|4|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de DELMIRA o DELMIRA CUSATTI de TORRES. Fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de mayo de 1969. Síndico: Alicia Bocconi. Domicilio: Lavalle 1635, P.B. "A", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Junta en la Sala del Juzgado el 15 de julio, a las 13 horas, intimando a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L.18.188 75.— e.27|4 Nº 56.438 v.4|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS CHAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación (Causa Nº 37.058) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1970. — Víctor Rodolfo Yañez, secretario.
e.23|4 Nº 195 v.29|4|70

Nota: Se deja constancia que el presente edicto ha sido publicado con error de imprenta en la planilla sintetizada del Boletín Oficial del 9 al 15|4|70.

JUZGADOS EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10 del doctor Enrique A. Clapera, en la causa numero 9843, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina s|denuncia c|Gauna, Joaquin Pedro", cita, llama y emplaza, por el término de cinco dias a partir de la primera publicación de presente edicto para que comparezca a estar a derecho a JOAQUIN PEDRO GAUNA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz — Secretaría, abril 9 de 1970. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.23|4 Nº 185 v.29|4|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado PEDRO BUSTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 822|68, caratulada "Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|den. defraudación, procesado: Bustos, Pedro", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Guillermo P. Rivarola, secretario.

e.23|4 Nº 186 v.29|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SEGUNDO ARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días. — La Plata, abril 13 de 1970. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario

e.23|4 Nº 187 v.29|4|70

MERCEDES

Por cinco días. — El señor Juez Federal doctor César Mariano Lagos cita al propietario del inmueble designado según catastro: Circunscripción IX, Sección Rural, Parcela 1347 c|Partido de Escobar (antes Pilar), Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del término de diez días con más la ampliación que le corresponda en razón de la distancia comparezca a estar en derecho y a contestar la demanda en autos: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD contra TORRES FABIO s|expropiación"

Mercedes, 26 de junio de 1969 — Héctor L. Rodriguez Guichou, secretario.

$ L.18.188 33,75 e.27|4 Nº 56.329 v.4|5|70

Por cinco días. — El señor Juez Federal de Mercedes doctor César Mariano Lagos, cita por diez días a NICOLASA CIANCIO de FERNANDEZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en su calidad de demandada en autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Canni de Capalbo María Esther y otros s|expropiación" y a contestar la demanda promovida por la expropiación de una superficie de 803,60 mts2. así discriminada: Lote 19, manz. 34: 300 m2; Lote 22, manz. 33: 385,50 m2.; y Lote 10, manz. 14: 118,10 m2.; ubicados en el Partido de Luján, Circ. VI, Sec. C., bajo apercibimiento de rebeldía.

Mercedes, 28 de agosto de 1969 — Héctor L. Rodriguez Guichou, secretario.

$ L.18.188 37,50 e.27|4 Nº 56.306 v.4|5|70

Por cinco días. — El Juez Federal de Mercedes doctor César Mariano Lagos cita por diez días a doña JOSEFA BENITEZ y|o sus herederos para que comparezcan a contestar la demanda que ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad con respecto a la superficie de 92 As. 11 Cs. 00 dm2, que es parte de un lote de terreno ubicado en el Partido de Luján, Circ. VI, Sec. Rural, Parcela 1075, bajo apercibimiento de rebeldía.

Mercedes, 28 de agosto de 1969 — Héctor L. Rodriguez Guichou, secretario

$ L.18.188 26, 25 e.27|4 Nº 56.326 v.5|5|70

PARANA

El Juzgado Federal de Paraná Secretaría Civil y Comercial Nº 2, cita por cinco días a quien sea propietario del inmueble ubicado en la Planta Urbana de la ciudad de Nogoyá de 3.384,52 m2. entre calles Boulevard Ramirez 25 de Mayo y San Martin, para comparecer en juicio: "Dirección Nacional de Vialidad contra quien resulte propietario expropiación, Expediente Nº 5218", bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente — Publíquese por cinco dias (Arts. 20, Ley 13.264 y 343, Cód. Pr.).

Paraná, 18 de agosto de 1969 — Enrique Vilar Laferriere, secretario

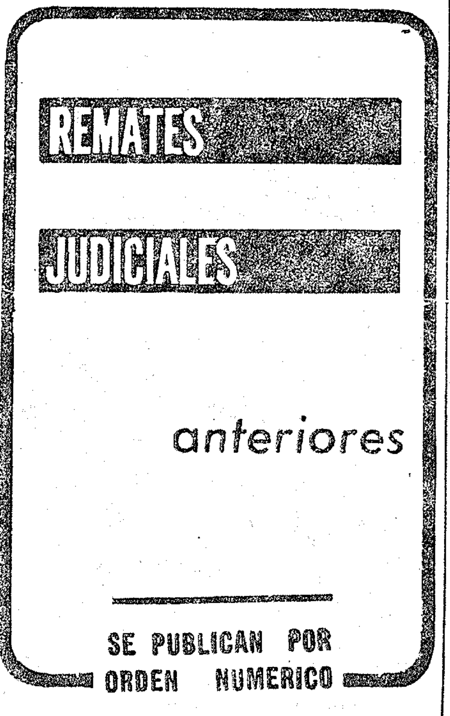
$ L.18.188 33,75 e.27|4 Nº 56.311 v.4|5|70

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 19.733|67 caratulada: "Chaix Angel Alberto Pérez, José Del Valle s|hurto", cita, llama y emplaza a ANGEL ALBERTO CHAIX para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, marzo 30 de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.23|4 Nº 188 v.29|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ALVAREZ SALVADOR c|Votano Francisco y otra s|ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el 30 d eabril próximo en el local de la Avenida Santa Fe Nº 5007, a las 17 hs., un inmueble edificado sobre el lote Nº 9, Manzana 66, Pueblo de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, que mide 8,66 m., de frente al S. E., sobre la hoy calle Roca Nº 1060 entre los números 1050 y 1070 por 34,64 m. de fondo; consta de living - comedor, dos habitaciones, cocina y baño, y sobre el frente otra habitación en construcción. — La propiedad se entrega desocupada dentro de los diez días de producido el remate, de acuerdo a la cláusula sexta de la escritura hipotecaria. Base: $ 51.290.32 Ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — César A. Pescio, secretario.

$ L. 18.188 81. e.27|4 Nº 54.405 v.29|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días en los autos: "PALLANDRE, JUAN PEDRO c| BACHMANN, JORGE ALBERTO s|ejecución hipotecaria, Expte. 18.275" ,que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematará en Florida 239, el miércoles 6 de mayo, a las 16 hs., la unidad 33, piso 9º del inmueble Avda. Lib. Gral. San Martín 2300, Olivos, Sup. cub 74,97 m c., sup. semicub. 2,42 m. c., balcón 6,38 m. c. Total de la unidad funcional: 83,77 metros cuadrados. Le corresponde la unidad complementaria (J) con una superficie de 3,23 m. c. Porcentual: unidad 33: 1,476 o|o, unidad J: 0,059 o|o. Deudas por expensas comunes al 30|4|1970 Pesos Ley 18.188 igual 1.626,00, cuota fija mensual de gastos Pesos Ley 18.188 igual 70. Desocupada. Visitar de 14 a 17 hs. Base: Pesos Ley 18.188 igual 25.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L. 18.188 127,50 e.27|4 Nº 56.328 v.4|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 (cinco) días en el juicio "BUONGIORNO, LUDOVICO c|FRUTERO NELIDA ORMA, s|Hipotecario" - Expte. 15.783, que el martillero Omar Domingo Bevilacqua rematará el día 6 de mayo de 1970, a las 9 horas, en Corrientes 3509 piso 7º, departamento Nº 14, en el estado de conservación que se encuentre, que se entregará al que resulte comprador libre de ocupantes, compuesto de una superficie cubierta propia de 71,84 mts.2, un Balcón cubierto de 5,27 mts.2; lo que totaliza 77,11 mts.2; una superficie cubierta común de 27,59 mts.2 o sea un total de 104,70 mts.2, y un porcentual del 3,48 o|o en relación al conjunto de la finca. — Base, al contado, pesos Ley 18.188, 29.000 (Veintinueve mil pesos). — Expensas comunes mensuales, pesos Ley 18.188, 50 y se adeuda igual concepto, pesos Ley 18.188, 720,91. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Visitar los días hábiles, de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir como condición de venta domicilio legal dentro de la Jurisdicción del Juzgado. — Para mayores informes en las Oficinas del Martillero, Avda. San Martín Nº 3526.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 120. e.22|4 Nº 56.772 v.5|5|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "XIFRA Y GANTES, MARIA ISABEL y otros c|XIFRA DE DARDANO, JUANA o JUANA ELENA s|división de condominio expediente número 20.378" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. SRL. rematarán en Florida 239, Buenos Aires el miércoles 6 de mayo a las 16 horas. 1º) Larrazábal 1085 edificada en lote b que es parte del lote 30, mz. f. que mide 7 m. 68 al N.E. por 16 m. 99 fondo y 8 m. 22 al S.O. Parcialmente ocupada. Base $ 11.000; 2º) Gral. Urquiza 1830 edificada en lote 2 que mide 8 m. 66 al S.O.; 34 m. 10 al N.O., 36 m. 70 al S.E. y 8 m. 05 al N.E. Ocupada. — Base $ 10.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, abril 21 de 1970. — e|l. Buenos Aires — Vale.

Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L.18.188 58,50 e.28|4 Nº 56.592 v.30|4|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "GONZALEZ FIGUEIRAS DE COHEN, DORA Y otro c|CAMPOLONGI SANTOS L. y otra s|Ejecución", expediente número 15.137|69, que el martillero Celso F. Sari subastará públicamente el 5 de mayo a las 16.30 en 25 de Mayo 311, Corporación de Rematadores, el inmueble Fournier 2818, entre Tabare y Carlos María Ramírez, alquilado, edificado en el lote de terreno señalado con el número 37, letra B" que mide s|Título: 8 m. 66 de frente al Sud-Oeste sobre Fournier; 8 m. 83 en el contrafrente lindando con fondos del lote 2; 21 m. 47 en el costado Nord Oeste lindando con el lote 38 y fondos del 39 y 23 m. 38 en el del Sud-Este lindando con el lote 36: Superficie: 165 m. 90 — Base al contado retasada pesos Ley 18.188 — 1.012,50 — m$n. 1.012.500 — Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese diariamente de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970. S.|B.: "alquilado". — Vale.

Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L.18.188 72 e.28|4 Nº 56.552 v.30|4|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por tres días en los: "STELLATO SANTOS c|WIESE JORGE BRUNO, ejecución hipotecaria, Expte. 12.927", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, procederá a la venta el día jueves 30 de abril a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal T. E.: 45-3924 y 3975), de un departamento en propiedad horizontal ubicado en la calle Paraguay 4457|59|65|67, 2º piso, Unidad 10, Departamento Nº 5, Capital Federal, con una superficie propia de 59.55 m. c., y porcentual de 2,48 o|o. — No existe deuda por expensas comunes al 16|9|69, cláusula tercera de la escritura hipotecaria: En caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar totalmente dentro del plazo de diez días el departamento hipotecario que destino en forma exclusiva a vivienda propia y de su familia, condición que hace al origen del presente contrato. Base: $ 639.771 m|n. (Pesos Ley 18.188, $ 6.397,71). Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Juan L. Peña, secretario.

$ L. 18.188 81. e.27|4 Nº 56.348 v.29|4|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por el término de tres días, que en los autos sucesorios de ANGELA TEACHINO, el martillero José Moss Carmona, con domicilio en Lavalle 1570, piso 6º, departamento "N", rematará el 3 de mayo próximo, a las 16 horas, sobre los mismos, cinco lotes de terreno en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designados con los números 22, 23, 24, 25 y 26, de la manzana E, compuestos por estar unidos, de 34 ms. 64 cms. sobre sus frentes S.E. y S.O., por formar esquina a las calles 524 y 169, igual dimensión de fondo, lo que hace una superficie de 1.199 metros cuadrados 9.296 milímetros. Lindan al frente al S. O. calle en medio manzana D, al S.E., calle en medio manzana H., al N.E. con parte del lote 27 y al N.O. con el 21, estos últimos de su manzana. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III - Sección B - Manzana 161 - Parcelas 20 a 24. — Bases: Para las parcelas 20, 21 y 22, pesos Ley 18.188: Quinientos treinta y tres con treinta y cuatro ($ 533,34) cada una. Para la Parcela 23: pesos Ley 18.188: Ochocientos veintiséis con sesenta y seis ($ 826,66); Y para la Parcela 24: pesos Ley 18.188: Seiscientos cuarenta y seis con sesenta y seis ($ 646,66). — A cuenta de precio: 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — Los lotes se encuentran desocupados. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Escrituras, como condición de venta, por ante el Escribano Fernando José Guevara Lynch, con oficina en esta Capital, calle San Martín Nº 50, piso 5º

Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ L. 18.188 121,50 e.28|4 Nº 56.866 v.30|4|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "PEREZ EMILIO s|sucesión por división de condominio" que el martillero Roque A. Boverini, rematará el día 5 de mayo de 1970, a las 14 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital; Una finca sobre la calle Pasco Nº 450|52 entre las de Venezuela y Avda. Belgrano, designada como parcela Nº 13 de la manzana Nº 46; mide 10m39 de frente por 28m14 de fondo, consta de planta baja y un piso alto. Base Pesos (Ley 18.188) 19.346,66 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El bien se entregará totalmente "Desocupado". — Se visita de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ L. 18.188 63. e.27|4 Nº 56.192 v.29|4|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por diez días en los autos "PESCUMA AUGUSTO MIGUEL ANGEL c|DELLA RICCA RENE FRANCISCO FLORENCIO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Jorge Feinsilber, subastará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 el día lunes 11 de mayo de 1970, a las 14 horas, el departamento situado en la calle Emilio Lamarca 4346,

planta baja, departamento letra "C", Capital Federal. Superficie propia: 49.60 mts.2. Según cláusula cuarta se entregará desocupado dentro de los 15 días de aprobado el remate. Base: pesos Ley 18.188: 30.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 180.— e.20|4 Nº 54.144 v.4|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "ARAUJO FRANCISCO c|ZALAZAR, ALBERTO, s|ejec. Expediente Nº 171.547, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 30 de abril de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará una Cortadora Fiambre Electr. "San Salvador" número 36.948, y una balanza "Molero" p| 15 Kgs. Nº 2.037, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base. contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 21 de 1970.

Roberto B. Camacho, secretario.

$ L.18.188 24 e.28|4 Nº 56.536 v.29|4|70

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por dos días en autos TAFICO S. R. L. c|GARCIA RICARDO y otro s|Ejecución Prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 21 de mayo de 1970, a las 9.30 horas, en el local de la calle Brandsen 2090, Capital, donde se exhibe el automóvil marca Chevrolet modelo 1939, motor Nº R.2690767, patente Nº 008433 de Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 666,70 (Seiscientos sesenta y seis con setenta centavos). Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ L. 18.188 27 e.28|4-Nº 56.203-v.29|4|70

Nota: Se publica el día 28|4 en razón de haberse omitido en la edición del día 27|4|70.

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "MOSQUERA, JOSE DANIEL c|CEPEDA, ESTEBAN FLORENCIO, s|Ejecutivo" - Expediente 122.495|296|1968, que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en Humberto I Nº 2046, Cap Federal, el 30 de abril de 1970 a las 14,30 horas, los siguientes objetos: una cortadora de fiambres, marca Berkel Nº 7423; una caja registradora, marca National, made in U.S.A., S N 271224 X 852-XX; una balanza marca Andina, de 15 kilos, N 33458, que se exhiben en el mismo lugar. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — M. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ L. 18.188 27. e.28|4 Nº 56.857 v.29|4|70

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por dos días que en autos: "STOCKER S.A C.E.I c|PORTNOY PABLO F. y otro s| ejec., Expediente Nº 14.515", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 30 de abril de 1970, a las 10 horas, en el local calle Azopardo Nº 793, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina impresora tipo Minerva, automática, marca Schnell Pressenfabrik A.K.T. Tes Hiedelberg D.R.P., fabricada en Alemania, con motor marca Poge, Nº 392235 y otra máquina tipo Minerva, sin marca y sin motor. — Sin base. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1970. — Arístides L. Cassani, oficial primero.

$ L.18.188 30.— e.28|4 Nº 56.818 v.29|4|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 42, comunica por dos (2) días en el juicio: "GALERIAS GENERAL GÜEMES S.A.I. c|NIKFA S.R.L. CASA GRILL STOP s|ejecutivo sobro de alquileres", que el martillero Julio Luis Néstor Juárez, rematará el día 30 de abril de 1970, a las 17 horas, en la calle Florida 165 (Galerías Güemes) planta baja, local 8 (ex 12), Capital Federal donde se exhiben, de 9 a 10 horas: 1 heladera de 6 tapas tipo conservadora, de 1 x 2 mts., eléctrica; 1 máquina de hacer café, automática s|nº ni marca, eléctrica; y 1 heladera mostrador tapa de formica de 1 x 5 mts., de 6 puertas, de madera todas en buen estado y funcionando. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Sin base, al mejor postor, comisión 10 o|o en dinero efectivo y al contado.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L.18.188 42.— e.28|4 Nº 56.782 v.29|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercio Nº 2, Secretaría número 4, comunica por dos días en los autos: "FERNANDEZ SAUL D. c|CAPPAGLI ALDO s|ejecutivo (Expte número 24.853)", que el martillero Juan Palombo, rematará el día 2 de mayo de 1970, a las 11 horas, en el local donde se exhiben, calle Humberto 1º, Nº 2046, los días 29 y 30 de abril de 1970, de 9 a 18 horas, y en el estado en que se encuentra, lo siguiente: 1 televisor marca "Zenith", sin número visible, con su correspondiente mesita; 1 combinado, marca "Rintemi". — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 30.— e.28|4 Nº 56.752 v.29|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ECAR S.R.L c|GRELA GERARDO HORACIO s|ejec. prenda, Expediente Nº 31.596", que el martillero Juan F. Erardinelli, el día 11 de mayo de 1970, hora 10, rematará en Avda. Almirante Brown 725, donde se exhibe: Un automotor, marca N.S.U., modelo año 1960, motor 4102715, chasis 4014253, patente 363-468, Prov. de Buenos Aires. — Base pesos 889,79. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L.18.188 36.— e.28|4 Nº 56.621 v.30|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "INGENIERIA FRIGORIFICA MODULAR, S. A." (Expte. 28.576), fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de octubre de 1967. — Síndico: Alfonsor Mario Lago, con domicilio en Paraguay 435, 1er. piso Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. — Señálase el 10 de junio de 1970, a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, [illegible] — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 82.50 e.[illegible] v.30|4|70

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos TAFICO S. R. L. c|BENITEZ CARLOS y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 19 de mayo de 1970, a las 9.30 hs., en el local de la calle Brandsen Nº 2090, Cap., donde se exhibe el automóvil colectivo marca Bedford Mod. 1960, Motor número J4|5|6|1|69100, Patente Nº 38550 de Cap. Fed., en el estado que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 4.550 (cuatro mil quinientos cincuenta). Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 36 e.27|4 Nº 56.201 v.29|4|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ANTOMOTORES POMPEYA S. A. c|FELIPE, ULISES REYNALDO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.924), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 11 de mayo de 1970, a las 10.15 horas, en el local de calle Centenera Nº 2902, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Jeep Gladiator V Super, modelo TA-5PB, motor número 657013362 año 1965, serie Nº 54561, chasis Nº 01673, patente C 044.780, de la Capital Federal, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.470.30 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires 23 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.28|4 Nº 56.733 v.30|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "PARISLUX S.A.C.I.F. y AGROP c|RITA MABEL DEZZA, s|ejecutivo" (Expte. Nº 27.883), que el martillero Jorge E. Navarro Lahite rematará el 30 de abril de 1970, a las 16 horas, en el local en donde se exhiben, calle Moreno Nº 1441, Capital Federal: Una máquina industrial, marca "Mitsubishi", D.B.12 Nº 059196, con motor eléctrico acoplado, y otra máquina "Unión"-"Special", número 353.718, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.28|4 Nº 56.654 v.29|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "MORALES ILDEFONSO c| AGUSTIN MANUEL MARTINEZ, s|ejec. prenda" (Expte. Nº 26.160), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de mayo de 1970, hora 10.30, rematará en el local de Moreno 1441: Un automotor "Di Tella", tipo automotor, modelo 1965-1500, motor Di Tella Nº 15 AANL-41156-S, chasis marca Di Tella Nº AHS3L-037565, serie A-037565, dominio Nº C-016657, Capital Federal. Sin radio, antena y dínamo. Se exhibe en 24 de Noviembre Nº 51. Base: pesos 2.132,14. Seña: 30o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188, 30.- e.28|4 Nº 56.623 v.29|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "FIRST NATIONAL CITY BANK c|ZSONDA S. R. L. s|prenda, Expte. 27.135", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 13 de mayo de 1970, a las 9.30 hs., en el local calle Humberto I 2046 de la Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes con las bases que se indican: 50 portafolios, art. 437, base pesos Ley 18.188, $ 450.—; 100 portafolios, art. 403, base $ 870.—; 30 portafolios, art. 425, base $ 300.—; 70 portafolios, art. 411, base $ 1.700.—; 100 portafolios, art. 414, base $ 3.200.—; 100 camperas, art. varios, base $ 3.000.—; 53 bolsos de cuero, base $ 850.—; 24 valijas, art. 58, $ 1.000.—; 25 juegos de valijas, art. 612, base pesos 1.630.—; 55 valijas, art. 926, base $ 900; 26 juegos de dominó, art. 196, base $ 130.—; 24 juegos de ajedrez, art. 197, base $ 140.—; 14 agendas, art. 198, base $ 70.—; 15 anotadores, art. 199, base $ 100.—; 13 diarios, art. 217, base $ 150; 8 albumes, art. 209, base $ 80.—; 4 albumes, art. 286, base $ 30.—; 23 albumes, art. 281, base $ 140.—; 10 albumes, art. 282, base $ 70.—; 8 neceseres, art. 248 base $ 60.—; 4 neceseres, art 250, base $ 40.— 4 neceseres, art. 251 base $ 50.—; 8 neceseres, art. 252, base $ 140.—; 8 alhajeros, art. 262, base $ 30.—; 8 alhajeros, art. 264, base $ 110.—; 7 juegos de ajedrez, art. 268, base $ 130.—; 6 juegos de ajedrez, art. 267, base $ 60.—; 7 juegos de dominó, art. 274, base $ 120.—; 11 almanaques, art. 277, base $ 90.—; 8 almanaques art. 280, base $ 30.—; 7 alhajeros, art. 288, base $ 40.—; 4 alhajeros, art. 289, base $ 30.—; 7 wiskeras, art. 283, base $ 60.; 9 wiskeras, art. 284, base $ 80.—; 5 costureros, art. 246, base $ 30.— y 7 costureros, art. 247, base $ 90; todo ello al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188, 93. —e.28|4 Nº 56.598 v.29|4|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CONFIANZA S. R. L. c|CHIAPPETO ROQUE, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 1.490), que el martillero don Eduardo Claudio Sacco rematará el día 8 de mayo de 1970, a las 9.30 hs., en la calle Iriarte Nº 2388, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat, modelo 1100 H, año 1961, motor número 857848, de 55 C.V., serie Nº 61; chasis Nº 814880, patente Nº 389001, de la provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: pesos ley 18.188 4.387. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 21 de abril de 1970 — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.28|4 Nº 56.858 v.30|4|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio: "ARCOMET S. A. I. C. F. s|quiebra (Incidente Provisorio de Subasta de los terrenos de Bernal y de los bienes depositados en el mismo). Expediente Nº 32.239|1938, que el martillero Horacio P. Benoit, venderá en pública subasta, al contado, lote por lote, sin base al mejor postor, el día 12 de mayo de 1970, a las 14 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 Capital Federal, los inmuebles ubicados en la manzana 91, con frente a la Avda Calchaqui km 17.200, calles Liniers y General Racedo (hoy Flemmins) de Bernal, partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, en el siguiente orden: 1º) Casa con frente a la calle Flemmins, que consta de comedor, 1 dormitorio, baño, cocina y hall, edificada en el lote 3 que mide de 10 mts. de frente al N. E., igual medida en su contrafrente, por 44,29 mts. de fondo en el costado N.O. y 44,39 mts. en el S.E. Sup. 443,40 mts.2. — 2º) lote 4 con frente a la calle Flemmins que mide 10 mts. de frente al N.E igual medida en su contrafrente por 44,39 mts. de fondo en el N.O. y 44,50 mts en el S.E. Sup. 444,45 mts.2. — 3º) lote 5 con frente a la calle Flemmins, que mide 10 mts. de frente al N.E. igual medida en su contrafrente, por 44,50 mts. de fondo en el N.O. y 44,60 mts. en el S.E. Sup. 445,50 mts.2. — 4º) lote 6 con frente a la calle Flemmins, que mide 10 mts. de frente al N.E. igual medida en su contrafrente, por 44,60 mts. de fondo en el N.O. y 44,71 mts. en el S.E. Sup. 446,50 mts. — 5º) lote 10 con frente a la calle Liniers, que mide 10 mts. de frente al S.E. igual medida en su contrafrente, por 26,67 mts. de fondo en el N.E. y 26,84 mts. en el S.O. Sup. 267,55 mts.2. — 6º) lote 11 con frente a la calle Liniers, que mide 10 mts. de frente al S.E. igual medida en su contrafrente, por 26,84 mts. de fondo en el N.E. y 27,01 mts. en el S.O. Sup. 269,25 metros cuadrados. — 7º) lote 12 con frente a la calle Liniers, que mide 10 mts. de frente al S.E. igual medida en su contrafrente por 27,01 mts. de fondo en el N.E. y 27,17 mts. en el S.O. Sup. 270,90 mts.2. — 8º) lote 16 con frente a la Avda. Calchaqui, que mide 10 mts. de frente, al S.O. igual medida en su contrafrente por 43,98 mts. de fondo en ambos lados. Sup. 439,80 mts.2. — 9º) lote 17 con frente a la Avda. Calchaqui, que mide 10 mts. de frente al S.O. igual medida en su contrafrente por 43,98 mts. de fondos en ambos lados. Sup. 439,80 metros cuadrados. - 10) lote 18 con frente a la Avda. Calchaqui, que mide 10 mts. de frente al S.O. igual medida en su contrafrente por 43,98 mts. de fondo en ambos lados, Sup. 439,80 mts.2. — 11) lote 19 con frente a la Avda. Calchaqui, que mide 10 mts. de frente al S.O. igual medida en su contrafrente por 43,98 mts. de fondo en ambos lados, Sup. 439,80 metros cuadrados. Medidas, linderos y orientaciones, constan en el título de propiedad, agregado en autos a fs. 173|184. — Totalmente desocupados. — Se encuentran ubicados a 2 cuadras del cruce Avda. Calchaqui y Zapiola, frente al Supermercado Llaneza y dentro de la manzana donde esta edificando el Bco. Alemán Transatlántico, comprendida por Avda. Calchaqui km 17.200, calles Liniers, Boedo y General Racedo (hoy Flemmins). Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar en el horario de 8 a 18 horas. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 255,50 e.27|4 Nº 55.605 v.29|4|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "CON S. A. c/MACHINANDIARENA MIGUEL SILVESTRE s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº C.1898, que el martillero propuesto señor Miguel Angel Murga, rematará el día 8 de mayo de 1970, a las 17 horas, en la calle Suipacha 576, 1º piso, Of. 4, Capital Federal, el automotor marca Rolls-Royce, modelo 1954, sedan de 4 puertas, con motor Nº L.79 D., chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.252.301, usado en el estado que se encuentra. Se exhibe en la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 2125. Base pesos Ley 18.188, 2.252,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Hugo E Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 54 e. 28|4 Nº 56.870 v. 30|4|70

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|SZPIGIEL LIPA s|Ejec. Prendaria". Expediente Nº 22536, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 7 de mayo de 1970, a las 9,30 hs., en Avda. del Trabajo Nro. 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automóvil usado marca Valiant III, modelo año 1965, tipo sedán, color verde, motor Nº 581186, marca Chrysler, chasis Nº 581186, patente Nº C 023797 del año 1968 de Capital Federal. Base pesos Ley 18.188: $ 4.830, contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, abril 22 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario

$ L. 18.188, 58,50 e. 28|4 Nº 56.797 v. 30|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "OSVALDO Y NORBERTO OLIVIERI S. A.

C. I. F. c/TOKER SAMUEL s/Ejecución prendaria", [illegible] martillero don Alejandro Spina, rematará en Paraná 467 [illegible] el día 14 de mayo de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo camión Pick-Up, marca Jeep Gladiator 500, modelo año 1965, motor Nº 6561[illegible]6458, Serie Nº [illegible]4[illegible]11-00353, con patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1965. Nro. 662-939, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en: Rivadavia 17433, Morón, Pcia. de Buenos Aires. Base pesos 1.975, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. [illegible]65 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 26 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$L. 18.188, 85,80 e. 28|4 Nº 56.821 v. 30|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|LUGAND, ENRIQUE ALBERTO s Ej. Prendaria. Expediente 21.424", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 9 de mayo de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurts 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5041277, serie Nº 663236, patente MC. 692, de Monte Caseros, Pcia. de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley un mil quinientos treinta y tres con 24|100 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.27|4-Nº 56 597 v.29|4|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "OTAN S.R.L. c| LOPEZ, JUAN ANTONIO s ejecución prendaria", expediente Nº 22.671, que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 8 de mayo de 1970, a las 9 horas, en el domicilio de la calle Amenábar 1053, donde se exhibe, un automóvil marca De Carlo, 1962, sin motor, chassis 051724, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.629 458, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 565 del C. P. C. Base: $ 850. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.27|4-Nº 56.480 v.29|4|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "RUCAR AUTOMOTORES S. C. P. A. c/ LAV[illegible] JUAN C[illegible] s prend." (Expte. 24367), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 14 de mayo de 1970, a las 9 horas en Echeverría 1212, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford F-350, modelo año 1962, motor Nº F35 LBA 220185, patente Nº 775-582, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 5.008,39 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e. 28|4 Nº 56.713 v. 30|4|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres dias en los autos caratulados "LAFAYETTE S. A. c|FORCHETTI, LEONARDO C. y otro s ejecución prendaria", Expediente número 24 141, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el local de la Avenida La Plata Nº 1952, Capital el día martes 12 de mayo a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Plymouth, modelo 1957, motor P.30-157072, patente de la Ciudad de Buenos Aires número 322.137 en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, tres mil trescientos cuarenta y cinco ($ 3.345). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas cantidades en efectivo.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.28|4 Nº 56.603 v.30|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos LAGOA HERMINIO MANUEL c| CASA PENA S.A.C.I.F.I. s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 26.391|70, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 30 de abril de 1970, a las 12 horas, lo siguiente: Una máquina troqueladora marca Famac de 60 x 40 cms., doble volante Nº 138, con un motor marca H.L. de 2 c.v. de 1.425 rpm., Nº 483.406 completamente equipada con todos sus accesorios para su normal funcionamiento, usado todo para uso gráfico; una máquina impresora plana, marca Planeta de 65 x 95 cms., Nº 7.582, completa, funcionando con una bomba de vacío marca Minymaspres, modelo S-50 Nº 2.663 par auso gráfico, que se exhibe diariamente en Chacabuco Nº 1183, Capital, de 10 a 12 horas. Base pesos ley 18.188: 4.953. Seña: 30 y 10 o|o de comisión al contado y en efectivo.
Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.27|4-Nº 56.594 v.29|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|TORRUSIO EUGENIO s Ejec. Prend.", Expte. Nº 23.802 que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 11 de mayo de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo automóvil de pasajeros, marca Ika Rambler, modelo Ambassador 990 RA-5A, sedán, 4 puertas, tracción simple del año 1965, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor número C57007210, serie Nº 5826101536, de 6 cilindros, patente Pcia. de Bs. As. número 1186963, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188: 6.928. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.27|4-Nº 56.506 v.29|4|70

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados "LAFAYETTE S. A. c|GUARNA, FRANCISCO y otro sobre ejecucion prendaria", Expediente número 22.318, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará el día martes 12 de mayo a las 10 y 30 horas, en el local de la Avenida La Plata Nº 1952, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Citroen, modelo 1964, motor Nº 3024005407 AZ, chasis Nº 300201[illegible]534, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1164398, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 tres mil doscientos quince ($ 3.215). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas cantidades en efectivo
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.28|4 Nº 56.605 v.30|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio LA UNION S.R.L. c|HEINZMANN MARIANO M. y otro s.Ejec. Prendaria, Exp. Nº 23.784, que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Potosí 4338, el 15 de mayo a las 10.00 horas un micro-omnibus "Bedford" modelo 1957 motor Nº D4|5|6|1-35414 de 97 HP y de 4900 R. P. M. Patente Nº 035954, de la ciudad de Buenos Aires y en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en el lugar del remate. Base: Pesos Ley 18.188, Cinco mil ciento cincuenta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio (art. 565, C. P.). De no haber ofertas por la Base, transcurrida media hora se subastara sin base y en las condiciones indicadas.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.27|4 Nº 56.238 v.29|4.70

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en autos "MOLINEDO S. C. A. c|LAVEQUIA, PEDRO y otros s|prend.", Expte. Nº 32.083, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 6 de mayo de 1970, a las 10 hs., en el local de la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, el siguiente bien: Un microómnibus, marca Mercedes Benz, modelo 1962, c|motor Nº OM-321911757026 y chasis número 321012013011, c patente en trámite. — Base: pesos ley 18.188, ocho mil. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Dinero efectivo — El bien se exhibe en calle Caracas 5519, Capital, diariamente de 8 a 19 hs. — Pasada la 1|2 hora de tolerancia y no hubiere postor, el bien se remata sin base, contado, mejor postor. — En el estado de uso y conservación que se encuentra. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del C. de Procedimientos.
Buenos Aires, abril 23 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 48 e.28|4 Nº 56.653 v.29|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "RUOCCO, SALVADOR JOSE c ALVAREZ, FRANCISCO sobre ejec. prenda", (Expte. Nº 31.251|69), que el martillero Jorge L. Calió, rematará el día 9 de mayo de 1970, a las 10 hs., en el local sito en Avda. Mosconi 747, de Lomas del Mirador, Ptdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires: Un automóvil marca Rambler Ika, mod. 1962, motor Nº 626075502, serie 28411-00237; patente Nº 1123-748 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: pesos ley 18.188, 5.162,55 al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto por el Art. 565 Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 54 e.28|4 Nº 56.856 v.30|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "ORDA NICOLAS CARLOS c PROSPERO JUAN CARLOS y otro s ejecución prendaria" (Exped. 40.746) que el martillero Pascual José Orlando rematará el 11 de mayo de 1970 a las 11 horas, en Av. San Martín 6656 de esta ciudad, un automotor usado marca Renault, modelo año 1962, tipo sedán 4 puertas, motor 2.013.638, serie 26131-01606, patente prov. Bs. As. 369-050 que allí se exhibe diariamente de 15 a 17 horas. Al contado. Base $ 2.849 10. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 54. e.28|4 Nº 56.372 v.30|4|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "OTAN OTERO y NAREDO S. C. c|CABRERA, LEOPOLDO ARMANDO s|ejecución prendaria", expediente Nº 41.106, que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 4 de mayo de 1970, a las 13 horas, en el domicilio de Amenábar 1053, donde se exhibe un automotor marca Estanciera Ika, 1957, motor 6.012.126, serie 31111043621, patente de la Provincia de Buenos Aires 963.830, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 565 del C. P. C. Base: $ 530,43. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.27|4-Nº 56.481 v.29|4|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "ENRIQUE BOERI e HIJO S. A. C. I. y F. c|QUINTANY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución prendaria", expediente Nº 32.741, que el martillero Guillermo López Rosende, rematará el día lunes 11 de mayo próximo, hora 14, en San Juan 1740, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor usado marca Ford, modelo Falcon de lujo 1968, color aguamarina, sedán 4 puertas, motor Ford número 8BB745499 de seis cilindros a nafta, 116 H. P., chasis marca Ford Nº 36421 serie KA02HT, radio receptor, 5 cubiertas y accesorios de fábrica, patente C181518. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor, en dinero efectivo. Base $ 5.720,02 (m$n. 572.002). — Seña 30 o|o. Comision 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 58,50 e.29|4 Nº 56.241 v.29|4|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c CURA, CARLOS s|ejec. prend." que el martillero Pedro Tomás Larroy, rematará el día 11 de mayo de 1970, a las 17,15 horas, en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Valiant, mod. IV, 270, año 1967, tipo sedán de 4 puertas, con motor marca Chrysler Nº 78 B 0014, de fabricación nacional, chasis Nº 78 B 0014, patente Nº C-093653 de la Capital Federal. — En el estado en que se encuentra. — Base: (pesos ley 18.188), $ 6.808,81. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.28|4 Nº 56.780 v.30|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GRANDIO Y LOPEZ S.A.C.I. A.I.F. c|ALONSO, TEOFILO s|ej. prend", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 12 de mayo de 1970, a las 17.15 horas, en Güemes 3365, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1965, tipo Pick-Up, con motor marca Chevrolet, Nº 23-19102, serie Nº T 6496-1, patente Nº 0613425, de la Provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra Base (Pesos Ley 18.188) $ 6.455,12. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 45.— e.28|4 Nº 56.778 v.30|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "JACOBO JENIK E HIJOS S. R. L. c RODOLFO INGRATTA E HIJOS y otra, s|ejecutivo", Expte. 32.860|69 que el martillero Pedro V. Castañón rematará el 5 de mayo de 1970, a las 9.30 horas, en Moreno 1441, Capital, una máquina trafiladora de hierro, desarmada, sin marca ni Nº visible de aproximadamente 11 m. de largo, con motor eléctrico marca Elecsol de 20 H.P. y 90 caños de hierro de 102 mm. de diámetro por 4,50 m. de largo cada uno. Los bienes se exhiben en el local ubicado en Diagonal 76 Nº 829, esquina 39, Villa Marqués A. de Aguado (ex Juan M. Campos 1129 esquina Italia, Villa Zagala, San Martín), provincia de Buenos Aires, los días hábiles de 8 a 11 horas, de cuyo lugar deberán ser retirados por quien resulte comprador. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 23 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.28|4 Nº 56.558 v.29|4|70

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "SAN JULIAN CIF S. R. L. c|BOARI, JORGE y otro s|ejecución prendaria", expediente número 32.397, que el martillero Juan Manuel Durañona rematará en la calle Jujuy 1040, donde se exhibe el día 4 de mayo de 1970, a las 12 horas, un automotor marca Renault 4F, 1964, motor 5.003.891, patente de la Capital Federal 245.925, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 565 del C. P. C. Base: $ 825. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.27|4-Nº 56.483 v.29|4|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos TAFICO S.R.L. c|LASTRA JESUS ROBERTO y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 20 de mayo de 1970, a las 9,30 hs., en el local de la calle Brandsen 2090, Cap., el automóvil taxímetro marca Di Tella Mod. 1961, Motor número 15AANL-9658-S, Patente Nº 15.945, dicha unidad se exhibe en la calle República de la India 2945, Cap. Base pesos Ley 18.188, 4.306,25 (cuatro mil trescientos seis con veinticinco centavos). — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.27|4 Nº 56.200 v.29|4|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, en los autos caratulados: "MANSUR JOSE c|QUICI ROGELIO RAMON s|ejecución prendaria" avisa por tres días que el martillero José Pedro Mariano Santancini procederá a vender en pública subasta el día 5 de mayo del corriente año, a las 16 horas, al contado y al mejor postor, en el local calle Alvarez Thomas 2061, donde se exhibe, los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 19 horas y sábados, de 9 a 12 el automóvil, marca Fiat, modelo 1500, del año 1940, motor Nº 259415, patente número 689431, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra, con la base de pesos ley 18.188 mil trescientos ochenta y tres con 40|100. Establécese que no habiendo postores se realizará nueva subasta luego de media hora, sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario
$ L.18.188 54.— e.28|4 Nº 56.642 v.30|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, Secretaria de la autorizante, hace saber por dos días en el juicio: "EXP. CRIMINAL Nº 507|62-GONZALEZ JOSE ATILIO s|falsificación de instrumentos privados", que el martillero Miguel Angel Duarte, rematará en Félix Azara 171, Posadas, día 30 de abril, a las 9.30 horas, los siguientes: Un ropero de tres cuerpos; dos mesas de luz; una cómoda; dos respaldos de cama dos plazas; tres carpetas conteniendo diez discos comunes, y un long-pleyg y varios rotos; un combinado automático, marca "Winco"; una licuadora eléctrica, marca "Franklin"; una gargantilla de fantasía; una pulsera de fantasía; un anillo de oro, con piedra roja, para mujer — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. Conforme al auto que dice: "Posadas, abril 17 de 1970. De conformidad con lo solicitado... Fíjase... día 30 del corriente mes, a horas 9.30, en el domicilio indicado...". Fdo.: Diego A. Isasa. Juez Federal".
Posadas, 20 de abril de 1970. — Evers José Ursini, secretario.
$ L.18.188 39.— e.28|4 Nº 56.622 v.29|4|70